



SC-CER502587



GIMNASIO BILINGÜE
ALTAMAR
DE CARTAGENA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Contenido

CAPITULO I : FUNDAMENTOS LEGALES	12
ARTICULO 1°.....	12
ARTICULO 2° : FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LEGALES DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.....	13
CAPITULO 2° : OBJETIVOS INSTITUCIONALES	14
ARTICULO 3°: OBJETIVOS GENERALES	14
ARTICULO 4 °: OBJETIVOS ESPECIFICOS	14
CAPITULO 3°: IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	16
ARTICULO 5°: MISION	16
ARTICULO 6°: VISION.....	16
ARTICULO 7°: PRINCIPIOS ORIENTADORES ALTAMARISTAS	16
ARTICULO 8°: SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	18
CAPITULO 4°: ADMISIONES Y MATRICULAS	22
ARTICULO 9°: DE LA ADMISIÓN, DE LA MATRÍCULA Y DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	22
ARTICULO 10°: IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR	24
ARTICULO 11°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA MATRÍCULA.....	24
ARTICULO 12°: PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS LÍDERES TRANSFORMACIONALES	26
CLASES DE MATRÍCULA.....	27
ARTICULO 13°: COSTOS EDUCATIVOS.....	27
ARTICULO 14°: COBROS PERIÓDICOS	30
ARTICULO 15°: OTROS COBROS PERIODICOS.....	35
CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	36
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DEMATRÍCULA	37
CLÁUSULA ESPECIAL DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA	38
CAPITULO 5°: LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	40

ARTICULO 16 °: PERFIL DEL LÍDER TRANSFORMADOR Y EQUIPO DE BIENESTAR	40
ARTICULO 17°: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL GBAC	42
ARTICULO 18°: DERECHOS DE LOS LÍDERES TRANSFORMADORES Y EQUIPO DE BIENESTAR.....	44
ARTICULO 19°: DEBERES DE LOS LÍDERES TRANSFORMADORES Y EQUIPO DE BIENESTAR.....	46
ARTICULO 20°: LOS EGRESADOS	47
ARTICULO 21°: ESTÍMULOS AL LIDER TRANSFORMADOR.....	48
ARTICULO 22° :DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	48
ARTICULO 23°: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	50
ARTICULO 24°: ESTÍMULOS Y SANCIONES PARA PADRES DE FAMILIA.....	52
ARTICULO 25°: ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA.....	52
ARTICULO 26°: SANCIONES PARA PADRES DE FAMILIA	53
ARTICULO 27°: NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	54
ARTICULO 28°: PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	58
ARTICULO 29°: NORMA PARA VISITANTES	60
CAPITULO 6°: CALIDAD INSTITUCIONAL	61
ARTICULO 30°: POLITICA DE CALIDAD	61
ARTICULO 31°: MAPA DE PROCESOS.....	63
ARTICULO 32°: PRINCIPIOS RECTORES DEL GBAC	63
ARTICULO 33°: ENFOQUES DIRECCIONALES	65
CAPITULO 7°: MODELO PEDAGOGICO	67
ARTICULO 34°: MODELO PEDAGÓGICO HOLÍSTICO TRANSFORMADOR.....	67
CAPITULO 8 °: LOS ESTUDIANTES.....	69
ARTICULO 35°: PERFIL DEL LÍDER TRANSFORMACIONAL (ESTUDIANTE).....	69
ARTICULO 36°: DEBERES DE LOS LIDERES TRANSFORMACIONALES	70

ARTICULO 37°: DEBERES ESPECIFICOS	70
ARTICULO 38°: ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL GBAC EN FAVOR DE SUS LÍDERES TRANSFORMACIONALES.	73
ARTICULO 39°: ESTIMULOS PARA LIDERES TRANSFORMACIONALES EN GENERAL.....	75
ARTICULO 40°: ESTIMULO A ESTUDIANTES.....	77
CAPITULO 9°: DEL UNIFORME	78
ARTICULO 41°: OBSERVACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME	78
ARTICULO 41.1 Normas Generales	78
ARTICULO 41.2: Uso de Accesorios y Elementos Adicionales	79
ARTICULO 41.3: Special Days.....	79
ARTICULO 41.4: Jeans Days.....	79
CAPITULO 10°: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO.....	82
ARTICULO 42°: ATRASOS A CLASES.....	82
ARTICULO 43°: INASISTENCIAS A CLASES.....	82
ARTICULO 44°: AUSENCIAS JUSTIFICADAS.	83
ARTICULO 45°: PERMISOS DEL GBAC PARA AUSENTARSE DE CLASES	84
ARTICULO 46°: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS	84
ARTICULO 47°: REGLAMENTO PARA VIAJES FORMATIVOS O DE ESTUDIO.....	84
ARTICULO 48°: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS	86
CAPITULO 11°: GOBIERNO ESCOLAR.....	87
ARTICULO 49°: CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	87
ARTICULO 50°: CONSEJO DIRECTIVO	88
ARTICULO 51°: CONSEJO ACADÉMICO	91
ARTICULO 52°: CONSEJO ESTUDIANTIL.....	93
ARTICULO 53°: REPRESENTANTE DE LÍDERES TRANSFORMACIONALES AL CONSEJO DIRECTIVO.....	94
ARTICULO 54°: Pérdida de la Investidura del Representante Estudiantil.....	96

ARTICULO 55°: DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.....	96
ARTICULO 56°: PERSONERO(A) ESTUDIANTIL	97
1.1.1 REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO(A)	98
1.1.2 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	98
1.1.3 ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS PERSONEROS O PERSONARES ESTUDIANTILES.....	99
1.1.4 DEBERES DEL PERSONERO O PERSONERA ESCOLAR	99
1.1.5 EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA ESCOLAR	99
1.1.6 PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE ELECTORAL.....	99
1.1.7 ARTÍCULO 43.7: MOTIVACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CENSO ELECTORAL	100
1.1.8 INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS	100
1.1.9 ETAPA DE CAPACITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE GOBIERNO	100
1.1.10 RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	101
1.1.11 SELECCIÓN DE JURADOS Y COMITÉS.....	101
1.1.12 DÍA DE ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL 101	
1.1.13 DECLARATORIA DE ELECCIÓN.....	102
1.1.14 POSESIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA ESCOLAR.....	102
1.1.15 PÉRDIDA DE INVESTIDURA.....	102
ARTICULO 57°: DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	102
1.1.16 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO	103
ELECCIÓN.....	103
1.1.17 PÉRDIDA DE INVESTIDURA.....	103
ARTICULO 58°: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	103
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA ..	103

1.1.18	FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	105
ARTICULO 59°: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR		107
1.1.19	Funciones del Comité:	107
1.1.20	Corresponde al Comité de Convivencia:	108
1.1.21	Convocatorias:.....	108
ARTICULO 60°: COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....		108
CAPITULO 12 °: PROYECTOS PEDAGÓGICOS		110
ARTICULO 61°: PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS		110
1.1.22	Proyecto Pedagógico de Educación Sexual: “Líderes Sanos y Felices”..	110
Proyecto Pedagógico de Democracia		111
1.1.23	Proyecto Pedagógico de Educación Ambiental Escolar – PRAE	111
1.1.24	Proyecto Pedagógico de Utilización y Aprovechamiento del Tiempo Libre 112	
ARTICULO 62°: PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES		112
1.1.25	Proyectos Pedagógicos de Aula:	112
1.1.26	Proyecto de Emprendimiento “Lúdico Pedagógico”	113
1.1.27	PROYECTO “OPEN MIND”	114
1.1.28	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	116
1.1.29	PROYECTO DE ORATORIA	117
1.1.30	PROYECTO DE BILINGÜISMO	118
1.1.31	Proyecto: “Escuelas de Inglés Especializadas”	121
1.1.32	PROYECTO DE PASTORAL.....	121
1.1.33	Proyecto: “Derecho a la Paz”	122
1.1.34	Proyecto: “Mi Aula Motivo de Orgullo”.....	123
1.1.35	Proyecto “De Estudios Afrocolombianos”	124
1.1.36	PROYECTOS DE LA GESTIÓN DE BIENESTAR Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.	124
CAPITULO 13°: RELACIONES EXTERNAS.....		130

CAPITULO 14°: EVALUACIÓN DE RECURSOS.....	132
ARTICULO 63°: RECURSOS HUMANOS.....	132
ARTICULO 64°: RECURSOS FÍSICOS.....	132
ARTICULO 65°: RECURSOS TECNOLÓGICOS	132
CAPITULO 15°: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....	133
ARTICULO 66°: ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	133
CAPITULO 16°: PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	134
ARTICULO 67°: Programa de Formación para Familias	134
ARTICULO 68°: Programa de Formación para Docentes y Directivos Docentes.....	135
CAPITULO 17°: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	136
ARTICULO 69°: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: DEFINICIÓN	136
ARTICULO 70°: PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	136
ARTICULO 71°: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	138
ARTICULO 72°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	143
OTRAS ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES DE INCLUSION....	157
ARTICULO 73°: Escala de valoración institucional:.....	158
ARTICULO 74. Promoción de estudiantes	163
Requisitos para ser proclamado Bachiller	164
1.1.37 Criterios para no ser promovido.....	166
1.1.38 Promoción anticipada	167
1.1.39 Registro de evaluación	171
20.6.9 Deberes de los padres de familia respecto al sistema Institucional de	176
CAPITULO 18°: CONVIVENCIA ESCOLAR	176
ARTICULO 75°: Estructura del Sistema de Convivencia Escolar	177
ARTICULO 76°: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	179
OBJETIVOS GENERALES	180
1.1.40 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	181
CAPITULO 19°: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.....	181

ARTICULO 77°: ACCIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	183
ARTICULO 78°: ARTÍCULO 67. ACCIONES EN EL AULA	183
ARTICULO 79° ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES	183
ARTICULO 80°: CONSECUENCIAS APLICABLES EN LOS EVENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	186
ARTICULO 81°: SEGUIMIENTO DE LOS CASOS Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS	188
1.1.41 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	188
1.1.42 VIOLENCIA ESCOLAR.....	188
1.1.43 TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR	189
ARTICULO 82°: ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES	191
ARTICULO 83°: INTERVENCIÓN	192
ARTICULO 84°: ACCIONES DE INTERVENCION.....	193
CAPITULO 20 °: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013	196
ARTICULO 85°: PROMOCIÓN	198
ARTICULO 86°: PREVENCIÓN	199
ARTICULO 87°: ATENCIÓN	200
ARTICULO 88°: SEGUIMIENTO	201
Protocolos para el manejo pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	201
CAPITULO 21° : NORMAS OBLIGATORIAS	206
ARTICULO 89°: EL DEBIDO PROCESO	212
DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE FALTAS TIPO II.....	216
ARTICULO 90°: DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE FALTAS TIPO III.....	218
CAPITULO 22°: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	219
ARTICULO 91° : TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS	221
1.1.44 SITUACIONES TIPO I	222
1.1.45 SITUACIONES TIPO II	227

1.1.46	SITUACIONES TIPO III.....	234
CAPITULO 23°:	DISPOSICIONES FINALES	242
CAPITULO 24°:	243	
	ARTICULO 95°: ORGANIGRAMA.....	243

INTRODUCCION

El manual de convivencia escolar hace parte del proyecto educativo institucional del GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, derechos, deberes y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

El presente manual de convivencia rige de manera indefinida hasta tanto se apruebe una reforma total o parcial por parte de la institucionalidad.

Este manual contiene, de manera clara y precisa, los procedimientos que establecen cómo en el GBAC se siguen los conductos regulares para la solución de conflictos; determina los parámetros de la evaluación del proceso académico de los estudiantes y establece los estímulos y sanciones formativas, así como las normas que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa GBAC, para mantener una sana, cordial y agradable convivencia, en un espacio de formación integral. Su única finalidad es la EDUCATIVA, para lograr brindar la formación académica, ética y moral de los estudiantes.

Como principio, el GBAC considera que es indispensable promover entre los líderes transformacionales el desarrollo de la autonomía a través de la incorporación de normas y valores que resulten favorables para su formación integral, guiándolos a asumir responsabilidades tanto en el entorno escolar como en el familiar, es decir, para la vida.

OBJETIVOS

Son objetivos del manual de convivencia del Gimnasio Bilingüe Altamar:

- Facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral de la persona.
- Fomentar en los miembros de la comunidad educativa la responsabilidad en todo acto, para que cada uno obre por convicción y no por represión a las normas establecidas en el siguiente manual.
- Determinar el procedimiento disciplinario y la aplicación de medidas formativas acordes con las faltas cometidas y de conformidad con los fundamentos legales vigentes y adoptados por el Consejo Directivo de la institución.

CAPITULO I : FUNDAMENTOS LEGALES

ARTICULO 1°

Según el artículo 68 de la Constitución Política, los particulares podrán fundar establecimientos educativos y la comunidad está obligada a participar en su dirección. Asimismo, según el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el reglamento o manual de convivencia adoptado por la institución a través de su Consejo Directivo tiene fuerza de ley para los padres de familia y/o acudientes que han decidido matricular a sus hijos en el colegio. De manera correlativa, el GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA (GBAC) deberá responder a la solicitud de los padres en el proceso formativo de sus estudiantes, con todo aquello con lo cual se comprometió.

El artículo 201 de la Ley 115 de 1994 establece que tanto el PEI como el manual de convivencia hacen parte integral del contrato de los servicios educativos que suscribe el padre de familia o acudiente con el GBAC. Al tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios educativos es un contrato bilateral, que contiene derechos y deberes de las partes, permite reconocer que el padre y/o acudiente acepta y se compromete a acatar las condiciones establecidas por el colegio para el desarrollo del proyecto académico contratado.

Los valores y expectativas de la comunidad se expresan de forma clara para que aquellos miembros o personas que no compartan nuestro proyecto puedan optar libremente por desarrollar su proyecto de formación en una entidad educativa distinta, acorde con sus convicciones y expectativas personales.

ARTICULO 2° : FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LEGALES DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991.
- ✓ Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
- ✓ Ley 1098 de 2006, “Ley de Infancia y Adolescencia.”
- ✓ Decreto 1860 de 1994, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.”
- ✓ Decreto 1290 de 2009, “Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica.”
- ✓ Ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de prestación de servicios de educación y salud.”
- ✓ Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Decreto 2253 de 1995, “Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Decreto 2343 de 1996, “Por el cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.”
- ✓ Ley 1620 de 2013, “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”
- ✓ Ley 1581 de 2012, “Ley de Protección de Datos Personales.”
- ✓ Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012.”
- ✓ Decreto 1965 de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”
- ✓ Decreto 1075 de 2015, “Único Reglamentario del Sector Educación.”
- ✓ Ley 1801, Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPITULO 2° : OBJETIVOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 3°: OBJETIVOS GENERALES

- Promover la calidad educativa por medio de la Internacionalización y el Bilingüismo, el desarrollo de competencias emprendedoras, la vivencia de principios-valores y la responsabilidad social.
- Generar compromiso con el fortalecimiento de los procesos institucionales, el fomento de las relaciones y comunicaciones asertivas, satisfaciendo las necesidades de las partes interesadas identificadas en el contexto actual y la legislación aplicable.
- Establecer procesos de mejoramiento continuo, garantizando el progreso de la Institución y la efectividad en el desempeño del sistema de gestión.
- Capacidad para transformar la enseñanza desde los retos que de orden local, regional o internacional se puedan direccionar para abrir nuevos y mejores escenarios de aprendizaje empleando las herramientas de la tecnología, la información y la comunicación.

ARTICULO 4 °: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Promover la calidad educativa por medio del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y los ejes que lo conforman: Internacionalización, bilingüismo, desarrollo de competencia de Emprendimiento, vivencia de principios - valores y responsabilidad social.
- ✓ Estructurar una propuesta pedagógica bilingüe, que permee todos los escenarios académicos institucionales.
- ✓ Consolidar un posicionamiento de la institución en los escenarios académicos y pedagógicos a nivel local, regional y nacional, priorizando el bilingüismo como elemento base.
- ✓ Atender los intereses y necesidades de las partes interesadas, identificadas en el contexto actual y la legislación aplicable.

- ✓ Fomentar las relaciones, el desarrollo del talento humano y la comunicación asertiva en la Comunidad Educativa.
- ✓ Prevenir y gestionar los riesgos significativos y prioritarios en las diversas áreas de gestión.
- ✓ Optimizar y maximizar los recursos de la institución.
- ✓ Promover la cultura del mejoramiento continuo, el fortalecimiento de los procesos institucionales y la efectividad en el desempeño institucional.
- ✓ Garantizar calidad en el servicio educativo y trabajar por altos niveles de competitividad.
- ✓ Generar propuestas innovadoras en materia pedagógica y académica.
- ✓ Adecuar la institución en sus recursos, procesos administrativos y curriculares, para que el educando construya conscientemente el cambio requerido para su formación integral.
- ✓ Cualificar al LIDER TRANSFORMADOR fortaleciendo sus conocimientos pedagógicos actualizándolos educativamente a través de jornadas pedagógicas, seminarios, talleres y cursos de capacitación para que posteriormente se evalúen con los conocimientos adquiridos.
- ✓ Aprovechar el proceso educativo de las tecnologías de información y comunicación promoviendo su uso masivo como apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje que incluyen acciones encaminadas a promover y facilitar el acceso a contenidos y metodologías informáticas de calidad en la población estudiantil.
- ✓ Implementar estrategias que permitan el acceso a la educación desde ambientes no presenciales en caso de fuerza mayor.

CAPITULO 3°: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTICULO 5°: MISION

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena es una institución educativa privada bilingüe, comprometida con la innovación educativa, las nuevas tecnologías, la formación holística y de calidad en pro de la formación de niños y jóvenes líderes con capacidad crítica y creativa que agregan valor a la sociedad.

ARTICULO 6°: VISION

En el año 2025 seremos reconocidos como una institución educativa de calidad a nivel regional, nacional e internacional, por la excelente labor en la formación humana, social, académica, intelectual y bilingüe de nuestros líderes transformacionales, como gestores de una sociedad más justa y humana.

ARTICULO 7°: PRINCIPIOS ORIENTADORES ALTAMARISTAS

Los Líderes Altamarista reconocen que los valores éticos, morales y culturales son la base de la formación integral. Estos valores, hoy en día, están directamente ligados al fomento de un pensamiento crítico, la autonomía, la conciencia social, el respeto por la diversidad, el compromiso con la vida pública y el desarrollo de competencias que permiten construir una sociedad justa y solidaria. Además, la educación bilingüe y multicultural del GBAC está orientada a fortalecer la **innovación pedagógica**, el cuidado del entorno y la participación activa en un mundo globalizado.

Bajo esta perspectiva, los valores *altamaristas* se redefinen según las demandas actuales:

Disciplina: Es la manera ordenada y sistemática de hacer las cosas, siguiendo un conjunto de reglas y normas estrictas propias de nuestro ser y que hacer Institucional.

Prudencia: Es la virtud que consiste en actuar o hablar con cuidado de forma justa y adecuada, con cautela, con moderación, con previsión y reflexión, con sensatez y precaución con el fin de dignificar su vida y la de los demás.

Liderazgo: Es la capacidad del individuo para desarrollar habilidades personales y sociales conducentes a un cambio generacional desde la creatividad e innovación en todos los escenarios de su vida cotidiana y ocupacional

Generosidad: Conjunto de acciones que nos llevan a estar a disposición del otro para generar bienestar de orden personal, social y cultural. La Generosidad Altamarista busca reducir las brechas entre las personas mediante el respeto, la empatía y la cooperación, creando espacios donde todos se sientan acogidos.

Templanza: Es la virtud que nos lleva a moderar el carácter siendo una persona equilibrada con profundo control sobre las emociones y dominio de sus impulsos. Los Líderes Altamarista entienden que la justicia implica reconocer las diferencias, respetar los derechos de cada individuo y resolver los conflictos a través del diálogo y la participación activa. Este enfoque prepara a los estudiantes para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, asumiendo su rol con conciencia crítica y compromiso social.

Responsabilidad: Es una virtud que suele ser considerada como uno de los principios humanos más significativos, que puede encontrarse prácticamente en cualquier ámbito, ya sea familiar, escolar, jurídico, entre otros. A través de ella, los individuos toman decisiones de manera consciente y se hacen cargo de las consecuencias que puedan derivar de ellas. Este valor, además, supone el compromiso de cumplir acuerdos, promesas y obligaciones

Innovación: Como colegio bilingüe, el **GBAC** impulsa la innovación educativa como eje fundamental de su propuesta pedagógica. La innovación **altamarista** no solo se enfoca en el uso de nuevas metodologías y tecnologías, sino también en la capacidad de repensar y mejorar continuamente los procesos educativos para afrontar los desafíos de un mundo en constante cambio. Los estudiantes son formados para ser ciudadanos globales, creativos y con habilidades para liderar proyectos transformadores.

ARTICULO 8º: SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1. Lema:

“Altamarista con amor, confiando siempre en Dios” “Altamarista whith love, always trusting in God”

DIOS PODEROSO Y AMOROSO, HAZ DE MI UN LIDER EXITOSO.

2. Escudo Altamarista:

Nuestro escudo Altamarista consta de un barco que navega viento en popa sobre un libro abierto, con el personaje del Principito como muestra de valores inquebrantables, representa el viaje permanente en aguas profundas (Altamar), nuestros estudiantes, profesores y padres de familia conciben la educación como un proceso que debe ir siempre a la vanguardia con paso firme , sin temores de los nuevos retos. Que el mundo moderno y la sociedad nos ofrezcan, teniendo siempre a Dios y al conocimiento como bases para consolidar la propuesta educativa.

Nuestro escudo es una alegoría a la labor misional del colegio y la perspectiva en que se visualiza en el trasegar a lo largo de los años.



GIMNASIO BILINGÜE
ALTAMAR
DE CARTAGENA

Bandera altamarista:

La bandera institucional evidencia dos franjas horizontales: una franja de color blanco que representa la paz, el equilibrio emocional y la pureza de nuestras acciones; una franja azul que representa la inmensidad de nuestros mares, la mirada infinita de nuestras metas institucionales y la profundidad de nuestras ideas evidenciadas en los diferentes proyectos que representa la autenticidad de la creatividad e innovaciones educativas que se lideran en la institución .



Figura 2 Bandera Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena

Logotipo:



Himno:

En la heroica Ciudad de Cartagena

El Gimnasio Bilingüe Altamar

Institución que responde a intereses

Y expectativas de la comunidad.

La semilla se empieza a abonar

Comenzando por el Preescolar

En la infancia va creciendo

Y buenos frutos la juventud dará.

Coro

Altamar, Altamar, Altamar

Te llevamos en el corazón

Educando personas integrales

Formando un futuro mejor.

Empuñemos de amor la bandera

Descubramos la pura verdad.

El estudio derriba fronteras

Y la ciencia nos da libertad.

Coro

Altamar, Altamar, Altamar

Te llevamos en el corazón

Educando personas integrales

Formando un futuro mejor.

3. Filosofía institucional:

La filosofía del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, concibe la formación del líder transformacional desde una teoría que se fundamenta en considerar la educación como un acto voluntario que requiere de la participación del otro, pero hasta donde el líder transformador lo permite, favoreciendo así una mejor forma de vivir y que a su vez les genera calidad; calidad educativa y calidad de vida, teniendo siempre en cuenta los principios del interés general.

Formar un ser pensante, autocrítico y autónomo, implica definir unos propósitos encausados al desarrollo de un estilo de vida y de una concepción de la vida. Estilo de vida que propende por un ser competente y con criterio frente a cada situación o acontecimiento desde su cotidianidad.

El enfoque filosófico institucional induce a saber ver el cosmos y la interacción del sujeto con el mismo como un acto natural, pero altamente responsable.

Una Cosmovisión asociada directamente con la cosmo - acción, pues el ser y el saber hacer deben estar asociados proporcionalmente. Una cosmovisión que respete su ser, su entorno y sus semejantes a partir de unos principios éticos y estéticos, pues sin responsabilidad no se puede entender la vida.

CAPITULO 4°: ADMISIONES Y MATRICULAS

ARTICULO 9°: DE LA ADMISIÓN, DE LA MATRÍCULA Y DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

La matrícula es un contrato de adhesión que comprende obligaciones de las partes, resultando que cada uno de los firmantes lo realiza de manera libre y voluntaria; permite reconocer que el padre o acudiente acepta y se compromete con las condiciones establecidas por el GBAC y a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes.

La institución se reserva el derecho de admisión de estudiantes, para lo cual establece una serie de requisitos propios de un protocolo de admisión que permite diagnosticar el nivel académico, el desarrollo de actitudes fundamentales y un contexto familiar que posibilitarán al nuevo líder transformacional una adecuada articulación con los procesos exigidos en la misma.

El líder transformacional que espera ingresar a la institución GBAC debe:

- Inscribirse en las fechas establecidas para ello, cumpliendo con los requisitos exigidos para tal fin, según lo acordado por el Consejo Directivo.
- Realizar las pruebas de diagnóstico correspondientes en las fechas programadas, cuando así lo determine el Consejo Académico, haber aprobado el año anterior y recibir, por parte del departamento de Bienestar, el aval de ingreso después de realizar la entrevista con el grupo familiar.
- Que exista disponibilidad de cupo para el grado que aspire. En caso de que se requiera cupo para población inclusiva, igualmente debe validarse que en el grado no supere dos estudiantes.
- Asumir y respetar los compromisos dispuestos por el Comité de Admisión al momento de matricularse.

Estos compromisos pueden ser:

Refuerzo académico.

Refuerzo bilingüe.

Apoyo de bienestar.

Parágrafo 1° El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena garantizará la disponibilidad de cupo a los líderes transformacionales siempre y cuando la matrícula se haga en la fecha indicada.

Parágrafo 2° Rango de edades

LEVEL	GRADE	YEAR
PRESCHOOL	PRE-KINDER	3 Year
	KINDER	4 Year
	TRANS	5 Year
PRIMARY	1st Grade	6 Year
	2nd Grade	7 Year
	3rd Grade	8 Year
	4th Grade	9 Year
	5th Grade	10 Year
MIDDLE SCHOOL	6th Grade	11 Year
	7th Grade	12 Year
	8th Grade	13 Year
	9th Grade	14 Year
HIGH SCHOOL	10th Grade	15 Year
	11th Grade	16 Year

ARTICULO 10°: IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR

No puede ser, ni podrá continuar siendo acudiente o tutor del GBAC:

- Los menores de edad.
- Discapacitados mentales.
- Los padres de familia o acudientes que carezcan de las capacidades económicas mínimas para respaldar al acudido.
- Los padres de familia o acudientes que, con hechos o con palabras, manifiesten reiteradamente deslealtad o irrespeto (verbal, escrito) hacia la Institución y/o a las personas que la dirigen y representan.
- Los padres de familia o acudientes que irrespeten de manera física o verbal a algún directivo, docente, administrativo, personal de servicios generales (aseadores o vigilantes), estudiantes o padres de familia, dentro o fuera del GBAC.
- Los padres de familia o acudientes que denigren, desprestigien, calumnien o difamen a la Institución por cualquier medio y en cualquier lugar.
- Los padres de familia o acudientes que, sin autorización del Rector o del Consejo Directivo, difundan circulares, comunicados, realicen convocatorias o similares con miembros de la comunidad educativa para propósitos distintos a los programados o divulgados oficialmente por la institución.

ARTICULO 11°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA MATRÍCULA

Además de los documentos entregados en la inscripción, se deberán presentar al momento de la matrícula los siguientes:

- Hoja de matrícula diligenciada y firmada.
- Factura de pago de matrícula.
- Contrato de prestación del servicio educativo autenticado.
- Certificado laboral de ambos padres y/o acudiente; si es trabajador independiente, certificado de ingresos hecho por un contador.
- Paz y salvo del colegio anterior (nuevos) y del GBAC (antiguos).

- Certificado de liberación de SIMAT (nuevos).
- Fotocopia del carné de vacunas (aplica solo para centro de estimulación, preescolar y 1° básica primaria).
- Certificado médico actualizado (no mayor a 30 días).
- Fotocopia de la cédula de ambos padres y/o acudiente financiero.
- Fotocopia del documento de identidad del aspirante (registro civil o tarjeta de identidad).
- Certificados de aprobación de los grados anteriores para aspirantes:

GRADO AL QUE ASPIRA	CERTIFICACIÓN ACADÉMICA SOLICITADA
Preescolar	No aplica
1º	Último año
2º, 3º, 4º, 5º	Últimos dos años
6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º	Certificados a partir de 5º de Primaria

Parágrafo 1: Para estudiantes extranjeros, los certificados de notas deben estar apostillados.

Parágrafo 2: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad, la formalización de la matrícula se realizará en las fechas estipuladas en la Institución, con la entrega TOTAL de los documentos a la Secretaría Académica, quien oficializa el proceso ante el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 3: Los aspirantes y estudiantes antiguos que no cumplan con el 100% de los documentos antes solicitados no podrán acceder a las aulas de clases hasta cumplir con el procedimiento de matrícula.

Parágrafo 4: Se dispondrá de los cupos de aquellos estudiantes que no realicen el procedimiento de matrícula en las fechas antes mencionadas.

ARTICULO 12°: PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS LÍDERES TRANSFORMACIONALES

La permanencia y continuidad de los líderes transformacionales dentro del sistema educativo institucional están supeditadas a:

1. Alcance de los logros académicos propuestos para su grado (Informe Académico Final).
2. Cumplimiento satisfactorio de la normativa estipulada en el Manual de Convivencia Escolar (Observador del Estudiante).
3. Promoción por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción (Acta Comisión de Evaluación y Promoción).
4. Comunicación oportuna al acudiente sobre la decisión emanada por la Comisión de Evaluación y Promoción.

En la sentencia de la Corte Constitucional T-519 de 1992, se menciona que es pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, esto no implica que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada, desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo. Estas conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho, ya que causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios. (Negrillas fuera de texto).

En el reglamento educativo, la Honorable Corte Constitucional, en la sentencia T-348/96, establece que: “Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que, como tales, han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes,

como sujetos activos del proceso educativo, tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos.”

CLASES DE MATRÍCULA

ORDINARIA:

si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio, en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el calendario “A”.

EXTEMPORÁNEA O EXTRAORDINARIA:

Si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por la institución, por causa justificada y aprobada por las Directivas del Colegio.

PARÁGRAFO: Si el estudiante no se matricula en los días definidos, perderá el cupo, salvo que se haya concertado otra fecha de común acuerdo con los padres de familia y se procederá a la matrícula extemporánea o extraordinaria, que estará supeditada a la disponibilidad de cupo y estudio de las Directivas del Colegio.

ARTICULO 13°: COSTOS EDUCATIVOS

Los costos de matrícula y pensión, cobros periódicos y otros cobros, así como los criterios que rigen dichos cobros, están establecidos en el contrato de matrícula firmado entre los padres de familia o acudientes y el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena (GBAC). Cada año escolar, los montos de la matrícula, las pensiones, los cobros periódicos y otros cobros son fijados a través del proceso de autoevaluación y clasificación previsto para establecimientos educativos privados, aprobados por el Consejo Directivo, de conformidad con las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.

Los padres de familia o acudientes cancelarán los costos educativos por los conceptos que a continuación se detallan y que pueden evidenciarse en la tabla de costos.

Matrícula: Es la suma que se paga al momento de formalizar la vinculación del estudiante a la institución, y su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual aprobada por la Secretaría de Educación Distrital. Se realizará la devolución del solo 80% del valor cancelado si el retiro del estudiante se realiza durante el primer trimestre después de haber realizado la matrícula financiera. Este valor debe pagarse una vez al año.

Pensión: Representa el 90% de la tarifa anual que se paga como contraprestación por el derecho del estudiante a recibir los servicios educativos que ofrece el GBAC durante el respectivo año lectivo. Su forma y modalidades de pago se encuentran establecidas en el respectivo contrato de matrícula, consistiendo en 10 cuotas mensuales (pagos de febrero a noviembre).

Parágrafo 1: Los contratos de matrícula se regirán por las reglas del derecho privado (ver Ley 115 de 1994, Art. 201).

Parágrafo 2 :Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es citado para llegar a un acuerdo de pago y firmar un convenio. Si persiste, será remitido a los asesores jurídicos, quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma, se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad durante el año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

COSTOS EDUCATIVOS.

GRADO	MATRICULA	OTROS COBROS PERIODICOS	TOTAL A CANCELAR	PENSION
PREKINDER	1.104.072	1.942.158	3.046.230	993.665
KINDER	1.104.072	1.942.158	3.046.230	993.665
TRANSICION	1.104.072	1.942.158	3.046.230	993.665

GRADO	MATRICULA	OTROS COBROS PERIODICOS	TOTAL A CANCELAR	PENSION
PRIMERO	1.104.072	2.492.405	3.596.478	993.665
SEGUNDO	1.085.912	2.492.405	3.578.317	977.321
TERCERO	1.046.129	2.492.405	3.538.534	941.516
CUARTO	1.046.129	2.492.405	3.538.534	941.516
QUINTO	1.046.129	2.492.405	3.538.534	941.516
SEXTO	827.605	2.479.274	3.306.879	744.844
SEPTIMO	750.155	2.479.274	3.229.429	675.140
OCTAVO	745.086	2.479.274	3.224.360	670.578
NOVENO	748.703	2.479.274	3.227.977	673.833
DECIMO	748.703	2.479.274	3.227.977	673.833
UNDECIMO	748.703	2.479.274	3.227.977	673.833

OTROS COBROS PERIODICOS NIVEL PREESCOLAR -PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA	
CONCEPTOS	AÑO 2025
CARNET ESTUDIANTIL	43.069
SEGURO ESTUDIANTIL	46.577
SISTEMATIZACIÓN	189.331
PROY. EMPRENDIMIENTO LÚDICO PEDAGÓGICO	316.803
MATERIAL AYUDAS EDUCATIVAS	585.783
PROYECTO OPEND MIND	228.008

OTROS COBROS PERIODICOS NIVEL PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA	
Concepto	Valor 2025
BIBLIOBANCO PREESCOLAR	832.299
BIBLIOBANCO PRIMARIA	837.735
BIBLIOBANCO SECUNDARIA Y MEDIA	824.604
PLATAFORMA EDUCATIVA	245.099

ARTICULO 14°: COBROS PERIÓDICOS

Los cobros periódicos son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado (Decreto 2253 de 1995, Art. 4). El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena no realiza cobros periódicos, ya que no ofrece los servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación.

Otros cobros periódicos: Son las sumas que se pagan por servicio del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (Decreto 2253 de 1995, Art. 4).

Parágrafo 1: Estos cobros no constituyen elementos propios del sistema educativo, pero se originan como consecuencia de este. Entre ellos están:

a. Carnet Estudiantil: Fotografías y carnet. Es el documento que materializa la identificación de los estudiantes matriculados en la institución. Debe portarse todos los días en lugar visible al ingreso y debe ser utilizado cuando el alumno realice visitas de carácter extracurricular a lugares y sitios establecidos dentro del programa de formación. El carnet se convierte en un elemento indispensable y constitutivo del uniforme escolar e identidad altamarista. El carnet que entrega la institución posee un chip que permite registrar el ingreso y salida de estudiantes, quedando un registro que le permite hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada escolar. La adquisición de este carnet es de carácter obligatorio, es personal e intransferible. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

b. Seguro Estudiantil: Es el carnet entregado por la agencia de seguros contratada para la cobertura durante el año lectivo. Este carnet y/o servicio se presta en caso de accidente y otros que se encuentran dentro de la cobertura contratada. Este carnet es personal e intransferible, y debe tomarse según la ley. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

c. Sistematización: La institución contrata servicios para que los alumnos, padres de familia y/o acudientes ingresen diariamente a la plataforma académica Gnosoft y realicen seguimientos a los avances, metas de formación y calificaciones permanentes de sus estudiantes. De igual manera, permite editar el informe académico de período. Gracias a este programa, se tiene acceso al observador del estudiante de forma digital. Solo a través de esta plataforma el padre de familia y el estudiante conocen de manera directa los alcances, seguimiento y plan de mejora académica, siendo obligación que tanto acudiente como acudido conozcan sus calificaciones, suprimiendo así cualquier otro medio para tal fin. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

d. Proyecto de Emprendimiento Lúdico Pedagógico: Este ítem hace referencia a uno de los proyectos innovadores del colegio cuya finalidad es fortalecer habilidades sociales, interpersonales, ecológicas, físicas, resaltando el trabajo en equipo, habilidades blandas, valores, creatividad y comunicación asertiva entre los grupos de estudiantes, cuyo desarrollo se realiza fuera de la sede institucional. Este proyecto se desarrolla en escenarios externos a la sede del colegio, donde cada líder transformacional tiene un acercamiento directo con la naturaleza. Este proyecto estimula también las competencias físicas, deportivas, socioemocionales, tecnológicas y ecológicas bajo la modalidad de desafíos, con el fin de desarrollar habilidades y competencias personales acordes con su edad. Este proyecto se constituye como una de las bases fundamentales del modelo pedagógico institucional, ya que apunta hacia el desarrollo humano desde la innovación educativa y pedagógica. Para la ejecución de este proyecto, el colegio contrata los servicios de una empresa de transporte especial para los desplazamientos, así como los honorarios de los facilitadores externos que sirven de apoyo permanente durante el evento, el alquiler o pago del sitio donde se desarrollará la actividad, y la compra de insumos o herramientas requeridas para trabajar en cada una de las metas o retos propuestos, los cuales son variados de una salida a otra. Estos retos se programan de acuerdo con las características propias de cada grado o nivel. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

e. Proyecto “OPEN MIND”: Es un proyecto innovador que nace de la propuesta de escuela transformadora propia del enfoque pedagógico del colegio y cuya finalidad es articular los saberes de todas las áreas académicas en relación con la curiosidad, imaginación, creatividad, innovación y emprendimiento de los niños y jóvenes. Para ello, se entregan a cada estudiante Kits de fichas o ladrillos, figuras imantadas o bloques, que implementarán en un escenario creativo que ofrece la institución para desarrollar eventos simulados que activan la metacognición desde los saberes que integran la propuesta curricular por grados y niveles. Esta propuesta permite también la integración curricular y la transversalidad académica. Gracias a estas ayudas, los estudiantes trabajan bajo la modalidad de Reto, construcción, "gamificación", storytelling y "knowledge construction"; para este último se hace entrega también de un kit de fichas o imágenes con los conceptos clave de las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas e inglés. El proyecto “Open Mind” logra fortalecer de manera creativa los aprendizajes de las áreas y se articula con el saber hacer que los estudiantes proponen desde su construcción con fichas, bloques, ladrillos y los nuevos elementos que conformaran la Inteligencia Artificial. Este proyecto se apoya en el aprender a hacer desde el aprender a aprender; Como escuela transformadora hemos incorporado la Hemos incorporado la Inteligencia Artificial (IA) en nuestro proyecto OPEN MIND. Esta estrategia tiene como objetivo continuar fortaleciendo las competencias metacognitivas de nuestros estudiantes. Importancia de la IA en el Proceso de Aprendizaje:

La incorporación de la IA en el proceso educativo ofrece múltiples beneficios: Personalización del Aprendizaje: La IA permite adaptar los contenidos educativos y métodos de enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante, asegurando un aprendizaje más efectivo y significativo.

Desarrollo de Competencias Metacognitivas: La IA puede ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades metacognitivas, como la autoevaluación y la autorregulación, al proporcionar feedback instantáneo y orientaciones personalizadas.

Fomento del Pensamiento Crítico: Al interactuar con tecnologías avanzadas, los estudiantes pueden mejorar sus habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas, preparándolos mejor para los desafíos del mundo actual.

Acceso a Recursos Innovadores: La IA ofrece acceso a una vasta cantidad de recursos educativos innovadores que pueden enriquecer el proceso de aprendizaje y hacerlo más dinámico y atractivo.

Estamos seguros de que la integración de la IA en nuestro proyecto OPEN MIND contribuirá significativamente al desarrollo integral de nuestros estudiantes, preparándolos para enfrentar con éxito el futuro, este se empezará a trabajar según las necesidades y características por grado, según las orientaciones de los expertos y certificadores del tema. Para garantizar el éxito de este proyecto, se establecen contratos con personal especializado para la capacitación y ejecución del mismo. El avance o alcance de este proyecto se refleja en los criterios de evaluación determinados en el Sistema Institucional de Evaluación, dado que su impacto es significativo, generando una auténtica transversalidad desde las áreas académicas. De igual manera, la institución programa eventos periódicos, como torneos, internos y externos que miden el impacto de los saberes y competencias de los estudiantes. El valor que cancela la familia por este concepto incluye los pagos del capacitador y mentor internacional del proyecto, Dr. Apolo Díaz Cantú, expertos, alianzas con el centro de innovación el Patio de la UTB, que llegan a monitorear el impacto del proyecto con el proceso de enseñanza - aprendizaje del GBAC. el kit físico de trabajo y los insumos para la ejecución de los torneos internos y sus respectivos estímulos. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

f. Material de Ayudas Educativas

Este ítem se refiere a todas las ayudas profesionales, digitales, tecnológicas y virtuales disponibles para los estudiantes.

Evaluaciones Externas:

Simulacro Inicial de Pruebas Saber:

1. Aplicado al inicio del año escolar.
2. Adquirido a través de la casa editorial Los 3 Editores.
3. Forma parte de las cuatro evaluaciones externas que miden competencias académicas e intelectuales de los estudiantes (aplicable desde 1º a 11º grado).

Pruebas de Inglés según el Marco Común Europeo:

Incluye:

- prueba de clasificación
- prueba de avance
- prueba final

En grado 11, se realizará la prueba de certificación internacional (APTIS) para medir el nivel y desempeño de cada estudiante.

Guías de Afianzamiento:

Acceso a guías digitales de afianzamiento y desarrollo procedimental a mitad de cada período por asignaturas (3º a 11º).

Material para Nivel Preescolar:

Recursos y material de trabajo en emprendimiento artístico y de inteligencias múltiples.

Material bibliográfico:

- En Orange “Gold Star Kindergarten” (Math) e “Interactive Science Notebook K” .modulo de
- En el grado Green, se entrega “Brain Quest P” (Math) y módulos para el desarrollo de la inteligencia emocional “Altamar Life”.
- En el grado Red, se incluyen también los módulos para el desarrollo de la inteligencia emocional “Altamar Life”.modulo para la líder : Busy Book
- Plataforma de Plan Lector:
- Bilingüe para los grados de secundaria y media académica.

ARTICULO 15°: OTROS COBROS PERIODICOS

Los conceptos que se relacionan a continuación:

Bibliobanco: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Académica

Para favorecer la accesibilidad y el uso de los materiales de trabajo académico del 100% de los estudiantes, la institución hace entrega a los padres de familia del material bibliográfico físico de las áreas básicas en Primaria, Secundaria y Media, así como en las distintas dimensiones del nivel preescolar.

Material bibliográfico de Preescolar:

Orange:

- Social Studies and Science Módulo Adventure
- Inglés Doodle Town 3 (Student Book, Activity Book)
- Lecto-escritura y Matemáticas (Marometas 3) Plan Lector Editorial Castillo.

Green:

- Social Studies and Science Módulo Adventure
- Inglés Doodle Town 2 (Student Book, Activity Book)
- Lecto-escritura y Matemáticas (Marometas 2) Plan Lector Editorial Castillo.

Red:

- Inglés Doodle Town 1 (Student Book, Activity Book)
- Lecto-escritura y Matemáticas (Marometas 1) Plan Lector Editorial Castillo.

Material bibliográfico de Primaria y Secundaria:

Libros de texto de las áreas: Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Lenguaje, Inglés (Student's Book y Work Book), Science de 1º a 8º, y tres libros de Plan Lector en el área de Lenguaje (1º a 9º).

Material bibliográfico de Media Académica:

Ciencias Sociales, Matemáticas, Química, Física, Lenguaje, Inglés (Student's Book y Work Book), y tres libros de Plan Lector en el área de Lenguaje.

El valor de este cobro periódico se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

Plataforma Educativa

Es un servicio que ofrece la institución mediante el cual los estudiantes pueden acceder a la planeación y desarrollo de cada uno de los aprendizajes por período. Igualmente, proporciona acceso a la Biblioteca Digital, donde se pueden consultar obras literarias adicionales y una amplia cantidad de materiales audiovisuales que ayudan al estudiante a enriquecer su aprendizaje en las diferentes áreas académicas y a desarrollar su competencia lectora de manera transversal en todas las asignaturas.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas falte a más del 15 % de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Por el incumplimiento de los compromisos comportamentales o académicos adquiridos

Cuando la disciplina al final del año escolar sea evaluada como desempeño bajo por parte de la comisión de evaluación y promoción.

6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DEMATRÍCULA

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Manual De Convivencia Escolar, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- a. Por expiración del término fijado o sea el año lectivo.
- b. Por mutuo consentimiento de las partes.
- c. Por muerte del (la) estudiante o fuerza mayor.
- d. Por suspensión del servicio educativo
- e. Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y disciplinario, imputable del estudiante beneficiario o a sus padres o acudientes autorizados.
- f. Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas, el estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular, esta situación será causal de terminación del contrato de prestación de servicios educativos por parte del establecimiento educativo.
- g. Por bajo rendimiento y/o por mal comportamiento por parte del estudiante.
- h. Por discrepar con la orientación del servicio que ofrece el colegio.
- i. Cuando se tiene un compromiso académico/ comportamental y en la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
- j. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas, por las causales determinadas en el Manual de Convivencia Escolar

CLÁUSULA ESPECIAL DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

Mediante Circular Externa 048 de 2008, la Superintendencia Financiera precisó sobre los cobros pre- jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que, damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de recaudo de la cartera de la

institución educativa, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y Entidad a través de la cual se va a realizar. Todo esto con el fin de efectuar el cobro acorde a los lineamientos previstos por la Ley. Al matricular un estudiante en el GABC, los Tutores/Padres/Acudientes, adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional y con la institución, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones y demás conceptos educativos dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos. En caso de incumplimiento, la empresa de cobranza V&M será la entidad autorizada y encargada de ejecutar el proceso de recaudo de la cartera de la institución, de acuerdo al siguiente

procedimiento:

1. Etapa Preventiva.
2. Después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo, la empresa V&M a través de comunicados de recordación de pago da inicio al proceso de recaudo con los padres de familia que no hayan cancelado la pensión del mes en curso.

No genera gastos de cobranza.
3. Etapa Administrativa.
4. Acciones de seguimiento a padres de familia con una (1) pensión vencida, mediante agentes digitales de recaudo: vía e-mail, vía SMS o Chatbots. No genera gastos de cobranza.
5. Etapa Pre jurídica.
6. Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (2 y 4) pensiones vencidas.

El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de llamadas telefónicas o agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza equivalentes al diez por ciento (10%) sobre el capital recaudado.
7. Etapa Jurídica.
8. Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (5 y 10) pensiones

de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de llamadas telefónicas o agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza equivalentes al diez por ciento (10%) sobre el capital recaudado.

9. Etapa Judicial.

10. Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias judiciales para recaudar el dinero debido a través del proceso judicial correspondiente.

Paragrafo: Sin perjuicio de la gestión de cobro pre jurídico que se inicia desde el mismo momento de impago de la(s) obligación(es) y de acuerdo a lo estipulado por la ley, los gastos que causa la cobranza pre jurídica deben ser pagados por el (los) deudor(es). Los gastos por la gestión de recaudo que se cobran a los deudores se determinan por la actividad desplegada por V&M, en cuanto a los costos de operación y los de administración.

CAPITULO 5°: LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 16 °: PERFIL DEL LÍDER TRANSFORMADOR Y EQUIPO DE BIENESTAR

Como parte de la identidad institucional, la denominación con la cual se conoce al docente es de **Líder Transformador**, pues propicia de manera intencionada toda serie de estrategias conducentes al autodescubrimiento de sus potencialidades para ponerlas a favor de la transformación de sus educandos desde ambientes interactivos, altamente pedagógicos, cargados de mucha motivación, pues se consideran hasta como eje fundamental para lograr en los líderes transformacionales los cambios que orienten al desarrollo de todas sus dimensiones.

Los miembros del equipo de bienestar son psicólogos(as) y/o trabajadores(as) sociales que se involucran y se comprometen con la orientación, formación, seguimiento y articulación de los principios que orienten una sana e integral formación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los Líderes Transformadores (LT) y miembros del equipo de bienestar del GBAC se caracterizan por ser:

- Un líder que ame su profesión, que se mantenga en una constante preparación, creativo y dinámico.
- Un líder conocedor de sus condiciones y aptitudes personales en pro del bienestar y desarrollo de sus estudiantes.
- Un líder que infunda confianza en los demás, capaz de convertir un aprendizaje en un proceso ameno y fascinante que estimule el placer de aprender.
- Un líder capaz de establecer y mantener unas excelentes relaciones humanas, en las cuales la comunicación asertiva y respetuosa sea su herramienta principal.
- Un líder promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimiento con el mayor sentido de perfección para sí mismo y para sus estudiantes.
- Un líder preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.

- Un líder atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.
- Un líder que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato hacia los líderes transformacionales, pares y demás personas de la comunidad educativa.
- Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus líderes del respeto por los valores patrios y del ser humano.
- Dispuesto a trabajar y participar en las actividades de beneficio común dispuestas por los distintos órganos de la institución.
- El Líder Transformador es equilibrado en la toma de decisiones, en el acompañamiento a los demás, en el fortalecimiento de los valores y en el trato hacia los demás.
- Flexible, mesurado y con tacto para relacionarse con los demás.
- Que eduque con el ejemplo y observe una actitud acorde con la dignidad de la profesión.
- Sea democrático.
- Motivado por aprender y expresarse en idioma inglés con los miembros de la comunidad educativa.
- Que domine y maneje conceptos y teorías pedagógicas claras que puedan servir para orientar su quehacer educativo.
- Sea investigativo.
- Sea creativo e innovador.
- Busque su permanente superación y actualización académica.
- Alegre y que trabaje cordialmente con los miembros de la comunidad educativa.
- Que prevalezcan en él los valores fundamentales de la sociedad, como medio fundamental para la reconciliación y la paz.
- Que demuestre buen uso de las herramientas y medios empleados para la comunicación organizacional, siendo claro, diáfano y respetuoso con los interlocutores.
- Comprometido con la interculturalidad y apropiación de habilidades bilingües.
- Aportante a las ideas creativas e innovadoras acorde con los lineamientos y políticas institucionales.
- Preocupado por la conservación del medio ambiente.
- Muestra disciplina laboral en su quehacer como Líder Transformador del GBAC.

Muestra interés permanente por el uso de las nuevas herramientas de la información.

ARTICULO 17°: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL GBAC

Los padres de familia del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena (GBAC) se distinguen por las siguientes cualidades:

1. **Alto sentido de pertenencia:** Demuestran lealtad a los valores, principios y políticas de la institución.
2. **Compromiso con la formación de sus hijos:** Acompañan activamente el proceso educativo de sus hijos en todas las circunstancias que se presenten durante su vida escolar.
3. **Adhesión a los principios institucionales:** Se identifican y alinean con la visión, misión, código de honor y valores del Colegio.
4. **Respeto por las normas y autoridades escolares:** Cumplen los reglamentos y procedimientos establecidos, respetando las decisiones de las autoridades institucionales.
5. **Habilidades de comunicación asertiva:** Mantienen relaciones humanas saludables basadas en una comunicación clara y respetuosa. Se comprometen a evitar rumores y comentarios negativos que puedan perjudicar la integridad o buen nombre de estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa, incluyendo en redes sociales como WhatsApp y correos electrónicos.
6. **Respeto por la diversidad:** Son tolerantes y respetuosos ante las diferencias de género, etnia, religión, cultura, aspecto físico y cosmovisiones.
7. **Actitud receptiva y solidaria:** Muestran disposición para aceptar observaciones y recomendaciones del personal directivo y docente.
8. **Responsabilidad con los compromisos institucionales:** Cumplen con las obligaciones adquiridas mediante el contrato de matrícula.
9. **Participación en proyectos innovadores:** Contribuyen activamente al desarrollo de los proyectos de innovación impulsados por la institución.
10. **Apoyo al proyecto bilingüe:** Se comprometen con el fortalecimiento del enfoque bilingüe como parte del modelo educativo del GBAC.

Este perfil busca asegurar que los padres de familia desempeñen un rol fundamental en la formación integral de sus hijos y en el fortalecimiento de la comunidad educativa, fomentando una cultura de respeto, colaboración y excelencia.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN LA FORMACIÓN INTEGRAL

En el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena (GBAC), reconocemos que la educación es un proceso colaborativo entre la familia y la institución. Los padres de familia son los primeros responsables de la formación integral de sus hijos y su involucramiento es fundamental para alcanzar los objetivos pedagógicos y convivenciales propuestos por el colegio. En este sentido, el GBAC espera que los padres de familia:

Asuman plenamente su rol formativo:

Comprendan que, como padres, tienen un deber intransferible de educar a sus hijos y que son los primeros responsables de su desarrollo integral. La educación no se delega por completo a la institución, sino que se complementa en un trabajo conjunto entre la familia y el colegio.

Sean promotores de valores fundamentales:

Fomenten en sus hogares principios inspirados en la fe, la fraternidad, la justicia, el servicio y el compromiso, valores que también orientan la filosofía del GBAC. Estos principios permiten formar ciudadanos éticos, responsables y conscientes de su rol en la sociedad global.

Participen activamente en la Comunidad Educativa:

Vivan el sentido de pertenencia hacia la institución y se involucren activamente en el proceso formativo de sus hijos. El GBAC fomenta la colaboración a través de espacios como reuniones, talleres, escuelas de padres y actividades extracurriculares, donde la participación de los padres es crucial para fortalecer el vínculo entre el hogar y la escuela.

Fomenten un ambiente familiar de diálogo y respeto:

Establezcan en el hogar un entorno basado en el diálogo abierto, el respeto mutuo y la empatía, donde se valore la singularidad de cada hijo. Se busca que los estudiantes desarrollen autonomía y habilidades críticas que les permitan tomar decisiones responsables y construir su proyecto de vida en un entorno seguro y afectivo.

Impulsen la formación bilingüe y multicultural:

Como colegio bilingüe, el GBAC valora la exposición temprana a diferentes idiomas y culturas. Por ello, los padres deben motivar a sus hijos a participar activamente en las actividades académicas y culturales, facilitando la práctica del inglés en casa y promoviendo una mentalidad abierta hacia el aprendizaje continuo y la interculturalidad.

Apoyen los procesos académicos y convivenciales:

Mantengan comunicación constante con los docentes y líderes de curso, especialmente en casos donde los estudiantes enfrenten desafíos académicos o emocionales. La colaboración estrecha entre la familia y el equipo escolar es esencial para ofrecer un acompañamiento oportuno y eficaz que permita al estudiante alcanzar su máximo potencial.

ARTICULO 18°: DERECHOS DE LOS LÍDERES TRANSFORMADORES Y EQUIPO DE BIENESTAR

Los líderes transformadores y el equipo de bienestar del GBAC tendrán los siguientes derechos:

1. **Ser respetados en su dignidad humana**, recibiendo un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa en sus interacciones verbales, escritas y gestuales.
2. **Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo**, siguiendo las normas de respeto y el conducto regular establecido.
3. **Representar y ser representados** en los órganos de participación del gobierno escolar.
4. **Recibir reconocimiento** por sus méritos, logros y dedicación profesional.
5. **Participar en la revisión y actualización** del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia.

6. **Ser evaluados de manera justa** según las responsabilidades descritas en su contrato.
7. **Recibir retroalimentación periódica** sobre su desempeño, con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora.
8. **Formar parte de los comités y consejos institucionales**, promoviendo la democracia y el gobierno escolar.
9. **Ser escuchados y orientados** en situaciones que afecten su desempeño laboral, siguiendo el conducto regular.
10. **Contar con recursos básicos** para el desarrollo de sus funciones.
11. **Recibir puntualmente su remuneración salarial y prestacional** conforme al contrato firmado.
12. **Acceder a recursos tecnológicos y medios educativos**, como plataformas digitales y bibliografía.
13. **Recibir capacitaciones oportunas** para enfrentar los nuevos retos y proyectos institucionales.
14. **Conocer las condiciones laborales y de salud ocupacional**, garantizando un entorno seguro y saludable.
15. **Disfrutar de un ambiente laboral sano**, tanto en lo físico como en lo socioemocional.
16. **Participar en proyectos pedagógicos institucionales**, según su ciclo de formación.

ARTICULO 19°: DEBERES DE LOS LÍDERES TRANSFORMADORES Y EQUIPO DE BIENESTAR

El comportamiento de los líderes transformadores del GBAC deberá ser acorde con la dignidad de su cargo, mostrando respeto, imparcialidad y profesionalismo en todas sus interacciones. Los siguientes son los deberes específicos:

1. **Promover y proteger los derechos** de los niños y adolescentes, escuchando sus ideas y sugerencias con respeto.
2. **Mantener un trato cordial y solidario** hacia toda la comunidad educativa.
3. **Manejar de manera profesional y confidencial** la información recibida de estudiantes, familias y la institución, según la política de protección de datos.
4. **Actuar con ética profesional**, reflejando sus valores en cada acción.
5. **Utilizar los canales oficiales de comunicación** (chat, correo) para contactar a las familias y demás miembros de la comunidad.
6. **Cumplir con el contrato de trabajo** y con las funciones descritas en su cargo, horario, cronogramas y calendario escolar.
7. **Seguir los reglamentos internos y políticas institucionales**, aplicando los protocolos y el modelo pedagógico del GBAC.
8. **Participar obligatoriamente en jornadas pedagógicas y capacitaciones** programadas por la institución.
9. **Asistir puntualmente** a reuniones y actividades programadas.
10. **Fomentar una comunicación asertiva y respetuosa** con todos los miembros de la comunidad.
11. **Reportar los resultados de evaluaciones** de manera oportuna y a través de las plataformas correspondientes.
12. **Evitar transacciones económicas** con estudiantes y familias.
13. **Proteger la información confidencial** que tenga bajo su responsabilidad.

14. **Reportar situaciones de riesgo** que puedan afectar la seguridad o bienestar de la comunidad educativa.
15. **Portar el uniforme institucional** y mantener una presentación personal adecuada.
16. **Hacer uso responsable de dispositivos electrónicos** durante la jornada laboral.
17. **Mantener relaciones profesionales** con los estudiantes, sin cruzar los límites de la labor pedagógica.
18. **Reportar irregularidades graves**, como maltrato infantil, abuso sexual o consumo de sustancias, al Comité de Convivencia o instancias pertinentes.
19. **Identificar y dar seguimiento** a casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos, aplicando la Ruta de Atención Integral y el Manual de Convivencia.
20. **Crear ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes**, promoviendo la participación y la resolución pacífica de conflictos.
21. **Participar en procesos de formación continua** y evaluación del clima escolar.
22. **Utilizar herramientas tecnológicas y comunicativas** para enriquecer su práctica educativa.
23. **Proveer recursos y estrategias pedagógicas** adecuadas para cada nivel y grado educativo.
24. **Contribuir a la construcción y aplicación** del Manual de Convivencia.

ARTICULO 20°: LOS EGRESADOS

1. Mantener en alto la imagen de la Institución, hablando con orgullo y respeto de ella.
2. Participar en los proyectos y eventos de la Institución, con su opinión y presencia.
3. Pertenecer como miembro activo del Consejo Directivo.
4. Conformar un grupo representativo de Egresados.

ARTICULO 21°: ESTÍMULOS AL LIDER TRANSFORMADOR.

Diploma de Honor: Reconocimiento que se hace de manera pública al docente mejor calificado en cada nivel. (Preescolar, Primaria y Secundaria) Ese reconocimiento se realiza en acto de clausura académica al final de cada año lectivo y se dejará constancia de ello mediante una resolución que irá a la hoja de vida del líder transformador.

Siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia el personal administrativo y de servicios generales debe ceñirse a las disposiciones estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo publicadas y de pleno conocimiento en la firma del contrato. De igual manera deben acatar las disposiciones del Reglamento de Higiene y Seguridad industrial; con los cuales se garantizan las normas de convivencia, el bienestar del personal y las condiciones básicas para armonizar tanto el clima laboral como las características de una adecuada práctica profesional.

ARTICULO 22° :DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. **Participación en el PEI:** Conocer y aportar sugerencias respetuosas en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), buscando siempre el bien común.
2. **Recibir trato digno:** Ser tratados con respeto y cordialidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. **Información oportuna:** Recibir informes sobre el progreso y las dificultades de sus hijos en el proceso de formación integral, junto con orientación profesional para apoyar dicho proceso.
4. **Conocer avances académicos:** Estar al tanto de los logros y desafíos académicos de sus hijos o acudidos.
5. **Participación en el Consejo Directivo:** Elegir y ser elegidos como miembros del Consejo Directivo, cumpliendo las funciones del cargo según lo establecido en el Decreto 1860 y la Ley 115.

6. **Integración en el Consejo de Padres:** Elegir y ser elegidos para el Consejo de Padres, desempeñando las funciones que les corresponden según el Art. 31 del Decreto 1860.
7. **Participación en comités :** Elegir y ser elegidos, conforme al reglamento, como miembros de comités y asociaciones del colegio, cumpliendo cabalmente con sus funciones.
8. **Formación como padres de familia:** Recibir formación a través de la Escuela de Padres de Familia o por otros medios ofrecidos por la institución.
9. **Presentar sugerencias:** Proponer mejoras de manera respetuosa y por los canales adecuados para contribuir a la calidad educativa del Colegio.
10. **Exigir educación de calidad:** Solicitar una educación integral y de alta calidad, así como la prestación completa de los servicios educativos contratados.
11. **Respuesta a inquietudes:** Plantear inquietudes o reclamos y recibir respuestas oportunas, siguiendo el conducto regular y los procedimientos establecidos.

Este perfil y los derechos establecidos buscan fomentar una relación sólida y colaborativa entre los padres de familia y la institución, promoviendo una educación de calidad y un entorno de respeto mutuo.

ARTICULO 23°: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 115 y el Artículo 3 del Decreto 1860, la familia, como primera responsable de la educación de sus hijos, asume los siguientes deberes:

1. **Acatar principios y políticas del GBAC:** Respetar los valores, filosofía institucional y políticas de calidad al elegir el colegio para la educación de sus hijos o acudidos.
2. **Participar en el Consejo de Padres:** Involucrarse voluntariamente en este órgano del gobierno escolar, promoviendo los principios democráticos de la institución.
3. **Respetar la dignidad de la comunidad educativa:** Evitar comentarios, insinuaciones o expresiones que afecten la ética y moral de cualquier miembro de la comunidad escolar.
4. **Adoptar el modelo educativo institucional:** Acoger el Modelo Pedagógico Holístico Transformador, la planeación curricular, el plan de estudios y el sistema de evaluación del GBAC.
5. **Responder cortésmente a los requerimientos:** Atender de manera respetuosa las solicitudes de la institución para apoyar el proceso formativo de los estudiantes.
6. **Garantizar la presencialidad:** Proveer los recursos necesarios para la asistencia regular de sus hijos o acudidos.
7. **Acompañar procesos pedagógicos:** Participar activamente en la educación integral y los programas de convivencia y sexualidad que promueve el GBAC.
8. **Cumplir el Manual de Convivencia:** Observar las normas definidas y asumir responsabilidades cuando el estudiante las incumpla.
9. **Aplicar la Ruta de Atención Integral:** Seguir los procedimientos establecidos en casos de violencia escolar o vulneración de derechos.
10. **Asumir responsabilidades:** Conocer, cumplir y enseñar las normas del manual a sus hijos, sin delegar en el colegio funciones que corresponden a los padres o acudientes.
11. **Apoyar la filosofía y los planes del colegio:** Participar activamente en las iniciativas que buscan el desarrollo integral de los estudiantes.
12. **Asumir consecuencias por incumplimiento:** En caso de falta de acción, el GBAC se reserva el derecho a no renovar la matrícula del estudiante para el año siguiente.
13. **Proveer un ambiente de estudio adecuado:** Crear en el hogar un entorno favorable para el aprendizaje, coherente con la educación que ofrece el colegio.

14. **Asistir a reuniones obligatorias:** Participar puntualmente en las reuniones y citas convocadas por el GBAC o comités autorizados.
15. **Proveer información necesaria:** Facilitar información pertinente sobre el estudiante para permitir la toma de decisiones que beneficien su proceso formativo, sin afectar su intimidad ni derechos.
16. **Cumplir compromisos económicos:** Honrar las obligaciones financieras y otras adquiridas en el contrato de prestación de servicios educativos.
17. **Velar por el comportamiento y presentación personal:** Supervisar la conducta y la presentación adecuada de sus hijos o acudidos.
18. **Presentar sugerencias constructivas:** Proponer mejoras de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular.
19. **Responder por daños causados:** Asumir la responsabilidad por los daños a bienes o materiales educativos causados por sus hijos o acudidos.
20. **Fomentar la autoevaluación:** Apoyar el proceso de heteroevaluación del éxito personal del estudiante.
21. **Participar en Escuelas de Familia:** Asistir activamente a estas actividades formativas.
22. **Atender citaciones:** Acudir puntualmente a las entrevistas o citas programadas por la institución.
23. **Uso responsable de medios de comunicación:** Gestionar de manera ética y responsable los recursos informativos brindados por el colegio.
24. **Apoyar a los líderes educativos:** Colaborar con las recomendaciones de directivos y docentes, como terapias, refuerzos o actividades formativas.
25. **Fomentar la participación extracurricular:** Incentivar la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que complementen su desarrollo integral.
26. **Presentar diagnósticos especializados a tiempo:** Entregar los diagnósticos requeridos por especialistas para el desarrollo del PIAR o DUA, activando la ruta psicosocial si fuera necesario.
27. **Asumir las consecuencias por incumplimientos reiterados:** La reincidencia en el incumplimiento de deberes o comportamientos indebidos puede conllevar la no renovación del contrato de servicios educativos, según los artículos 95 y 201 de la Ley General de Educación.

28. **Ser solidarios ante situaciones imprevistas:** Mantener una actitud colaborativa en situaciones de fuerza mayor que alteren el funcionamiento normal del colegio.

ARTICULO 24°: ESTÍMULOS Y SANCIONES PARA PADRES DE FAMILIA

El **Colegio Gimnasio Bilingüe Altamar (GBAC)** reconoce el papel fundamental de los padres de familia y acudientes en la prestación del servicio educativo y en la formación integral de los estudiantes como líderes transformacionales. La institución valora la responsabilidad y el compromiso demostrado por las familias con los principios y objetivos misionales del colegio.

No obstante, el incumplimiento de los lineamientos institucionales o cualquier acción que afecte el ambiente educativo será considerado un riesgo para el desarrollo integral del estudiante y podrá activar las rutas de atención necesarias para garantizar el restablecimiento de los derechos del menor.

ARTICULO 25°: ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA

✓ **Placa Altamarista:**

Reconocimiento especial a la familia con mayor sentido de pertenencia y compromiso con la formación integral del estudiante. Se entrega en la **ceremonia de graduación**, como parte del evento solemne de cierre del año lectivo.

✓ **Barco de Oro:**

Distinción otorgada al **mejor estudiante** de la educación básica primaria y al mejor de secundaria y media, de acuerdo con el desempeño académico y comportamental al cierre del año escolar. Este reconocimiento incluye un **descuento en la matrícula** para el siguiente año.

✓ **Plan de Beneficio Económico:**

Descuento en las mensualidades para familias que:

Tienen **hermanos matriculados** en el colegio.

Pagan la **colegiatura completa por adelantado** al momento de la matrícula.

✓ **Representante de Curso:**

Exaltación otorgada a los padres que son elegidos como representantes de grado.

La institución realiza un reconocimiento formal a estos padres y comunica su nominación al resto de la comunidad educativa.

✓ **Padres 5.0:**

Reconocimiento público para los padres cuyos hijos destacan por su **excelente rendimiento académico y comportamental**. Este estímulo se hace mediante menciones especiales que promueven el ejemplo positivo dentro de la comunidad educativa.

ARTICULO 26°: SANCIONES PARA PADRES DE FAMILIA

Las sanciones son medidas tomadas por el **Comité de Convivencia Escolar** ante el incumplimiento de normas obligatorias que perjudiquen a la comunidad educativa o afecten el buen nombre del colegio. Las sanciones no tendrán repercusiones sobre el estudiante; en caso necesario, se designará un nuevo acudiente dentro del entorno familiar del alumno.

- **Tipos de Sanciones**

- **Amonestación Escrita:**

Notificación formal dirigida al padre o acudiente, donde se especifica la falta cometida y las acciones correctivas esperadas.

- **Exclusión de Grupos de Comunicación:**

El acudiente será removido de los **canales de comunicación institucional** utilizados para coordinar asuntos académicos o administrativos.

- **Pérdida de Representatividad:** Revocación del cargo en el caso de padres que hayan sido elegidos como representantes de curso o que ostenten alguna función en el gobierno escolar.
- **Pérdida del Derecho de Ser Acudiente:** Se solicitará a la familia que **asigne un nuevo acudiente** para el estudiante si la conducta del anterior compromete la ética o los valores del colegio.
- **Prohibición de Ingreso a Eventos Institucionales:** Se restringirá la participación del padre o acudiente en **actividades y eventos organizados por la institución**, como parte de las medidas sancionatorias.
- **Parágrafo**

En **ninguna circunstancia** las sanciones impuestas al acudiente afectarán al estudiante. Si se revoca la representación del acudiente, se garantizará que otro miembro del entorno familiar asuma ese rol para que el proceso educativo continúe sin interrupciones.

ARTICULO 27°: NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Con el objetivo de fomentar una convivencia armónica y colaborativa dentro del Gimnasio Bilingüe Altamar (GBAC), se establecen las siguientes normas que deben seguir los padres de familia y/o acudientes:

Condición de Acudiente:

Los padres adquieren la condición de acudientes al firmar el contrato de prestación de servicios educativos.

Ejemplo de Rectitud:

Se espera que los padres, como primeros educadores, den ejemplo de lealtad y rectitud hacia el GBAC. La deslealtad hacia la institución puede ser motivo para no ser aceptados como acudientes.

Rol de Formadores:

El GBAC reconoce que la educación inicial se realiza en el hogar, por lo que es indispensable que los padres comprendan y se preparen para su rol como auténticos formadores.

Participación en Proyecto Escuela de Padres:

El GBAC brinda oportunidades de participación a los padres a través del Proyecto Escuela de Padres, esperando una respuesta positiva a estas invitaciones.

Canales de Comunicación:

Se deben abstener de enviar quejas o inquietudes a otros padres y seguir los mecanismos de participación establecidos.

Uso de la Agenda y Correos Corporativos:**Se debe:**

- a. Informar por escrito en la agenda sobre cambios en la dirección o números de contacto.
- b. Escribir observaciones o solicitudes a los profesores mediante la agenda o correos corporativos.

Autorización de Salidas:

Las salidas requeridas deben ser autorizadas por escrito; no se aceptan permisos por teléfono.

Celebración de Cumpleaños:

Para celebrar el cumpleaños de un hijo/a en las instalaciones del GBAC, se debe coordinar con el líder de grupo y traer el compartir durante las horas de break.

Invitaciones a Eventos:

Las invitaciones a eventos solo podrán ser entregadas por el líder transformador si todos los estudiantes están invitados. Para grupos selectos, los padres deben comunicarse directamente entre sí.

Actividades de Recaudación de Fondos:

Cualquier actividad para recolectar fondos en las instalaciones del GBAC debe ser presentada por escrito y aprobada por la Rectoría con al menos dos semanas de anticipación, siguiendo la política de recaudación.

Protección de la Privacidad:

El colegio no podrá proporcionar datos de contacto a terceros para proteger la privacidad de los padres.

Respeto y Consideración:

Se debe tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa (empleados, estudiantes, directivos y padres).

Conducto Regular para Reclamos:

Los reclamos o sugerencias se deben presentar de manera oportuna siguiendo el conducto regular:

- a. Líder de Grupo
- b. Coordinador de Nivel y/o Bienestar Estudiantil
- c. Director Académico
- d. Rectora

Evitar Interrupciones:

Se debe evitar interrumpir las actividades académicas y el horario escolar de los estudiantes.

Cumplimiento de Fechas y Horarios:

Es responsabilidad de los padres cumplir con las fechas y horarios establecidos en el calendario escolar, especialmente en trámites de matrícula y al programar vacaciones.

Obligación de Paz y Salvo:

Al finalizar el año escolar, los acudientes deben estar a paz y salvo con la institución en todos los conceptos. Si queda alguna deuda pendiente, deberá cancelarse de acuerdo con los costos educativos vigentes.

Puntualidad en el Transporte:

Llevar y recoger a los educandos puntualmente según los horarios establecidos por el GBAC.

Justificación de Ausencias:

Presentar oportunamente las excusas que justifiquen las ausencias de su acudido.

Cumplimiento de Requisitos Legales:

Buscar medios para que sus hijos cumplan con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación y el GBAC (constancias, certificados de estudio, registro civil, etc.).

Pago Oportuno de Pensiones:

Las pensiones y costos educativos deben ser pagados dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Puntualidad en el Transporte:

Llevar y recoger a los educandos puntualmente según los horarios establecidos por el GBAC.

Apoyo en Procesos Académicos:

Acompañar y/o proporcionar a sus hijos las herramientas necesarias en los procesos académicos no presenciales que puedan surgir por fuerza mayor o caso fortuito.

**ARTICULO 28°: PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA
Y/O ACUDIENTES**

Con el fin de fomentar relaciones positivas entre el Colegio Gimnasio Bilingüe Altamar (GBAC) y las familias, y para evitar interferencias en los procesos institucionales, se establecen las siguientes prohibiciones y restricciones para los padres y/o acudientes:

Prohibición de Armas:

Está prohibido ingresar al GBAC portando armas de cualquier tipo.

Interrupciones en Clases:

No se permite entrar a los salones de clase ni interrumpir la labor docente sin el permiso de la Dirección o la Coordinación de nivel.

Presiones a Líderes Transformadores:

Está prohibido ejercer presiones indebidas sobre los líderes transformadores o solicitar información en sus hogares u otros lugares fuera del GBAC. La institución tiene horarios específicos para atender a padres y/o acudientes.

Comunicación Privada No Autorizada:

No se debe establecer comunicación privada con los líderes transformadores a través de redes sociales o similares. Para comunicarse con los docentes, el GBAC cuenta con una plataforma virtual, correo corporativo y líneas de contacto.

Llamadas Fuera de Horario Laboral:

Está prohibido llamar o solicitar información a los docentes, directivos o administrativos en horas no laborales, durante recesos escolares y vacaciones.

Enviar Implementos de Trabajo:

No se permite traer o enviar implementos de trabajo o tareas que sus hijos debieron haber traído consigo, ya que esto estimula el incumplimiento y la irresponsabilidad.

Falta de Respeto:

Está prohibido tratar de forma irrespetuosa a docentes, directivos o cualquier funcionario del GBAC, así como hacer comentarios desleales hacia ellos.

Ventas y Promociones No Autorizadas:

No se permite realizar ventas, rifas o promociones no autorizadas, directamente o a través de sus hijos dentro de la institución.

Sobornos:

Está estrictamente prohibido sobornar a docentes, directivos o administrativos para favorecer a un acudido u otro estudiante.

Vestimenta Inadecuada:

Se prohíbe ingresar a la institución con atuendos inadecuados (pijamas, pantalonetas, chancletas, transparencias, etc.).

Comentarios Despectivos:

No se debe hacer comentarios que pongan en riesgo la honra, dignidad y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, acudientes, etc.)

Irrespeto al Debido Proceso:

Se debe respetar el debido proceso y los conductos regulares en caso de alguna inconformidad relacionada con la prestación del servicio educativo.

Solicitudes Inadecuadas:

No se deben hacer solicitudes o exigencias a miembros de la institución que no correspondan a su rol, perfil o políticas institucionales.

Descalificación de la Institución:

No se permite denigrar o descalificar a la institución, sus proyectos, planes e iniciativas pedagógicas que forman parte del proceso misional y modelo pedagógico.

Acciones que Afecten el Buen Nombre del GBAC:

Se prohíbe reiterar expresiones o acciones individuales o grupales que atenten contra el buen nombre y la imagen institucional del GBAC.

ARTICULO 29°: NORMA PARA VISITANTES

Para garantizar la seguridad y el orden en el Colegio Gimnasio Bilingüe Altamar (GBAC), se establecen las siguientes normas para los visitantes:

Registro en Recepción:

Todo visitante debe reportarse en la recepción de la institución al llegar.

Documento de Identificación:

Se debe dejar un documento de identificación distinto a la cédula de ciudadanía al momento de registrarse.

Autorización de Entrada:

No se permite el ingreso a las instalaciones del colegio hasta que se haya autorizado la entrada por alguna autoridad escolar.

Prohibición de Armas y Guardaespaldas:

No se permite el ingreso de guardaespaldas o personas con armas visibles al colegio. Los guardaespaldas y conductores deberán esperar en las afueras de la institución.

Recogida de Estudiantes: Los padres que vienen a recoger a su hijo(a) deben reportarse a la coordinación de nivel y esperar a su hijo(a) en la recepción.

Nota: Los padres no deben ingresar a la institución ni ir al salón de clase a recoger a sus hijos.

CAPITULO 6°: CALIDAD INSTITUCIONAL**ARTICULO 30°: POLITICA DE CALIDAD****El Gimnasio Bilingüe Altamar se compromete a:**

1. Desarrollar una propuesta educativa holística que propenda por una formación humana, académica, intelectual y social desde escenarios creativos e innovadores.
2. Asumir una cultura de la felicidad, el emprendimiento y el bilingüismo entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Adoptar la mejora continua en cada una de las áreas de gestión institucional como pilar clave en la dinámica organizacional.
4. Garantizar el crecimiento y la sostenibilidad de la Institución.

INTENCIONES DE LA POLITICA DE CALIDAD	OBJETIVOS DE CALIDAD
Implementar una propuesta educativa que incluye la estimulación de inteligencias múltiples, el crecimiento intelectual del individuo como ser integro de una sociedad	Implementar proyectos pedagógicos innovadores. Aumentar los niveles de competencias humanas y académicas en los estudiantes
Formar desde el emprendimiento e innovación en pro del futuro laboral de sus estudiantes.	Fomentar el desarrollo de habilidades de liderazgo en los estudiantes Implementar una práctica pedagógica institucional acorde con el modelo Pedagógico
Fortalecer los valores humanos, sociales y académicos, tomando como referentes: la disciplina, el respeto, el cumplimiento y la transparencia en las acciones realizadas con la comunidad.	Diseñar las etapas del proceso de construcción del proyecto de vida de los estudiantes Garantizar el cumplimiento del manual de convivencia
Trabajar en el mejoramiento continuo de los procesos institucionales con personal competente, que garantice la satisfacción de las partes interesadas	Garantizar personal idóneo y competente Mejorar continuamente el desempeño de los procesos del SGC Administrar eficientemente los recursos de la Institución

ARTICULO 31º: MAPA DE PROCESOS



ARTICULO 32º: PRINCIPIOS RECTORES DEL GBAC

De los Principios Rectores

Todas las actuaciones y acciones de la comunidad educativa del GBAC están orientadas por los principios que se señalan a continuación:

Sensibilidad Social. El GBAC se compromete a que las acciones de la comunidad estén encaminadas a beneficiar y fortalecer el entorno y la vida de los demás.

Pluralidad. El GBAC guarda independencia frente a tendencias religiosas y políticas, aunque reconoce a la religión católica como la practicada por la mayoría de nuestra comunidad; valoramos la diferencia de credo, raza, nacionalidad y cultura.

Legalidad. El Manual de Convivencia del GBAC se enmarcará en los lineamientos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código del Menor, los decretos reglamentarios, los acuerdos y resoluciones que regulen la educación. Los educandos solo serán sancionados por las faltas señaladas en el presente Manual de Convivencia y en la ley.

Reconocimiento de la Dignidad Humana. Quien sea sometido a la aplicación del presente Manual de Convivencia será tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Equidad. Las instancias competentes, señaladas en la ley y en el presente Manual de Convivencia, tratarán de igual modo a los destinatarios, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Transparencia. El lenguaje usado en el Manual de Convivencia debe ser claro y permitir un entendimiento unívoco. En él se reflejarán los acuerdos establecidos por la comunidad GBAC para promover una convivencia armónica y un ambiente propicio para el aprendizaje. El Manual de Convivencia se aplicará cumpliendo con los procedimientos en él establecidos.

De la misma forma, hacen parte de este Manual de Convivencia los siguientes principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (artículo 5 de la Ley 1620 de 2013):

Participación. En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de

niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. La filosofía del Sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTICULO 33°: ENFOQUES DIRECCIONALES

Parágrafo 1: De Derechos (DDHH)

Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana, la cual se concreta en la posibilidad de construirse un proyecto de vida, tener las condiciones materiales para hacerlo posible y contar con plataformas sociales y culturales donde desplegarlo (MEN, Guía 49).

El GBAC promueve prácticas y formas de vivir basadas en los referentes éticos de la dignidad y los derechos humanos. A través de estos principios, se generan cuestionamientos sobre los significados y formas de actuar que atenten contra la dignidad de las personas y el respeto por sus derechos. Por lo tanto, se vela por un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa, considerando sus opiniones, y los directivos docentes toman en cuenta las necesidades y puntos de vista tanto de estudiantes como de docentes.

Parágrafo 2: Diferencial

Este enfoque se relaciona con identificar y visibilizar las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). De igual forma, este análisis orienta la creación de rutas de atención y protección para los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, ya sea por su procedencia, actividad, edad, género, orientación sexual o situación de discapacidad. Estas personas requieren una atención particular y la implementación de acciones afirmativas que les permitan sentirse parte de la comunidad (MEN, Guía 49). En la institución se realiza la caracterización de los estudiantes para identificar sus necesidades educativas y reconocer posibles riesgos de vulneración a su dignidad.

CAPITULO 7°: MODELO PEDAGOGICO

ARTICULO 34°: MODELO PEDAGÓGICO HOLÍSTICO TRANSFORMADOR

Este modelo educativo permite al Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena promover una formación integral auténtica alineada con nuestra Misión y Visión, permitiendo que el educando desarrolle las siguientes competencias: Aprender a **SER, SABER HACER, SENTIR, PENSAR, ACTUAR, VIVIR, CONVIVIR, SOBREVIVIR, APRENDER y EMPRENDER.**

El modelo pedagógico holístico transformador busca una formación integral contextualizada, impulsando, habilidades, competencias, valores, actitudes, comportamientos y dimensiones humanas. Nuestra institución adopta este enfoque con el objetivo de formar seres humanos en la madurez integral de sus procesos, fomentando la construcción de conocimiento y la transformación de la realidad sociocultural a través del liderazgo, la innovación y la resolución de problemas.

Este enfoque conecta el ser con el saber hacer, desarrollando la capacidad de sentir, pensar y actuar en líderes transformacionales. Además, integra la vocación, la profesión y la ocupación, creando espacios para fomentar actitudes positivas y ganadoras hacia el aprendizaje. De esta forma, se asegura que el líder transformacional desarrolle competencias para la construcción del conocimiento, habilidades y pensamiento crítico. Así, se logra vivir, convivir, sobrevivir, aprender y emprender, abriendo nuevos espacios para la formación, la investigación, la extensión y la docencia, que son tareas esenciales de la educación contemporánea.

El Gimnasio Bilingüe Altamar adopta esta propuesta de escuela transformadora, que plantea nuevas alternativas educativas y estrategias pedagógicas mediante las cuales:

- El líder transformador (docente) propone métodos activos que permiten al líder transformacional (educando) aprender haciendo.
- Se facilitan procesos para la construcción de conocimientos y el desarrollo de competencias cognitivas básicas.
- Se cualifica el desempeño académico y personal.

- Se forman líderes transformacionales capaces de responder a nuevas situaciones, aportando innovaciones para construir el futuro.
- Las condiciones del entorno —históricas, sociales, económicas, políticas, culturales, tecnológicas y naturales— son contempladas en la práctica educativa y pedagógica.

Este modelo pedagógico se fundamenta en diversos enfoques filosóficos, tales como:

Epistemológicos y sociológicos.

Psicológicos y pedagógicos.

Estos enfoques ofrecen respuestas a las tareas del desarrollo humano, la educación basada en procesos, la construcción del conocimiento, la transformación sociocultural, y la innovación educativa y pedagógica.

Cinco tareas fundamentales del Modelo Pedagógico Holístico Transformador:

- a. Desarrollo humano.
- b. Educación basada en procesos.
- c. Construcción de conocimiento.
- d. Transformación sociocultural.
- e. Innovación educativa y pedagógica.

CAPITULO 8 °: LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 35°: PERFIL DEL LÍDER TRANSFORMACIONAL (ESTUDIANTE)

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, alineado con sus principios institucionales y los fines de la educación colombiana, se compromete con la formación de líderes transformacionales. Este perfil está orientado al desarrollo de un estudiante pensante, crítico, reflexivo y con valores definidos, capaz de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la región y del país.

El líder transformacional altamarista integrará conocimientos y valores, sin descuidar su formación ética, moral, religiosa y física, aspectos esenciales para su bienestar y desarrollo personal. Entre las principales características que debe tener se destacan:

- Íntegro y respetuoso de Dios.
- Generador de soluciones de vida, con alta conciencia ciudadana, conviviendo en paz y armonía.
- Creativo, innovador y reflexivo en todos los escenarios donde interactúa.
- Excelente comunicador, expresando sus ideas con seguridad e idoneidad.
- Con sentido de pertenencia y compromiso con la filosofía institucional.
- Capaz de establecer y mantener relaciones humanas basadas en comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.
- Competente en inglés y español, utilizando ambos idiomas para interactuar con diferentes culturas.
- Desarrolla su pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo.
- Comprometido con su proyecto de vida, con buena orientación en sexualidad, hábitos de higiene y cuidado de la salud.
- Crítico, buscando alternativas para el mejoramiento personal y colectivo.
- Toma decisiones autónomas, siendo coherente con sus actos.
- Autocrítico, capaz de reconocer sus errores, corregirlos y aprender de ellos.
- Responsable y comprometido con el bien común.
- Amante de la naturaleza, comprometido con el cuidado del medio ambiente.

- Valora la ética, la ciencia, la cultura, el deporte y la tecnología, apreciando el aprendizaje continuo y el esfuerzo personal.
- Responsable en el uso de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación.
- Investigador, innovador y productivo en los entornos laborales y sociales.
- Aficionado al deporte, la danza, la música y la recreación saludable.
- Fomenta la unidad familiar.
- Posee alta autoestima y valora las virtudes de los demás.
- Respetuoso de la diferencia y de la diversidad cultural.
- Disciplinado en su proceso de aprendizaje.

En el Gimnasio Bilingüe Altamar, al estudiante se le reconoce como líder transformacional, ya que orienta todas sus dimensiones hacia el desarrollo de su potencial y crecimiento personal, mejorando su proyecto de vida.

ARTICULO 36°: DEBERES DE LOS LIDERES TRANSFORMACIONALES

Se consideran deberes de los líderes transformacionales todas las acciones y responsabilidades alineadas con los principios constitucionales y el marco normativo colombiano.

ARTICULO 37°: DEBERES ESPECIFICOS

1. **Acatar lo establecido** en el presente Manual de Convivencia.
2. **Tratar con respeto** a todos los miembros de la comunidad educativa: líderes transformadores, líderes transformacionales, directivos, administrativos, personal de servicios, y padres de familia.
3. **Mantener una conducta ejemplar** dentro y fuera de la institución.
4. **Seguir las normas de comportamiento** en todos los espacios escolares: buses, aulas, biblioteca, cafetería, convivencias, salidas pedagógicas y actividades deportivas.
5. **Cumplir con el horario y las exigencias** del plan de estudios y del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

6. **Utilizar el idioma inglés** en las situaciones y espacios que lo ameriten.
7. **Respetar la intimidad** de los demás y colaborar en la protección de compañeros contra acciones que vulneren su dignidad.
8. **Demostrar respeto y no discriminar** en ningún contexto, sin importar circunstancias personales o culturales.
9. **Vestir el uniforme de manera adecuada**, según las normas establecidas.
10. **Participar activamente** en las actividades y proyectos institucionales.
11. **Comunicar de manera asertiva** cualquier iniciativa relacionada con la dinámica institucional.
12. **Respetar el conducto regular y el debido proceso** en la institución.
13. **Garantizar la integridad académica**, asegurando que las evaluaciones y trabajos presentados sean de autoría propia.
14. **Asumir con responsabilidad las actividades de recuperación y refuerzo**, respetando el cronograma institucional.
15. **Acoger el sistema de evaluación y promoción**, haciendo uso de los canales establecidos para reclamos cuando sea necesario.
16. **Evitar interrumpir o perturbar** el aprendizaje de otros estudiantes y no incitar a la indisciplina.
17. **Entregar a la coordinación** cualquier objeto encontrado que no le pertenezca.
18. **Cuidar y mantener en buen estado** los bienes del colegio y responder por los daños ocasionados.
19. **Mantener una buena higiene** en los espacios institucionales.
20. **Abstenerse de expresiones afectivas íntimas** en el contexto escolar.
21. **Respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos** de todos los miembros de la comunidad.
22. **No fumar ni consumir alcohol** dentro de la institución o portando el uniforme.
23. **No portar dispositivos electrónicos no autorizados** durante la jornada escolar.
24. **Abstenerse de realizar ventas no autorizadas** dentro del colegio, salvo en actividades de emprendimiento institucional.
25. **Usar un vocabulario adecuado** en interacciones presenciales y digitales, respetando las ideas y opiniones ajenas.
26. **Entregar a tiempo la información enviada por el colegio** a sus padres o acudientes, con los respectivos desprendibles firmados.

27. **Mantener un ambiente limpio y agradable** para el desarrollo de las actividades escolares.
28. **Acatar las decisiones institucionales** tomadas en beneficio de su educación.
29. **Respetar y valorar la labor** de sus docentes y compañeros.
30. **Contribuir a la solución justa de conflictos**, dentro y fuera de la institución.
31. **Usar los canales de mediación escolar** para fomentar una cultura de paz.
32. **Tratar con respeto y cortesía** a sus compañeros en espacios deportivos y recreativos.
33. **Seguir las orientaciones para su mejoramiento personal**, brindadas por docentes y líderes transformadores.
34. **Mostrar un comportamiento decoroso** en actos culturales, deportivos, cívicos y religiosos.
35. **Asistir puntualmente a las actividades académicas**, portando los materiales requeridos para su aprendizaje.
36. **Respetar los bienes y pertenencias de los demás.**
37. **Valorar el silencio y usar un lenguaje apropiado** en los espacios comunes.
38. **Evitar conductas que puedan llevar a su retiro** de la institución.
39. **Usar correctamente las herramientas digitales** y tecnologías en los procesos educativos.
40. **Hacer un uso ético de los medios digitales**, respetando normas de cortesía y urbanidad.
41. **Aprovechar adecuadamente las plataformas educativas** y el material bibliográfico proporcionado por la institución.
42. **Asistir de manera presencial o virtual** a las actividades institucionales según corresponda.
43. **Portar el carné escolar** al inicio de cada jornada académica.
44. **No traer ni portar materiales explosivos o peligrosos** que pongan en riesgo la integridad de las personas.
45. **No portar armas de ningún tipo** dentro de la institución.
46. **Hacer un uso ético de los medios masivos de comunicación** y herramientas digitales.
47. **Abstenerse de utilizar inteligencia artificial** para producir trabajos que deban ser de autoría personal.

48. **Valorar la vida y el buen nombre** de los miembros de su familia y la comunidad educativa.
49. **Reconocer y respetar la fe y creencias** de los demás, apreciando la presencia de Dios como ser supremo y creador.

ARTICULO 38°: ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL GBAC EN FAVOR DE SUS LÍDERES TRANSFORMACIONALES.

1. Realizar charlas constantes sobre el amor filial y el respeto hacia los demás.
2. En casos de irrespeto, el infractor deberá reconocer el hecho en público o en privado y proponer el correctivo ante el grupo o la comunidad.
3. Fomentar la autoestima, el autocontrol, la autonomía y la autocrítica entre los líderes transformacionales.
4. Promover espacios para que los líderes transformacionales planteen problemas y sus posibles soluciones, garantizando que los docentes analicen racionalmente sus puntos de vista y propongan alternativas efectivas.
5. Impartir educación para la sexualidad en coordinación con el líder del proyecto correspondiente.
6. Fomentar un espíritu democrático, participativo y transformador.
7. Promover la organización de liderazgo estudiantil en el Colegio.
8. Integrar a los líderes transformacionales con su entorno para que velen por el mantenimiento adecuado de las instalaciones y respeten los bienes públicos y privados.
9. Propiciar la asistencia puntual a las clases y actividades programadas.
10. Cultivar el amor por el GBAC, incentivando el respeto por los símbolos institucionales y el uso digno del uniforme.
11. Establecer un pacto de aula al inicio del año lectivo en cada asignatura para definir normas de trabajo y convivencia.
12. Canalizar la motivación de los estudiantes con base en la actitud del docente y en los niveles de desarrollo y madurez del grupo.
13. Propiciar actividades de recuperación, refuerzo y mejora académica.
14. Enfatizar la importancia de la comunicación asertiva y el respeto mutuo.

15. Brindar orientación profesional para el desarrollo psicosocial del estudiante mediante un trabajo interdisciplinario entre bienestar estudiantil, docentes y padres de familia.
16. Fomentar la solidaridad y cooperación, integrando a los estudiantes en actividades que promuevan la convivencia social.
17. Crear espacios para la participación en actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas, científicas y políticas. Analizar comportamientos negativos o de aislamiento para intervenir oportunamente.
18. Cultivar la autoestima y enseñar a aprender del error, promoviendo la capacidad de resistir fracasos como parte del proceso de crecimiento personal.
19. Establecer campañas permanentes contra comentarios inapropiados y afirmaciones temerarias.
20. Enseñar la importancia de la privacidad y del respeto por la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa.
21. Ilustrar a los estudiantes sobre el significado de la intimidad y la vida privada.
22. Sancionar el uso de apodos, insultos y ridiculizaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
23. Promover el diálogo respetuoso y el uso del conducto regular para solucionar conflictos académicos y de convivencia.
24. Fomentar el sentido de pertenencia y la responsabilidad de representar al GBAC con dignidad dentro y fuera de la institución.
25. Crear conciencia sobre la importancia de presentar excusas auténticas por inasistencias, firmadas por los padres o acudientes.
26. Capacitar a los estudiantes para el uso adecuado de los recursos disponibles, promoviendo su valoración y la generosidad al compartirlos.
27. Propiciar la elaboración y ejecución de proyectos en los que se reconozca la importancia del trabajo en equipo.
28. Fomentar el respeto y la cortesía hacia los usuarios de los servicios administrativos.
29. Enseñar que los acuerdos y las normas son necesarios para mantener relaciones justas y responsables.
30. Formar líderes transformacionales conscientes de su dignidad, valores y aptitudes personales.
31. Promover buenos hábitos de aseo, higiene y presentación personal.
32. Fomentar el respeto por los bienes ajenos.

33. Establecer controles grupales para evitar la pérdida de objetos personales y analizar alternativas de solución.
34. Educar en la autoestima y el respeto por uno mismo y por los demás.
35. Fomentar el sentido de trascendencia y la formación integral de los estudiantes.
36. Mantener una información constante sobre el Manual de Convivencia y sus implicaciones.
37. Brindar orientación profesional sobre nutrición y promover la sana alimentación.
38. Formar en estrategias pedagógicas que favorezcan el aprendizaje autónomo y cooperativo.
39. Proveer herramientas que fortalezcan los procesos de aprendizaje dentro del entorno escolar.
40. Fomentar la templanza como herramienta para desarrollar resiliencia.
41. Cultivar una conciencia crítica que permita una visión objetiva y proactiva ante los desafíos sociales.
42. Fortalecer habilidades intelectuales que contribuyan al éxito académico.

ARTICULO 39°: ESTIMULOS PARA LIDERES TRANSFORMACIONALES EN GENERAL

El **Colegio Gimnasio Bilingüe Altamar (GBAC)** otorgará reconocimientos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, liderazgo, espíritu emprendedor y por su participación destacada en eventos culturales, científicos, deportivos y en programas de responsabilidad social. Estos estímulos se desarrollarán de la siguiente manera:

Privilegio de Representar al GBAC

La representación del colegio en eventos académicos, deportivos, culturales o de otra índole se considera un **honor y privilegio**, no un derecho adquirido. Para ser elegido como representante del GBAC, el estudiante deberá cumplir con los criterios establecidos en el manual según la naturaleza de la actividad. Además, se espera que el estudiante represente al colegio con **orgullo, respeto y responsabilidad**.

Estímulos Propuestos

Como parte del proceso para incentivar el liderazgo educativo y pedagógico alineado con los procesos misionales del colegio, el GBAC propone los siguientes estímulos:

1. Reconocimientos Públicos:

- Entrega de diplomas de reconocimiento en ceremonias institucionales.
- Publicación de los logros en canales oficiales del colegio (boletines, redes sociales, etc.).

2. Distinciones Especiales:

- Otorgamiento de medallas o trofeos por categorías (académica, deportiva, cultural, responsabilidad social).
- Inscripción en el Cuadro de Honor del colegio.

3. Beneficios Académicos:

- Prioridad para participar en intercambios académicos o culturales.
- Acceso a programas especiales de mentoría y talleres de liderazgo.
- Exoneración de algunas evaluaciones menores o créditos adicionales en programas extracurriculares.

4. Experiencias Formativas:

- Participación en foros, seminarios y congresos nacionales o internacionales como delegados del colegio.
- Invitación a actividades recreativas y culturales exclusivas para líderes destacados.

5. Incentivos Materiales:

- Entrega de kits educativos, libros o material pedagógico.
- Bonos para actividades recreativas, deportivas o culturales.

6. Participación en el Gobierno Escolar:

- Postulación preferencial para cargos en el consejo estudiantil y otros espacios de representación estudiantil.

ARTICULO 40°: ESTIMULO A ESTUDIANTES

El Colegio Gimnasio Bilingüe Altamar (GBAC) implementará los siguientes reconocimientos para resaltar el desempeño académico y disciplinario de sus estudiantes:

1. Cuadro de Honor

Este reconocimiento se otorga de manera pública (en el Fame Hall) al final de cada período escolar a los cinco estudiantes con el más alto desempeño académico y disciplinario en cada curso.

2. Orden “Barco de Oro”

Este galardón es concedido al estudiante que demuestre el mejor desempeño académico y disciplinario en su nivel, según el criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción. Además, se valorará su liderazgo en proyectos institucionales. Se selecciona un solo estudiante por cada nivel: Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

4. Pergamino ALTAMARISTA

Este reconocimiento se entrega en la ceremonia de graduación a los estudiantes de 11° grado que obtuvieron:

Mejor promedio en Prueba SABER 11

Mejor Bachiller, elegido por la Comisión de Evaluación y Promoción.

CAPITULO 9°: DEL UNIFORME

El uniforme de la Institución es una expresión de identidad que refleja compostura, dignidad y recato, promoviendo relaciones humanas sanas y respetuosas. Además, distingue a los estudiantes del Centro de Estimulación Personitas – Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena de los demás establecimientos educativos.

A continuación, se presenta lo referente al Uniforme de Diario y al Uniforme de Emprendimiento Físico, destacando que su diseño es resultado de un consenso liderado por el Consejo Directivo. Este reglamento establece las condiciones de uso obligatorio que los estudiantes deben cumplir tanto dentro del plantel como en eventos culturales y deportivos donde representen a la institución.

ARTICULO 41°: OBSERVACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME

ARTICULO 41.1 Normas Generales

Uso correcto del uniforme:

1. El uniforme debe portarse completo, limpio y en buen estado tanto dentro como fuera del colegio.
2. La **camisa o camiseta de las niñas** debe mantenerse **dentro de la falda-short** en todo momento.
3. **La falda de las niñas** debe ser dos dedos por encima de las rodillas. No tipo Short
4. El uniforme solo puede usarse durante el **horario escolar** o en **eventos autorizados** por la institución.
5. **Zapatos de diario:** Deben estar **lustrados**.
6. **Tenis de emprendimiento físico:** Deben mantenerse **limpios**.
7. La **camiseta interior** debe ser **completamente blanca** y debe ir por dentro del uniforme.

ARTICULO 41.2: Uso de Accesorios y Elementos Adicionales

Chaquetas:

- Solo se permiten chaquetas diferentes a las institucionales si son de **color blanco o azul turquí**.
- Estas pueden usarse dentro de la institución.

Gorras:

- Las gorras se pueden usar **solo en espacios abiertos**.
- **No se permite su uso** en recintos cerrados (como aulas) ni durante actos solemnes (como himnos), incluso si se celebran al aire libre.

Accesorios para el cabello (niñas):

- Deben ser **blancos, negros o azules**.
- No se permiten accesorios extravagantes que no correspondan al uniforme.

ARTICULO 41.3: Special Days

- En días temáticos, los estudiantes pueden asistir con vestuario acorde al tema, como **St. Patrick's Day** o **Love & Friendship**.
- Estos días deben ser **aprobados por el Consejo de Rectoría** y comunicados a las familias con **una semana de antelación**

ARTICULO 41.4: Jeans Days

Durante los **Jeans Days**,

los estudiantes pueden vestir ropa personal, siguiendo las siguientes normas:

- **Estado de la ropa:** Las prendas deben estar en **buen estado**, sin roturas ni daños.

- **Mensajes en las prendas:** No se permiten mensajes obscenos, palabras soeces, ni leyendas discriminatorias o alusivas a productos ilegales.
- **Calzado:** Se requiere el **uso obligatorio de calzado cerrado.**
- **Vestuario adecuado:**
 - No se permiten **tops, camisetas escotadas, leggins o lycras.**
 - No se aceptan **transparencias** ni ropa interior visible.
 - El **torso** debe mantenerse cubierto en todo momento.

UNIFORME DIARIO NIÑAS CENTRO DE ESTIMULACIÓN: Falda short cuadros azul turquí, camisa tipo Tokio blanca con logo Personitas, zapatos colegiales negros o azul oscuro, medias colegiales blancos.

UNIFORME EMPRENDIMIENTO FÍSICO NIÑAS CENTRO DE ESTIMULACIÓN:

Falda short azul oscuro, suéter tipo polo blanco con logo Personitas, zapatos tenis colegiales blancos, medias colegiales blancos.

UNIFORME DIARIO NIÑOS CENTRO DE ESTIMULACIÓN:

Bermuda azul turquí, suéter tipo polo blanco con logo Personitas, zapatos colegiales negros, medias tobilleras blancas.

UNIFORME DE EMPRENDIMIENTO FÍSICO DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN:

Bermuda azul turquí, suéter tipo polo blanco con logo personitas, zapatos tenis colegiales blancos, medias tobilleras blancas.

UNIFORME DIARIO NIÑOS PRE-ESCOLAR

(Prekinder, Kínder, Transición): Bermuda azul turquí logo Altamar, suéter tipo polo blanco logo Altamar, zapatos colegiales negros, medias tobilleras azul oscuro.

UNIFORME DEPORTE NIÑOS PRE-ESCOLAR

(Pre Kínder, Kínder, Transición): Bermuda azul turquí, suéter tipo polo blanco logo Altamar, zapatos tenis colegiales blancos de cordón, medias tobilleras blancas.

UNIFORME DIARIO NIÑAS PRE-ESCOLAR

(Prekínder, Kínder, Transición), Primaria, Secundaria y Media Falda short cuadros azul oscuro, largo tres cm. arriba de las rodillas, camisa tipo Tokio blanca logo Altamar, zapatos colegiales negros o azul oscuro de cordón, medias colegiales blancas.

UNIFORME DEPORTE NIÑAS PRE-ESCOLAR

(Pre Kínder, Kínder, Transición), Primaria, Secundaria y Media Falda short azul turquí, suéter tipo polo blanco logo Altamar, zapatos tenis colegiales blancos de cordón, medias colegiales blancas.



UNIFORME DIARIO NIÑOS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Bermuda azul turquí logo institucional bordado, suéter tipo polo blanco con colores y logo institucional bordado, zapatos negros, medias tobilleras de color azul oscuro.

UNIFORME DE EMPRENDIMIENTO FÍSICO NIÑOS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Bermuda azul turquí letras Altamar, suéter tipo polo blanco logo Altamar, zapatos tenis, colegiales blancos de cordón, medias tobilleras blancas.

CAPITULO 10°: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

ARTICULO 42°: ATRASOS A CLASES

Los estudiantes deben presentarse puntualmente al colegio a las 6:30 am, excepto los estudiantes de Prescolar que entran a las 7:00 a.m., Cuando un estudiante llegue tarde, deberá justificarse ante la coordinación de nivel al cual pertenezca donde se expedirá la autorización para su ingreso al salón de clase y se registrará el atraso en planilla de seguimiento disciplinario el ingreso al aula debe hacerse en silencio para no interrumpir la clase respectiva.

- Después de tres atrasos, al iniciar la jornada escolar, los padres serán citados a reunión con el/la líder de grupo y se reportará en el observador del estudiante.
- Cuando el estudiante no sea puntual al ingreso después del descanso, debe presentar al docente el permiso que justifique la ausencia parcial o total de la clase (Passport).
- Un atraso con más de 5 minutos será considerado “Ausencia Injustificada” y será tratado como falta tipo I.
- Se comunicará por vía telefónica o escrita con padres de familia de los estudiantes reincidentes.

Se aplicarán las siguientes sanciones para los estudiantes que lleguen tarde a clases:

- a) Primera, segunda y tercera falta en un mismo periodo: Se registra la falta tipo I en el sistema de seguimiento y observador del estudiante.
- b) En caso de continuar con la reincidencia, se cita nuevamente a los padres y se remite el caso al comité de convivencia escolar.

ARTICULO 43°: INASISTENCIAS A CLASES

Para fines de evaluación, la asistencia y los atrasos a clases serán registrados en forma escrita.

La inasistencia injustificada a clase del quince por ciento (15%) o más de horas con respecto del número total de clases realizadas son causal de reprobación del grado. Las ausencias

por enfermedad se deben justificar con: certificado médico de la EPS o Medicina Prepagada o certificación escrita del acudiente.

La promoción de estudiantes que acumulan más de quince por ciento (15%) de fallas justificadas por razones de fuerza mayor quedará a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTICULO 44°: AUSENCIAS JUSTIFICADAS.

Las siguientes circunstancias constituyen una ausencia justificada sólo después de que la familia haya entregado documentación a la oficina del coordinador de nivel, dentro de tres días hábiles de la fecha de ausencia:

- a) Las ausencias debidas a enfermedades pueden ser excusadas mediante la presentación de la notificación escrita del padre de familia y/o certificación médica.
- b) Las visitas de control médico regulares durante el horario escolar deben considerarse excusadas después de que se haya presentado solicitud por escrita de permiso por parte del padre de familia.
- c) Diligencia legal: Se consideran justificadas las ausencias por diligencias como visados, diligencias notariales, ante registraduría u oficinas del estado. En cualquier caso, se debe presentar la excusa y el debido soporte.
- d) Asistencia a eventos especiales: Se excusan las ausencias debido a participación en eventos deportivos, académicos o culturales en representación del colegio o como parte de una disciplina o un seleccionado deportivo. Cuando un estudiante represente al colegio en cualquiera de estos eventos, se le otorgará un período de gracia igual al tiempo de su ausencia con el fin de ponerse al día con sus obligaciones académicas.
- e) Es responsabilidad de los padres y estudiantes, hacer seguimiento en el cumplimiento a los deberes que tendrían en caso de no haber asistido y asumir las consecuencias académicas que resulten de dichas ausencias.
- f) Intercambios educativos: La ausencia por intercambios académicos o educativos con otras instituciones (dentro o fuera del país) deberá ser acordada entre la familia y los coordinadores de nivel, y dejarse constancia de los compromisos adquirido por las partes.

ARTICULO 45°: PERMISOS DEL GBAC PARA AUSENTARSE DE CLASES

Cualquier ausencia temporal de las actividades académicas en la Institución (adelantando vacaciones o retrasando el inicio del año escolar, por ejemplo) se hace bajo la responsabilidad de padres y estudiantes, quienes deberán cumplir con los deberes que tendrían en caso de no haber asistido y asumir las consecuencias académicas que resulten de dichas ausencias. Como se establece en el artículo anterior, sólo otorgará permisos para no asistir a clase o para ausentarse durante horas de estudio en el caso de participar en competencias deportivas, actividades científicas, académicas, culturales y sociales en representación del colegio, para diligencias legales o viajes internacionales de carácter educativo (con previa autorización del coordinador de nivel).

ARTICULO 46°: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS

Los permisos para salir de la institución se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona, mayor de edad designada por estos y presentar en recepción la autorización debidamente firmada por el Coordinador de Desarrollo Humano.

ARTICULO 47°: REGLAMENTO PARA VIAJES FORMATIVOS O DE ESTUDIO.

Los viajes de estudio hacen referencia a todas aquellas actividades académicas, artísticas, formativas y deportivas que el estudiante realice en representación del colegio o por su cuenta con previa autorización de las autoridades escolares, el cual implique desplazarse fuera de la institución educativa.

En los viajes de estudio debe observarse el Protocolo para viajes de estudio establecido por el Colegio.

Además, se debe observar el siguiente reglamento:

- 1) Acatar las indicaciones, directrices e instrucciones impartidas por parte del jefe de Delegación, guías o acompañantes.
- 2) Comunicar cualquier situación médica, física o emocional que afecte el bienestar personal o del grupo al jefe de Delegación.
- 3) Acatar los horarios e itinerarios establecidos para el viaje, las horas de entrada, salida, horas de silencio y horas de dormir.
- 4) Cumplir las reglas de los sitios de alojamiento, estudio o visita.
- 5) Observar las condiciones relativas a seguridad y cuidado del medio ambiente.
- 6) Acatar las normas de urbanidad
- 7) En caso de algún comportamiento grave que afecte el desarrollo de la actividad, el estudiante será devuelto, caso en el cual la familia asumirá los costos de regreso en su totalidad.
- 8) Es responsabilidad de cada líder transformacional el equipaje y pertenencias, manteniendo vigilancia y orden sobre los mismos.
- 9) El estudiante que asista a estas actividades académicas deberá nivelarse, para lo cual tendrá el mismo tiempo que dure el viaje.

Reglas de Higiene Personal, de Prevención y de salud pública.

Todos los integrantes de la comunidad educativa del GBAC deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual
2. Acatar las pautas de prevención de prevención asociadas con: consumo de alcohol, alucinógenos, tabaquismo y otros productos que atenten contra la moral y el bienestar del ser humano entre otras.
3. Apoyar y acatar las campañas que el colegio realice para la atención de posibles epidemias y factores nutricionales.
4. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública empleando los protocolos de lavado de manos, uso de tapabocas y de distanciamiento social en caso de algún cuadro viral o gripal.
5. Todo miembro de la comunidad educativa del GBAC debe propender por la conservación del medio ambiente.
6. Los integrantes de la comunidad educativa del GBAC, frente a la conservación de los bienes personales y los de uso colectivo, seguirán los criterios de respeto, Valoración y Compromiso

ARTICULO 48°: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS

Los permisos para salir de la institución se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona, mayor de edad designada por estos y presentar en recepción la autorización debidamente firmada por el Coordinador.

CAPITULO 11°: GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 49°: CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, el artículo 20 del Decreto 1860 del mismo año, la Ley 1286 de 27 de abril de 2005, el acuerdo 166 de 2005 y la resolución 175 del 28 de enero de 2010, el **Colegio Gimnasio Bilingüe Altamar (GBAC)** organiza su gobierno escolar para fomentar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El gobierno escolar es un mecanismo democrático diseñado para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, garantizando la gestión y la participación democrática en los procesos de formación, con el objetivo de cumplir con la visión y misión institucional. Así, el Gobierno Escolar estará conformado por los siguientes miembros:

1. **Rector(a)**
2. **Consejo Directivo**
3. **Consejo Académico**
4. **Consejo Estudiantil**
5. **Representante Estudiantil o Líder Transformador**
6. **Personero(a)**
7. **Representante del Grupo**
8. **Comité de Convivencia Escolar**
9. **Consejo de Padres**

ARTICULO 50°: CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es la instancia superior del Gobierno Escolar, encargada de tomar decisiones en todos los asuntos relacionados con la administración de políticas y procesos educativos de los estudiantes, conforme a los lineamientos generales establecidos por la Ley General de Educación, sus derechos reglamentarios y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Como autoridad máxima, representa a la comunidad educativa ante las autoridades educativas, y sus decisiones son apelables ante ellas.

1. Conformación

La elección y funcionamiento del Consejo Directivo se regirá por lo dispuesto en la Ley de Educación, sus decretos reglamentarios y los estatutos internos. La conformación del Consejo deberá realizarse dentro de los 60 días calendario siguientes al inicio de cada periodo lectivo anual (Artículo 21, Parágrafo 2º, Decreto 1960/94).

2. Integrantes

El Consejo Directivo estará compuesto por:

- **La Rectora**, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por periodo académico, o extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- **El Director Académico**: asignado por Rectoría para participar y o representar.
- **Un representante de los líderes transformadores**, elegido democráticamente mediante votación secreta en asamblea plenaria.
- **Un representante de los padres de familia**, elegido democráticamente en asamblea de padres.
- **Un representante de los líderes transformacionales de último grado**, elegido democráticamente por voto de los líderes transformacionales.
- **Un representante de los exalumnos.**
- **Un representante de los sectores productivos**, escogido por el Consejo.

- **Un representante de los coordinadores.**
- **El director administrativo**, cuando se le solicite.

3. Funciones

El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

1. Actuar con un espíritu altruista en beneficio de la comunidad del GBAC, evitando agendas particulares.
2. Tomar decisiones sobre la administración curricular, académica y formativa, de acuerdo con la Ley General de la Educación y las políticas institucionales.
3. Servir como instancia de conciliación entre los estamentos educativos, tras haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
4. Aprobar ajustes anuales al PEI.
5. Aprobar los costos educativos anualmente.
6. Aprobar y adoptar normas del Manual de Convivencia.
7. Mantener confidencialidad sobre las discusiones e información tratada en las reuniones.
8. Defender y garantizar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
9. No actuar en nombre del Consejo Directivo sin autorización.
10. Estimular el buen funcionamiento académico y formativo de la institución.
11. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los líderes transformacionales.
12. Recomendar criterios de participación en actividades comunitarias y culturales.
13. Apoyar la conformación de comités de padres y promover convenios con otras instituciones.
14. Fomentar la creación de la Asociación de Exalumnos.
15. Sugerir propuestas de inversión para mejorar el ámbito académico y convivencial.

16. Aprobar costos educativos complementarios que surjan durante el año escolar.
17. Avalar la propuesta anual de costos de pensiones y matrículas, asumiendo la responsabilidad por la decisión tomada.
18. Actuar sin discriminación en beneficio de los estudiantes.

4. Pérdida de Investidura

- **Representante de los líderes transformacionales:** podrá ser relevado por incumplimiento de funciones, faltas graves según el Manual de Convivencia, o cese de su carácter de líder activo.
- **Representantes de los padres de familia:** podrán ser relevados por incumplimiento de funciones, pérdida del carácter de padre de familia del Colegio, o comisión comprobada de algún delito.
- **Otros miembros:** podrán ser relevados por incumplimiento reiterado de funciones o comisión comprobada de un delito.

5. Vigencia del Cargo

Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un periodo de un año lectivo y podrán ser reelegidos consecutivamente. Las decisiones serán publicadas mediante resoluciones motivadas.

6. Reglamento Interno

Los miembros del Consejo Directivo, en reunión plenaria, podrán decidir relevar de su cargo a cualquiera de sus integrantes, con excepción del rector, tomando en cuenta las causales señaladas.

ARTICULO 51°: CONSEJO ACADÉMICO

El **Consejo Académico** es la institución ejecutiva superior encargada de la orientación académica y formativa del centro educativo, así como de asesorar al Consejo Directivo en asuntos pedagógicos. Sus decisiones son apelables ante el Consejo Directivo.

1. Organización

El Consejo Académico será integrado durante los 30 primeros días de iniciadas las labores académicas.

2. Integrantes

El Consejo Académico estará compuesto por:

- **La Rectora** (o Rector), quien lo convocará y presidirá.
- **El Director Académico**
- **Los coordinadores de nivel.**
- **Los líderes de áreas** en el plan de estudio, designados por el colegio.

3. Funciones

El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir como órgano consultor del Consejo Directivo en asuntos pedagógicos y académicos, así como en propuestas de revisión o modificación del PEI.
2. Estudiar y elaborar propuestas de ajustes o modificaciones del currículo, alineadas con los lineamientos del PEI, para presentarlas al Consejo Directivo.
3. Organizar el Plan de Estudio y orientar su ejecución junto a su equipo de líderes transformadores.
4. Planear y dirigir la Evaluación Institucional periódica.

5. Supervisar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, y elaborar propuestas de actualización y mejoramiento.
6. Decidir sobre la promoción anticipada de estudiantes, basándose en las recomendaciones del Comité de Evaluación y Promoción.
7. Recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa (Artículo 24, Decreto 1860).
8. Planear y promover actividades, ayudas e innovaciones pedagógicas que busquen mejorar permanentemente la calidad educativa. Elaborar y ejecutar estrategias académicas y pedagógicas orientadas al éxito de los estudiantes en las Pruebas de Estado.
9. Decidir sobre la promoción de estudiantes, basándose en las recomendaciones del Comité de Evaluación y Promoción.
10. Intervenir y proponer soluciones a las anomalías académicas que puedan surgir de los educadores, tales como el desarrollo de programas, evaluaciones, informes académicos y uso de metodologías.
11. Reunirse periódicamente con su equipo para analizar situaciones y elaborar propuestas, mediante actas.

Parágrafo 1:

Los líderes de área serán elegidos por un año escolar lectivo y podrán ser elegidos.

Parágrafo 2:

El Líder de Área será responsable inmediato del desarrollo de los programas del área y tendrá a su cargo el equipo de líderes transformacionales que orienten clases en esa área.

ARTICULO 52°: CONSEJO ESTUDIANTIL

El artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015 establece que, en todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado encargado de garantizar la participación continua de los educandos. Este consejo estará conformado por un representante de cada grado ofrecido por la institución.

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los líderes transformacionales.

1. Conformación

Está conformado por los representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución, además del representante de todos los estudiantes del GBAC (Artículo 29, Decreto 1860).

2. Elección

Según el artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo convocará, dentro de las primeras cuatro (5) semanas del calendario académico, asambleas para cada grado con el fin de garantizar la participación democrática de los estudiantes en la elección de sus representantes. En dichas asambleas, los estudiantes elegirán, mediante votación secreta, a un vocero estudiantil que los representará en el Consejo de Estudiantes durante el año lectivo en curso.

Para los niveles de preescolar y los tres (3) primeros grados de primaria, se establecerá una asamblea conjunta en la que los estudiantes de tercer grado tendrán la responsabilidad de elegir a su representante, asegurando así una participación organizada y adecuada para la edad de los estudiantes más pequeños.

Asimismo, el estudiante elegido como representante del grado undécimo en el Consejo de los líderes transformacionales asumirá la representación oficial de todos los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución, garantizando la interlocución de los estudiantes en la toma de decisiones institucionales y promoviendo el ejercicio de la participación activa en los procesos de gestión escolar.

El representante de los líderes transformacionales elegido por todos los estudiantes del GBAC ante el Consejo Directivo actuará como presidente, y el personero será el fiscal.

3. Funciones del consejo estudiantil:

1. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y brindarle asesoría en el ejercicio de su función. Este representante deberá ser un estudiante de grado once y no podrá ser el mismo que ejerza el cargo de Personero Escolar. Invitar a sus deliberaciones a aquellos líderes transformacionales que presenten iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.
2. Presentar ante el Rector, en forma escrita y en la segunda semana siguiente a su conformación, un plan de actividades para su aprobación e implementación, que deberá ser conciliado.
3. Participar de la evaluación institucional anual.
4. Elaborar y presentar propuestas dirigidas a mejorar la calidad educativa en aspectos como lo académico, lo disciplinario y lo organizativo.
5. Desarrollar y presentar propuestas orientadas a implementar proyectos que contribuyan a la consolidación de los valores institucionales y cívicos.

ARTICULO 53°: REPRESENTANTE DE LÍDERES TRANSFORMACIONALES AL CONSEJO DIRECTIVO.

El Representante de Líderes Transformacionales es un(a) líder que representa a todos los estudiantes del colegio. De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015, el representante de los líderes transformacionales, ante el Consejo Directivo deberá ser un estudiante del último grado ofrecido por la institución educativa. Su elección estará a cargo del Consejo de Estudiantes mediante votación secreta entre los representantes de grupo.

Para ser candidato, el estudiante no debe presentar ninguna anotación en el observador ni tener registros disciplinarios que afecten su idoneidad para el cargo, cumpliendo así con los requisitos establecidos para ser representante de grupo.

Su elección se realiza anualmente en la misma fecha en que se convocan las elecciones de los personeros. El periodo de ejercicio del cargo corresponde al año lectivo para el cual fue convocado y elegido, y el representante estudiantil de cada grupo puede ser reelegido consecutivamente (Artículo 29, Decreto 1860/94).

Procedimiento de Elección:

1. **Publicación de Resultados de Votación del Consejo de Estudiantes:**
Tras la realización de los escrutinios, los resultados de la votación serán publicados oficialmente para conocimiento de toda la comunidad estudiantil.
2. **Espacio de Reflexión y Análisis de Candidatos:**
El Consejo de Estudiantes dispondrá de un espacio de reflexión en el que analizará el perfil de los posibles candidatos, asegurando que los aspirantes conozcan las funciones y responsabilidades del Consejo Directivo.
3. **Votación Secreta en Reunión con Directivos:**
En un encuentro formal entre el Consejo de Estudiantes y los directivos del colegio, se procederá a la elección del representante mediante votación secreta.
4. **Criterio de Elección:**
Será elegido el candidato que obtenga la mayoría de los votos, consolidando así un proceso democrático y transparente.
5. **Segunda Votación en Caso de Empate:**
Si en el primer escrutinio ningún candidato alcanza la mayoría requerida, se llevará a cabo una segunda votación para definir al representante.
6. **Divulgación Oficial de Resultados:**
Los resultados finales de la elección serán publicados a través de los medios de comunicación oficiales de la institución, garantizando la transparencia y difusión del proceso a toda la comunidad educativa.

Este procedimiento busca fortalecer la representación estudiantil dentro del Consejo Directivo, asegurando que el estudiante elegido tenga el compromiso, liderazgo y responsabilidad necesarios para velar por los intereses de sus compañeros y contribuir activamente en la toma de decisiones institucionales.

1. Condiciones para ser elegido(a) líder de todos los estudiantes

Para ser elegido(a), se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Haber cursado mínimo los 2 últimos años en la institución.
2. Cursar el último grado que ofrece la institución..
3. Tener un promedio de notas del año inmediatamente anterior de 8.5.
4. Tener una disciplina en el año inmediatamente anterior con una nota superior a 8.5
5. Presentar una propuesta de trabajo como líder transformacional de la comunidad educativa.
6. No tener registros disciplinarios en el observador de estudiante.

Funciones representante de los líderes transformacionales al consejo Directivo:

Las funciones del Representante del líder representante son::

- 1. Vocería del estudiantado:** Llevar la voz de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil y demás autoridades escolares, con el fin de estudiar y proponer soluciones a las necesidades, conflictos e inquietudes que se presenten en el curso.
- 2. Recopilar las propuestas de los estudiantes** y presentarlas al Consejo Directivo al menos una vez por semestre.
- 3. Presidencia del Consejo Estudiantil:** Desempeñar las funciones que le correspondan como presidente del Consejo Estudiantil.
- 4. Apoyo del Personero Estudiantil:** Apoyar al personero estudiantil en el cumplimiento de sus funciones.
- 5. Participar activamente** en las reuniones del Consejo Estudiantil

ARTICULO 54°: Pérdida de la Investidura del Representante Estudiantil

El representante estudiantil podrá ser relevado de su cargo por recomendación del Consejo Directivo, en caso de incurrir en las siguientes causales:

- **Incumplimiento de sus funciones.**
- **Comisión de faltas tipo 2 o 3.**
- **Desmejora significativa e injustificada** de su rendimiento académico durante dos periodos consecutivos, con promedios inferiores a 7.5.
- **Abuso de su privilegio** para favorecerse o favorecer a otros de manera particular.

En caso de pérdida de investidura, se convocará a nuevas elecciones en el grupo.

ARTICULO 55°: DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

La presidencia del Consejo Estudiantil será ejercida por un(a) líder transformacional que represente a los líderes y estudiantes ante el Consejo Directivo. Este líder transformacional deberá estar cursando el último grado que ofrece la institución y será elegido mediante

votación secreta por todos los estudiantes del colegio a partir del cuarto grado, por un periodo de un año lectivo (Artículo 21, Decreto 1860/94).

Los líderes transformacionales del último grado podrán presentar su candidatura o ser postulados por los distintos miembros del Consejo Estudiantil.

- **Funciones de la Presidencia:**

1. Integrar el Consejo Directivo en representación de los líderes transformacionales del colegio con derecho a voto.
2. Desarrollar las funciones propias como miembro del Consejo Directivo.
3. Presentar iniciativas o propuestas ante el Consejo Directivo en aspectos como:
4. Organización de actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas y comunitarias dentro del marco del PEI.
5. Propuestas de modificaciones o verificaciones del manual de convivencia.
6. Fomentar la práctica de los valores humanos.
7. Promover la democracia y la participación responsable y justa de la comunidad en el gobierno escolar.
8. Colaborar en la solución de problemas o dificultades de origen interpersonal que afecten a la comunidad.
9. Presentar propuestas orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo.

ARTICULO 56°: PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

Definición:

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero será un(a) estudiante encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al inicio de clases de un periodo lectivo anual. Para ello, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados, quienes elegirán por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (Artículo 28, Decreto 1860/94).

1.1.1 REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO(A)

Sólo podrán ser inscritos como candidatos(as) a personero(a) estudiantil los estudiantes del GBAC que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Ser estudiante activo, tener matrícula financiera y académicamente.
2. **Estar cursando el último grado** que ofrece la institución.
3. **Haber cumplido al menos dos años** como líder transformacional en el GBAC.
4. El estudiante no debe tener antecedentes disciplinarios en la Institución.
5. El estudiante debe presentar su propuesta enfocado en resaltar el o los proyectos que se desarrollan en el GBAC.
6. **No encontrarse dentro del cuarto grado de consanguinidad** de parentesco con profesores o directivos del GBAC.

1.1.2 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero estudiantil, según la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional, deberá cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Promover y velar por que el estudiante actúe con libertad y respeto a la conciencia.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- c. Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.
- d. Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- e. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- g. Intervenir como conciliador ante conflictos, agotando siempre el conducto regular para encontrar soluciones adecuadas.
- h. Promover ante las autoridades del Gobierno Escolar lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

1.1.3 ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS PERSONEROS O PERSONARES ESTUDIANTILES

Para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a los personeros estudiantiles, las autoridades distritales, las directivas del plantel educativo, los docentes y demás funcionarios deberán proporcionar las asesorías y ayudas necesarias.

1.1.4 DEBERES DEL PERSONERO O PERSONERA ESCOLAR

Además de las funciones consagradas en el artículo 43.2 del presente manual de convivencia, le corresponde al personero escolar del GBAC:

- a) Presentar un plan estratégico ante el Consejo Estudiantil, una vez posesionado.
- b) Hacer una rendición de cuentas ante toda la comunidad estudiantil sobre su gestión antes de finalizar el año lectivo de su mandato.

1.1.5 EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA ESCOLAR

Este proceso se llevará a cabo en la institución educativa Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena de Indias, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 115 de 1994, y la normativa del Ministerio de Educación, respetando las directrices de tiempo, modo y lugar.

1.1.6 PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE ELECTORAL

Para el proceso de elección de los personeros estudiantiles, se realizarán las siguientes etapas:

- Motivación y realización del censo electoral.
- Inscripción de los candidatos.
- Etapa de capacitación y presentación de propuestas de gobierno.

- Conformación de los jurados de votación, comité de escrutinios y veedores.
- Día de elección (democracia escolar).
- Declaratoria de la elección.
- Posesión del cargo.

1.1.7 ARTÍCULO 43.7: MOTIVACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

Es deber de las directivas de la institución educativa GBAC realizar un censo electoral que incluya a los estudiantes debidamente matriculados para el año electivo correspondiente. Asimismo, deberán llevar a cabo jornadas de sensibilización y motivación para estudiantes y docentes, fomentando su participación activa en el proceso democrático de elección de personeros escolares.

1.1.8 INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Una vez realizado el censo electoral y la debida motivación, las directivas de la institución deberán fijar un día específico para la inscripción de los candidatos.

1.1.9 ETAPA DE CAPACITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE GOBIERNO

La institución educativa capacitará sobre democracia, defensa de los derechos humanos, funciones de los personeros escolares y el contenido de su plan de acción. Todo esto debe estar alineado con lo establecido en la Constitución, la ley, el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Además, se realizará un debate abierto con todos los candidatos para que puedan socializar sus propuestas y programas de gobierno ante la comunidad educativa en todas las sedes y jornadas que ofrezca la institución.

1.1.10 RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La institución educativa se encargará de radicar ante la Personería Distrital de Cartagena de Indias y la Secretaría de Educación el cronograma electoral, el censo electoral y la lista de candidatos inscritos, junto con su respectivo plan de trabajo o propuesta de gobierno, con el fin de garantizar la legitimidad y transparencia del proceso electoral.

1.1.11 SELECCIÓN DE JURADOS Y COMITÉS

Con una semana de antelación al día de las elecciones, se deberán elegir los jurados de votación, el comité de escrutinios y el comité de veedores. Cada uno de estos comités deberá estar conformado por directivos, estudiantes y docentes.

1.1.12 DÍA DE ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL

La jornada de elección se desarrollará de la siguiente manera:

- Instalación de las mesas de elección y los jurados de votación, quienes verificarán que las urnas estén vacías y que los tarjetones se encuentren en la cantidad y estado requeridos.
- Desarrollo de la jornada electoral, que podrá ir acompañada de actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas.
- Una vez finalizadas las votaciones, se iniciará la etapa de escrutinios de las mesas y el diligenciamiento de las actas correspondientes.
- Comunicación de los resultados de manera pública ante toda la comunidad educativa a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuente la institución.
- Envío de los resultados a la Secretaría de Educación y a la Personería Distrital.

1.1.13 DECLARATORIA DE ELECCIÓN

La rectora del GBAC, mediante resolución, declarará la elección del personero del GBAC al candidato que haya obtenido la mayor votación en la elección.

1.1.14 POSESIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA ESCOLAR

El GBAC organizará un acto solemne de posesión del personero, representante estudiantil y de grupo, el cual podrá ser presidido por el personero(a) distrital de Cartagena de Indias, mediante una invitación especial realizada por la señora rectora.

1.1.15 PÉRDIDA DE INVESTIDURA

El personero podrá perder su investidura si incurre en alguna de las siguientes causales:

- a. Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b. Promedio académico inferior a 7.5.
- c. Comisión de falta grave que amerite sanción de suspensión durante el ejercicio de su cargo.

La pérdida de la investidura del cargo de personero será competencia del Consejo Directivo. En tal caso, se convocará a nuevas elecciones utilizando el sistema establecido.

Parágrafo: El ejercicio del cargo es incompatible con el de representante estudiantil ante el Consejo Directivo (Artículo 28, Decreto 1860/94).

ARTICULO 57°: DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

El representante del grupo será un estudiante que curse el grado académico correspondiente ofrecido por el GBAC y formará parte del gobierno escolar. Su función principal será velar por los derechos consagrados en la Constitución y la ley de los integrantes de su grupo.

1.1.16 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO

El candidato a ser representante de grupo debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser elegido personero o representante estudiantil.

ELECCIÓN

El representante de grupo será elegido en la misma fecha y bajo el mismo procedimiento que se utilizan para la elección del personero y del representante estudiantil o líder transformador.

1.1.17 PÉRDIDA DE INVESTIDURA

El representante de grupo perderá su investidura por las mismas causales que se establecen para el personero.

ARTICULO 58°: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación en la institución educativa, destinado a asegurar el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio. Este consejo podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de acuerdo con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. **Convocatoria:** Durante el primer mes del año escolar, contado desde el inicio de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.
2. **Calidad de los miembros del consejo de padres:**
 - a) Estar vinculado en la Institución como acudiente legal (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa financiera y académicamente)

- b) El padre de familia podrá elegirse hasta por un periodo. –(1) un año-
 - c) Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el PEI.
 - d) Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la institución y entrega al servicio educativo de la misma.
 - e) Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
 - f) Demostrar siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
 - g) Disponer del tiempo para el servicio, reuniones y las actividades.
 - h) Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
 - i) Cumplir con las obligaciones financieras contratadas con la institución.
3. **Conformación:** El consejo de padres de familia deberá estar conformado en todos los establecimientos educativos. Estará integrado por al menos un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, conforme a lo que establezca el PEI.
4. **Elección de Representantes:** La elección de los representantes de los padres para el año lectivo correspondiente se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y deberá registrarse en el manual de convivencia.
5. **Comités de Trabajo:** Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo, designado por el rector o director para tal fin.
6. **Reuniones:** El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y no podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año, por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.
7. **Lugar o sede del Consejo de padres:**

El Consejo de Padres desempeñará sus funciones en los espacios asignados por las directivas del colegio, según las necesidades específicas de los procesos a desarrollar.

8. **Presidencia:** Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

9. Vigencia del Consejo de Padres de Familia:

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año calendario, a partir de su elección y hasta la designación del nuevo consejo, según el procedimiento establecido. Los representantes de los padres de familia no podrán ser reelegidos.

10. **Apoyo:** Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para la conformación de los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

1.1.18 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia tiene como objetivo colaborar con el proceso educativo y contribuir al bienestar de los estudiantes. Las funciones del consejo incluyen:

1. **Análisis de Resultados:** Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. **Participación en Pruebas:** Exigir que el establecimiento y todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
3. **Apoyo a Actividades:** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas organizadas por la institución educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. **Elaboración de Planes de Mejoramiento:** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. **Formación de Padres:** Promover actividades de formación para los padres de familia, enfocadas en desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar hábitos de estudio

extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los líderes transformacionales.

6. **Clima de Confianza:** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. **Colaboración en Salud:**
Colaborar en actividades destinadas a promover la salud física y mental de los educandos, la solución de dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. **Elección de Representante:** Elegir el representante de los padres de familia ante el consejo directivo.
9. **Reglamento del Consejo de Padres:**
El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que garantice su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.
10. **Pérdida de la Calidad de Miembro del Consejo de Padres:**
 - Se perderá la condición de miembro del Consejo de Padres en los siguientes casos:
 - Por retiro voluntario, mediante comunicación escrita.
 - Por decisión del Consejo de Padres.
 - Por el retiro del estudiante representado o su egreso del colegio.

Parágrafos:

1. **Parágrafo 1:** No se podrá ser miembro del Consejo de Padres de Familia cuando se incumpla con el perfil establecido para ello (Artículo 30 del Manual de Convivencia).
2. **Parágrafo 2:** El Consejo de Padres cumplirá con todos los procedimientos establecidos en los estatutos que lo reglamentan, respetando siempre los conductos regulares y procedimientos estipulados por el GBAC.
3. **Parágrafo 3:** Dentro de las reuniones del Consejo de Padres no se permitirá que ninguno de sus miembros exponga situaciones particulares de sus hijos ni de niños específicos. Estas situaciones deben ser dirigidas a seguir la conducta regular del GBAC.

ARTICULO 59°: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del Gobierno Escolar encargada de tomar decisiones disciplinarias en concordancia con las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia. Además, actúa como órgano consultor para los diferentes consejos en el diseño de políticas disciplinarias del colegio.

Integrantes:

Integrantes Permanentes:

1. La Rectora y/o Director Académico
2. coordinador de la Gestión de Bienestar y/o psicóloga de nivel.
3. El Personero de los Estudiantes.
4. El director del curso del caso específico.
5. Coordinador(a) de Nivel.

Integrantes Ocasionales:

Para casos específicos de un curso, serán invitados:

1. El Representante del curso.
2. El o los líderes transformacionales involucrados.

1.1.19 Funciones del Comité:

1. **Evaluación de Disciplina:** Realizar una evaluación continua de la disciplina escolar y orientar los procesos de formación disciplinaria de los líderes transformacionales.
2. **Estudio de Casos:** Analizar los casos de indisciplina considerados graves y asignar sanciones de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
3. **Diseño de Estrategias:** Diseñar o asesorar estrategias de seguimiento y orientación en aspectos disciplinarios para aquellos líderes transformacionales que lo requieran.

4. **Cumplimiento de Derechos y Deberes:** Estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, promoviendo una convivencia pacífica y la solución de conflictos a través del diálogo, conciliación o sanciones cuando la situación lo justifique.
5. **Espíritu Democrático:** Apoyar y fomentar el desarrollo del espíritu democrático y participativo entre todos los miembros de la comunidad educativa.
6. **Decisiones Disciplinarias:** Tomar decisiones motivadas mediante resoluciones sobre sanciones, matrículas en acuerdo, suspensión o expulsión de estudiantes.
7. **Organización Interna:** Darse su propia organización interna.

1.1.20 Corresponde al Comité de Convivencia:

- Conocer todos los casos graves de indisciplina, ya sean individuales o colectivos, contemplados o no en el Manual de Convivencia.
- Estipular las sanciones y recomendaciones para los casos de indisciplina que lo requieran.
- Diseñar estrategias de seguimiento disciplinario, tanto individual como colectivo, en colaboración con los líderes de grupo.
- Presentar informes periódicos sobre el estado de la disciplina escolar al Consejo Directivo.

1.1.21 Convocatorias:

- El Comité será convocado de forma ordinaria una vez al mes, o de manera extraordinaria cuando así lo solicite la Rectoría del Colegio.

ARTICULO 60°: COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación son órganos dependientes del Consejo Académico. Su función central es la toma de decisiones sobre los casos de promoción o reprobación; servir

como órgano consultor y asesor del Consejo Académico para el análisis y diseño de estrategias de nivelación, recuperación y profundización de los logros académicos y formativos, así como la prescripción de las actividades complementarias necesarias para que los líderes transformacionales superen las insuficiencias o alcancen los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel (Artículo 50, Decreto 1860/94).

Integrantes

- Rectora quien lo presidirá y/o director académico
- Un padre de familia por nivel, elegido por el Consejo Directivo entre candidatos voluntarios.
- El coordinador del nivel respectivo.
- Los profesores que se desempeñan en el grado respectivo.
- El líder de grupo del grado respectivo.

Funciones:

- Decidir sobre casos de promoción o reprobación de líderes transformacionales, mediante actas motivadas.
- Decidir, mediante acta motivada, la promoción anticipada de líderes transformacionales.
- Evaluar los avances y dificultades de los líderes transformacionales en la obtención de los logros para efectuar recomendaciones orientadas a alcanzarlos.
- Recomendar las estrategias de nivelación y recuperación para líderes transformacionales que resulten insuficientes en la obtención de logros.
- Recomendar las estrategias de profundización para líderes transformacionales que resulten insuficientes en la obtención de logros.
- Elaborar recomendaciones y propuestas al Consejo Académico encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa en aspectos tales como metodologías, diseños de logros y procesos de evaluación.

- Presentar ante el Consejo Académico y Consejo Directivo, cada vez que le sea solicitado, el análisis de la situación del rendimiento académico y formativo del colegio y las propuestas de mejora en este aspecto.
- Recomendar los ajustes necesarios en los logros e indicadores de logros en las distintas asignaturas y áreas.

El comité elaborará actas de cada reunión y acuerdos alcanzados.

Sus recomendaciones en casos particulares serán registradas en archivos del estudiante.

Parágrafo: Las decisiones del Comité de Evaluación y Promoción podrán ser apeladas ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo como última instancia.

CAPITULO 12 °: PROYECTOS PEDAGÓGICOS

ARTICULO 61°: PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS

1.1.22 Proyecto Pedagógico de Educación Sexual: “Líderes Sanos y Felices”

Objetivo General: Implementar un proyecto de educación sexual para el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena (GBAC) con la finalidad de cumplir con los requisitos del Ministerio de Educación Nacional (ley 1620) sobre la educación sexual en las instituciones educativas, esto lo hacemos por medio de nuestro proyecto LÍDERES SANOS Y FELICES, liderado por la Gestión de Bienestar y proyección a la comunidad.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar estrategias que permitan la orientación de los procesos referentes a la educación de la sexualidad.

- Promover en los estudiantes la valoración positiva de la sexualidad, la igualdad social de los géneros, la autonomía y la responsabilidad frente a la práctica de estos temas.
- Fortalecer la autoestima, el respeto propio y la integralidad, proporcionando elementos para apreciar y respetar el propio cuerpo y el del otro, y entender y respetar las diferencias de aspecto físico entre las personas.

1.1.23 Proyecto Pedagógico de Democracia

Objetivo General: Crear una conciencia colectiva en torno a la importancia de la participación comprometida y democrática en los procesos institucionales.

Objetivos Específicos:

1. Crear espacios pedagógicos que estimulen la participación de los líderes en los distintos estamentos del gobierno escolar.
2. Propiciar el liderazgo y la toma de decisiones en favor del clima y ambiente escolar.
3. Estimular el crecimiento institucional desde la base de las ideas creativas e innovadoras de todos sus miembros.
4. Democratizar la escuela desde un contexto participativo.

1.1.24 Proyecto Pedagógico de Educación Ambiental Escolar – PRAE

Objetivo General: Desarrollar en los líderes transformadores y transformacionales una conciencia crítica y comprometida con el medio ambiente.

Objetivos Específicos:

- Liderar proyectos ambientales que comprometan a los líderes transformacionales en actividades asociadas con el cuidado del entorno y medio ambiente.
- Comprometer a los líderes del colegio en campañas direccionadas hacia el cambio de sus entornos vivos.

1.1.25 Proyecto Pedagógico de Utilización y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Objetivo General: Brindar espacios de formación lúdica a niños y jóvenes a partir de la práctica de un deporte, un arte, un oficio o un hábito recreativo cognitivo como elementos básicos en su formación integral.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la práctica de una disciplina deportiva.
- Propiciar el desarrollo de habilidades artísticas y lúdicas.
- Constituir selecciones deportivas y clubes artísticos del colegio.
- Involucrar a los padres de familia en las actividades lúdicas y recreativas de sus hijos.
- Estimular la conformación de clubes matemáticos, científicos, bilingües y literarios.

ARTICULO 62°: PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES

Por ser un colegio con componentes misionales muy particulares, se hace urgente plantear unos proyectos propios que complementen los planteados por el Ministerio como proyectos institucionales. Estos proyectos se conciben como proyectos misionales, como son:

1.1.26 Proyectos Pedagógicos de Aula:

Son proyectos que se realizan en el interior de los cursos de Preescolar. Este proyecto asume el líder de curso y se enfoca en el desarrollo de las habilidades de los niños por la sensibilidad de su entorno en función de una tarea específica. Este proyecto realiza una muestra de habilidades artísticas y de liderazgo, donde se evidencia la adquisición de conocimientos, denominado: Materialización y socialización de proyectos, que se realiza cada periodo al cierre de estos.

Objetivo General: Responde de manera coherente a los propósitos misionales a partir de proyectos innovadores y creativos.

Objetivos Específicos:

- Implementar proyectos desde los diferentes aspectos constitutivos de la misión institucional.
- Generar nuevos ambientes y espacios institucionales en pro de la participación masiva y proactiva de estudiantes, padres de familia y docentes.
- Consolidar líneas base para acrecentar el sentido de pertenencia y pertinencia institucional.
- Ofrecer a la comunidad educativa verdaderos escenarios para una formación integral de conformidad con las exigencias del mundo moderno.

1.1.27 Proyecto de Emprendimiento “Lúdico Pedagógico”

Es considerado uno de los proyectos innovadores del colegio, cuya finalidad es fortalecer las habilidades sociales, interpersonales, físicas, ecológicas, comunicativas y científicas, resaltando el trabajo en equipo, los valores, habilidades blandas , la creatividad, la comunicación asertiva y la sana convivencia entre los grupos de estudiantes. El desarrollo se realiza fuera de la sede institucional.

Para el desarrollo de este proyecto, los estudiantes son transportados desde la sede principal hasta el lugar de destino programado por el GBAC, previa agenda por cada uno de los grados y niveles. Esta agenda establece metas específicas para cumplir en los sitios de destino.

Este proyecto se desarrolla en escenarios externos a la sede del colegio (Sede Campestre: Villas de Guadalupe), donde cada líder transformacional tiene un acercamiento directo con la naturaleza y, conjuntamente con compañeros de su nivel o ciclo de formación, aborda diversos componentes tales como físicos, tecnológicos, comunicativos, recreativos y ecológicos bajo la modalidad de desafíos, ejercicios de introspección, con el fin de desarrollar habilidades y competencias personales, sociales científicas, investigativas, productivas, interpersonales e intrapersonales.

El Gimnasio Bilingüe Altamar aprobó en Consejo Directivo y Asamblea de Padres la implementación del Proyecto Lúdico Pedagógico, que es una iniciativa única a nivel local y responde a los fundamentos del enfoque pedagógico institucional.

El impacto y alcance de este Proyecto, como propuesta innovadora y creativa, rompe los esquemas de las escuelas tradicionales, pues son un complemento valioso para poner a prueba todos los aprendizajes desde el área de emprendimiento. **“Sólo las escuelas que innovan son las escuelas que aportan”**. Este es el paradigma sobre el cual se constituye esta iniciativa.

Para el desarrollo de este proyecto, se contratan servicios de escenarios seleccionados, transporte especial (buses climatizados), hidratación y recursos para la planeación y ejecución de los retos lúdicos, deportivos, ecológicos y tecnológicos. Asimismo, se contratan servicios de Coaches que apoyan el cumplimiento de las actividades además de bienestar.

Los líderes transformacionales tendrán salidas por niveles para garantizar el éxito en la participación. Parte de este trabajo es evidenciar actitudes, comportamientos y valores de la comunidad en otros escenarios no académicos. Este valor se cancela en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

1.1.28 PROYECTO “OPEN MIND”

El proyecto "Open Mind" está estructurado y fundamentado en diversas teorías pedagógicas que se enmarcan en el modelo de escuela transformadora, originado en el modelo de escuela nueva. Este proyecto promueve un desarrollo integral de todas las dimensiones de los estudiantes y se organiza de manera sistemática, permitiendo que el líder transformador lo utilice de forma estructurada según el momento de la clase.

Para su ejecución, se emplean diversas estrategias y materiales que fomentan el desarrollo de habilidades innovadoras en nuestros líderes transformacionales, además de fortalecer las competencias emprendedoras, evidenciadas a través de la curiosidad, imaginación, creatividad e innovación.

El aprendizaje se valida de manera constante y gradual en las diversas asignaturas, gracias al componente académico curricular. Los ejes temáticos abordados en clase se consolidan mediante actividades prácticas y kinestésicas, donde el líder transformacional construye nuevos escenarios de aprendizaje y desarrolla habilidades comunicativas, como el storytelling. Además, se promueven competencias humanas y sociales, ya que las propuestas del líder deben enfocarse en la resolución de problemas y en la generación de

propuestas creativas. Este proyecto también potencia habilidades intelectivas alineadas con el desarrollo cognitivo correspondiente a cada grado y nivel.

"Open Mind" genera un anclaje cognitivo en los aprendizajes de varias asignaturas, con especial énfasis en Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas e Inglés. Para llevar a cabo este proyecto, el colegio proporcionará a cada líder transformador dos kits de trabajo: uno con ladrillos "Lego", fichas imantadas de "Knowledge Construction" que contienen conceptos clave de las asignaturas mencionadas.

Hemos incorporado la Inteligencia Artificial (IA) en nuestro proyecto OPEN MIND. Esta estrategia tiene como objetivo continuar fortaleciendo la innovación educativa y las competencias metacognitivas de nuestros estudiantes.

Importancia de la IA en el Proceso de Aprendizaje

La incorporación de la IA en el proceso educativo ofrece múltiples beneficios:

Personalización del Aprendizaje: La IA permite adaptar los contenidos educativos y métodos de enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante, asegurando un aprendizaje más efectivo y significativo.

Desarrollo de Competencias Metacognitivas: La IA puede ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades metacognitivas, como la autoevaluación y la autorregulación, al proporcionar feedback instantáneo y orientaciones personalizadas.

Fomento del Pensamiento Crítico: Al interactuar con tecnologías avanzadas, los estudiantes pueden mejorar sus habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas, preparándolos mejor para los desafíos del mundo actual.

Acceso a Recursos Innovadores: La IA ofrece acceso a una vasta cantidad de recursos educativos innovadores que pueden enriquecer el proceso de aprendizaje y hacerlo más dinámico y atractivo.

Estamos seguros de que la integración de la IA en nuestro proyecto OPEN MIND contribuirá significativamente al desarrollo integral de nuestros estudiantes, preparándolos para enfrentar con éxito el futuro.

Los estudiantes pueden desarrollar el proyecto de manera autónoma en casa, en colaboración con sus familias, para afianzar y fortalecer los saberes asimilados durante su proceso académico. Esto convierte al proyecto en una herramienta didáctica enfocada en el aprendizaje significativo, facilitando la transición de la cognición hacia la metacognición.

El GBAC adopta este modelo, recibiendo acompañamiento en su constitución, implementación y evaluación de expertos internacionales de la Universidad de Monterrey, México. Este modelo ha sido validado por su creador como una propuesta que responde al carácter de la misión educativa, fomentando el aprendizaje y la capacidad emprendedora de los líderes transformacionales.

El alcance del proyecto es indeterminado, ya que la zona de desarrollo próximo del líder transformador, así como los acontecimientos históricos del momento, pueden estimular metas no previstas, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje individuales. "Open Mind" es, por tanto, un factor asociado a la calidad educativa y a las metas del Ministerio de Educación Nacional en sus planes decenales, donde el pensamiento crítico, el desarrollo de la autonomía y la singularidad son fundamentales para la formación del nuevo ciudadano y la responsabilidad de la escuela en la construcción de una nueva sociedad con una cultura emprendedora.

Gracias a la neuroeducación y a la neurociencia, este proyecto adquiere mayor validez al generar un desarrollo integral a través de la ejercitación triádica del cerebro, abordando los aspectos visual, auditivo y kinestésico desde retos propios y mediación docente. La inversión se realiza en una sola cuota anual al momento de formalizar la matrícula.

1.1.29 PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

Este proyecto institucional busca formar estudiantes líderes con habilidades y destrezas capaces de transformar creativamente su entorno personal, familiar y social. Un verdadero emprendedor posee la habilidad de tomar ideas innovadoras y creativas y hacerlas sostenibles en el tiempo, lo que constituye la base para consolidar cualquier proyecto asociado a sus factores motivacionales.

Las competencias se fortalecen a través de diversas ferias:

- **Feria de la Curiosidad e Imaginación** (Nivel Preescolar).
- **Feria de Emprendimiento, Creatividad e Innovación** (Primaria y Secundaria).

- **Feria de Emprendimiento Literario** (Nivel Primaria, **Secundaria y Media**).
- **Festival de la Poesía** (Nivel Preescolar hasta la secundaria)

Estas ferias se articulan curricularmente con áreas como lenguaje, inglés, artística, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, ya que lo expuesto en cada una de ellas es el resultado de proyectos integradores e innovadores en las asignaturas de acuerdo con los ejes temáticos sugeridos para cada grado y nivel.

Líder Emprendedor de la Semana: Esta estrategia pedagógica refuerza el liderazgo en los estudiantes y estimula la construcción de identidad, autoconfianza, oratoria y expresión corporal, creando un contexto de aprendizaje alineado con nuestro modelo pedagógico. Se propone trabajar un valor central cada mes, recreando situaciones vivenciales y vinculado activamente a las familias para reforzar en casa lo aprendido en el colegio.

Cada semana se selecciona a un estudiante para compartir con sus compañeros y líder a través de una creativa cartelera "All About Me", elaborada con la ayuda de sus padres. Durante esa semana, el niño prepara una actividad específica para cada día, incluyendo compartir su historia, juguete, ropa, canción favorita y una historia que evidencie el valor trabajado.

Para involucrar a los padres de familia, se propone la iniciativa "Padres Empresarios", donde se organizan encuentros para que los padres intercambien experiencias empresariales y profesionales, fortaleciendo la iniciativa emprendedora. Estos encuentros se realizan dos veces al año en nuestra sede, y tienen un costo accesible.

1.1.30 PROYECTO DE ORATORIA

Este proyecto está diseñado para desarrollar en los niños y jóvenes habilidades comunicativas, incluyendo la escritura y la expresión clara de discursos ante un público, empleando recursos expresivos que respalden una idea central. El objetivo es que nuestros líderes asuman una actitud crítica y reflexiva, acompañada de una oratoria que conmueva y convenza a su audiencia. Esta habilidad blanda es esencial para enfrentar los nuevos retos comunicativos del siglo XXI.

Se realizan muestras de oratoria por cursos al final de cada periodo académico, y los temas a desarrollar deben estar vinculados a los saberes trabajados en clase en diferentes asignaturas del currículo. Este proyecto se implementa de manera transversal a través de

todas las áreas, donde cada docente refuerza las habilidades comunicativas de los estudiantes.

Cada docente tiene la responsabilidad de corregir de inmediato la manera de expresarse y el contenido que se presenta. Para ello, se emplean liderazgos como: sintetizador, visionario, motivador, orador, cronos y conceptualizador. Esta tarea es considerada obligatoria y forma parte de las funciones vitales de nuestros docentes en el GBAC, quienes han recibido capacitación para garantizar el éxito de esta labor.

Los espacios de liderazgo en el aula estimulan la oralidad con coherencia, adecuada expresión verbal y capacidad histriónica. Como evidencia de las habilidades desarrolladas, cada docente asigna una valoración en el componente actitudinal de su asignatura, midiendo así el crecimiento de cada estudiante como orador. Este registro se comparte en jornadas de evaluación al final de cada periodo académico.

El proyecto de oratoria es un pilar esencial de nuestra propuesta educativa, ya que cada líder debe superar el temor al público, tener confianza en lo que dice, y ser capaz de conmovir y convencer con su argumentación.

El GBAC implementa este proyecto desde el preescolar hasta el undécimo grado, facilitando espacios para que los estudiantes pongan a prueba sus competencias de manera individual, en grupos pequeños y grandes, organizando eventos donde pueden demostrar sus habilidades.

Dentro de las actividades que apoyan este proyecto, se encuentran:

- Concurso de Oratoria **“EN ALTAMAR SE HABLA Y SE HACE BIEN”**
- Concurso de Ortografía **“GBAC ESCRIBE BIEN”**
- Concurso de Deletreo **“NAVEGANDO ENTRE LAS LETRAS”**
- Tertulias literarias

1.1.31 PROYECTO DE BILINGÜISMO

El objetivo de este proyecto es elevar los estándares de los estudiantes en el componente comunicativo bilingüe, de acuerdo con las exigencias para los colegios bilingües a nivel

nacional. La institución, generadora de nuevas tendencias educativas, ha considerado que, dentro del marco de las nuevas exigencias, se debe realizar un trabajo serio y profundo en el campo bilingüe. Este esfuerzo no se debe limitar a una asignatura, sino a la creación de una nueva cultura: una cultura bilingüe.

Ejes Fundamentales:

- 1. Comunicación Asertiva**
- 2. Relación Intercultural**

El currículo del colegio genera espacios y formas acordes con la apertura de los estudiantes hacia la interacción permanente con estilos y formas culturales de naciones de habla inglesa. Este acompañamiento se realiza desde los primeros grados del preescolar hasta el grado undécimo, visualizando el avance de los estudiantes y proponiendo la preparación y aplicación de pruebas internacionales. Estas relaciones fomentan en los estudiantes una capacidad de indagación hacia las distintas cosmovisiones, estimulando el deseo por conocer tradiciones, costumbres y folclor.

- **Implementación del Programa de Inglés:**
- **Capacitaciones, Asesorías y Seguimientos:** Capacitación permanente a los líderes transformadores para que los alumnos tengan las mejores técnicas y herramientas para fortalecer su aprendizaje.
- **Coordinación del Programa de Inglés:** Manejo integral del programa bilingüe desde Pre-Kínder hasta grado once.
- **Auditoría al Personal Docente Bilingüe:** Evaluaciones periódicas según la programación de las coordinaciones.
- **Intercambios Internacionales:** Gestión de intercambios con instituciones internacionales según lo determine el colegio.
- **Knowledge Expedition (Expedición de Saberes):** Propuestas interdisciplinarias que permiten a niños (5 a 8) y jóvenes (9-11) salir de la ciudad o del país para

experiencias de inmersión bilingüe asociadas a la cultura, folclor y tradición de diferentes grupos culturales.

Este proyecto incorpora transversalmente áreas como inglés, ciencias naturales, ciencias sociales y emprendimiento, integrando así la propuesta curricular de estas asignaturas en un nuevo idioma: el inglés.

El desarrollo de esta propuesta exige que todos los escenarios físicos del colegio estén provistos de imágenes, recursos audiovisuales y ambientación que estimulen la necesidad de hablar en inglés. Por ello, se prohíbe que los docentes bilingües se comuniquen en español, promoviendo el uso constante del inglés entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Actividades Clave:

- **Circle Time:** Actividad diaria bilingüe para niños de preescolar hasta 3º grado, donde se refuerzan saberes del desarrollo curricular y se fomenta el contacto visual y el desarrollo del lenguaje.
- **Fun Friday:** Espacio de esparcimiento que integra tendencias educativas, valores, juegos y refuerzo del inglés, motivando a los estudiantes en el campo artístico y cultural.

Se invita a los padres de familia a involucrarse en el fortalecimiento de las habilidades comunicativas de sus hijos, convirtiéndose en parte activa de esta cultura bilingüe.

El bilingüismo se visualiza también en el componente de emprendimiento, buscando que los estudiantes asuman el segundo idioma como una herramienta complementaria desde lo académico, comunicativo y social, hasta lo laboral y ocupacional.

Se realizan actividades de interacción como visitas a centros comerciales, históricas e industriales, lo cual requiere contratar servicios de transporte y guías. Estos costos son cubiertos por los padres de familia.

A corto plazo, se espera una mejora en los resultados de desempeño de los estudiantes, estableciendo metas como: A2 en básica primaria, B2 en básica secundaria y B2 avanzado o C1 en media académica. Se implementarán pruebas simulacro para verificar avances periódicos.

Se establecerán alianzas estratégicas con centros de educación superior y entidades que fomenten el aprendizaje del inglés, garantizando que cada evento en el colegio brinde a los estudiantes oportunidades para poner a prueba su dominio del idioma.

1.1.32 Proyecto: “Escuelas de Inglés Especializadas”

Son espacios formativos que se ofrecen a estudiantes de grados superiores (10 y 11o) apuntando a objetivos de fortalecimiento del inglés desde unas áreas o escuelas especializadas como: **ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS, ESCUELA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA SALUD, ESCUELA DE INGENIERÍAS.**

Estas escuelas responden a un plan de formación estructurado en donde los estudiantes reciben formación de conceptos y saberes propios de cada disciplina ofrecida.

A partir de grado 9º. los estudiantes hacen rotaciones por cada una de estas escuelas en cada periodo académico.

Para cumplir con este proyecto el colegio contrata los servicios de profesionales especializados en estas 4 áreas y se hace entrega de material de trabajo bibliográfico para ese fin.

Los avances de los saberes y habilidades propias de este proyecto se ven evidenciados dentro de los logros propuestos para el área de inglés de los grados superiores.

1.1.33 PROYECTO DE PASTORAL

Este proyecto involucra a niños, jóvenes, docentes y padres de familia de la institución, con el objetivo de fortalecer la dimensión espiritual, social y axiológica de los participantes. Este proyecto transversaliza curricularmente las áreas de emprendimiento axiológico, filosofía y ciencias sociales, orientándose hacia la formación y el desarrollo del emprendimiento social a partir de los valores espirituales, que son pilares fundamentales en la educación integral del ser humano y que redirigen su vida hacia el servicio, la fraternidad y la caridad.

Acciones y Campañas:

Con este proyecto, se articulan campañas en beneficio de las comunidades necesitadas de Cartagena. Para cumplir con este propósito, el colegio:

- Contrata servicios de transporte hacia los lugares de destino.
- Realiza la compra de material pedagógico.
- Contrata los servicios de un sacerdote como capellán.
- Contrata animadores de pastoral infantil y juvenil de diversas parroquias, así como animadores musicales para encuentros y eucaristías.

Se prevé un aumento anual en el número de líderes transformacionales que sean parte activa del equipo de pastoral infantil y juvenil del GBAC. Este grupo realizará eventos como retiros y convivencias como parte del plan de formación, cuyos costos son asumidos por el colegio.

Formación Pastoral:

El GBAC también ofrece preparación para la pastoral presacramental (Primera Comuni3n, Confirmaci3n) mediante la contrataci3n de catequistas que orienten a los ni1os y j3venes en jornadas distintas a la escolar. Parte de estos costos es asumida por el colegio y otra parte por los padres de familia.

En relaci3n con la pastoral de adultos, se organizan encuentros para padres y docentes, enfocados en fortalecer los valores familiares y humanos desde una perspectiva espiritual. Estos encuentros se realizan peri3dicamente en Escuelas de Familia y Jornadas Pedag3gicas, contratando expertos en la materia que aportan valiosos mensajes y testimonios a los asistentes.

A trav3s de herramientas digitales, se refuerzan estos aprendizajes y saberes, mejorando la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa.

1.1.34 Proyecto: “Derecho a la Paz”

Este proyecto pedag3gico est3 orientado a estudiantes que culminan la educaci3n b3sica secundaria y media acad3mica. Su objetivo es ofrecer fundamentos del derecho como un elemento clave en la articulaci3n social, partiendo del principio de que Colombia es un estado social de derecho. Es fundamental que los criterios y juicios de valor sobre los

diversos temas de la vida nacional se enmarquen en la jurisprudencia y las leyes colombianas, promoviendo así juicios fundamentados en la razón en lugar de la emoción.

El proyecto articula saberes de áreas como ciencias sociales, filosofía y derecho, evidenciando competencias a través de la interacción con el entorno social. Se organizan actividades extraescolares que simulan casos legales, donde participan estudiantes y se invitan expertos en derecho para guiar la reflexión y el análisis crítico.

Dirigido a estudiantes de grados superiores, este proyecto es único en la ciudad y busca desarrollar habilidades de pensamiento crítico y fomentar una cultura ciudadana sólida en el ámbito del derecho.

1.1.35 Proyecto: “Mi Aula Motivo de Orgullo”

Este proyecto institucional tiene como objetivo mejorar los ambientes y el clima escolar dentro de la institución, involucrando tanto a docentes como a estudiantes. A través de esta iniciativa, se busca fomentar un mayor sentido de pertenencia y participación en los procesos de convivencia y administración de recursos para el aprendizaje.

La metodología del proyecto incluye:

1. **Comunicación:** Se informa a la comunidad educativa sobre el inicio del proyecto.
2. **Ambientación de aulas:** Los líderes de grupo, junto con padres y estudiantes, establecen estrategias para la ambientación de sus aulas.
3. **Evaluación:** Se realiza un seguimiento semanal mediante una planilla que registra el desempeño en diversos aspectos, tales como puntualidad, asistencia, orden, disciplina y presentación personal, asignando puntajes que se reflejan en la nota final.

Se premia a los grupos con mejor desempeño en primaria, secundaria y media académica, promoviendo así un ambiente de sana competencia y pertenencia.

Los liderazgos de aula son rotativos y se asignan a los estudiantes, fomentando su participación activa en gestiones institucionales.

1.1.36 Proyecto “De Estudios Afrocolombianos”

Este proyecto está orientado al rescate y afianzamiento de los valores culturales y lingüísticos propios de la etnia palenquera, considerada parte del patrimonio histórico y cultural de la humanidad. El G.B.A.C. ha tomado la iniciativa a nivel local para fortalecer habilidades sociales que fomenten una valoración significativa de la cultura, tradiciones, costumbres y lengua palenquera, ya que esta comunidad forma parte del entorno local de Cartagena y Bolívar.

Este proyecto se desarrolla dentro de la propuesta académica y curricular de la asignatura Cátedra Altamarista para los grados superiores. Para su implementación, el colegio contrata los servicios de una docente especializada en etnoeducación, nativa del municipio de San Basilio de Palenque. Además, este proyecto se articula como apoyo a la asignatura de ciencias sociales, donde se establecen criterios de evaluación y seguimiento.

Como parte de este proyecto, se programan salidas al municipio de San Basilio de Palenque al cierre del grado 10

1.1.37 PROYECTOS DE LA GESTIÓN DE BIENESTAR Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

- Nuestro colegio cuenta con la Gestión de Bienestar y proyección a la Comunidad (GBPC) conformado por profesionales del área de psicología y fonoaudiología (Para el preescolar).
- El objetivo del servicio de psicología prestado en la institución educativa del GBAC es velar por el desarrollo psicoemocional y el proceso de enseñanza/aprendizaje, acompañar las necesidades que tienen o se identifican en los estudiantes que afecten su desempeño en el entorno escolar para realizar, de ser necesario, los ajustes pedagógicos para el éxito del mismo y/o tomar medidas para mejorar la experiencia a nivel social en el escenario de su desarrollo integral mediante acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento, con carácter continuo y transversal al currículo, en corresponsabilidad con los demás estamentos de la comunidad educativa y en articulación interinstitucional a través de nuestros protocolos y proyectos formativos, talleres y charlas.

Objetivos específicos

- Orientar el desarrollo de estrategias pedagógicas de prevención de riesgos psicosociales, académicos y ocupacionales, en el entorno familiar y educativo, así como la promoción para el desarrollo integral en el marco del ejercicio de derechos.
- Establecer criterios para la activación de rutas, protocolos, herramientas y proyectos de apoyo a la orientación escolar, acordes con el curso de vida.
- Establecer los criterios de atención y encaminar las acciones de seguimiento acorde al alcance de la Gestión de Bienestar y proyección a la Comunidad del GBAC.

La Gestión del Bienestar busca beneficiar a toda la comunidad educativa a través de diversas actividades enfocadas en el bienestar de estudiantes, padres y docentes. Las acciones incluyen:

Desafíos a desarrollar por la Gestión de Bienestar y proyección a la Comunidad

1. Promover procesos de autoevaluación periódica del Plan Operativo Anual y PMI de la Gestión de Bienestar (GBPC).
2. Promover la realización de actividades de formación de orden psicológico, pedagógico y otros temas especializados, para directivos docentes y docentes, de tal manera que tengan mayor conocimiento de sus líderes transformacionales.
3. Gestionar, promover y liderar en corresponsabilidad con otros actores de la comunidad educativa la implementación de proyectos o acciones integradas de promoción y prevención de la salud mental y riesgos psicosociales para contribuir con ambientes armónicos y el mejoramiento del clima institucional.
4. Implementar proyectos de prevención y promoción para anticiparse a las dificultades de orden académico y convivencial, que afecten el desarrollo integral de las y los estudiantes al interior de las instituciones educativas.

5. Promover en corresponsabilidad con los demás actores de la comunidad educativa actividades en el marco de la ética del autocuidado y del desarrollo socioemocional para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes obtengan el máximo provecho de sus experiencias escolares; y así optimicen sus potencialidades en beneficio de su proyecto de vida.
6. Fortalecer los procesos de valoración pedagógica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que lo requieran, para apoyar y asesorar a sus docentes sobre los procesos a realizar, con el fin de llevar a cabo un abordaje integral en estos casos.
7. Fortalecer los procesos de acompañamiento a los y las estudiantes que sean remitidos, cuando su rendimiento académico esté asociado a situaciones socioemocionales u otros factores que lo afecten, en corresponsabilidad de sus familias y de sus docentes.
8. Brindar asesoría y acompañamiento a los y las estudiantes que requieran apoyo para fortalecer sus capacidades y talentos excepcionales u orientación en situaciones que inciden positiva o negativamente en su desarrollo integral, en corresponsabilidad con las familias, docentes y directivos docentes.
9. Realizar el registro de los procesos de atención, asesoría y seguimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
10. Gestionar en coordinación con directivos docentes, estrategias de articulación intersectorial para brindar apoyo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todas las situaciones de orden socioemocional, cognitivo, comportamental, convivencial, entre otras.
11. Promover el desarrollo integral, el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos a través de acciones interdisciplinarias, en un trabajo coordinado y en equipo con los demás actores de la comunidad educativa.
12. Promover acciones en procesos de inclusión en corresponsabilidad y colaboración activa de los demás actores de la comunidad educativa.
13. Incentivar y apoyar estrategias que contribuyan con la participación de las familias en los proyectos y programas organizados por GBPC.

Realizamos en nuestra gestión:

- **Atención a estudiantes:** Se realiza observación y seguimiento a aquellos estudiantes que requieren de apoyo o presentan dificultades que afecten directamente en la socialización, emoción, adaptación o aprendizaje.

Inicia con la recepción del caso puede realizarse a través de las siguientes formas:

- Remitido desde reunión de nivel, comisión de evaluación, docentes, padres de familia, compañeros o por iniciativa propia. Se procede a la observación, entrevistas, ajustes de las estrategias a implementar, devolución de informe de acompañamiento y entrega de posibles remisiones externas. Los psicólogos son los directos responsables del cumplimiento de este procedimiento.

Apoyo al proceso escolar, para ello tiene el siguiente protocolo de atención.

- **Remisión:** La atención del estudiante inicia con la recepción del caso remitido por reunión de nivel, comisión de evaluación, docentes, estudiantes, padres de familia o iniciativa propia. Con el fin de determinar las necesidades y/o dificultades que presenta el estudiante a nivel emocional, social o académico.
- **Barrido/tamizaje:** una vez recibida la remisión, se programa un espacio para realizar el barrido por medio de observaciones, entrevistas, pruebas (si lo requiere) y/o acompañamiento en aula.
- **Reunión:** La psicóloga de nivel convoca a una reunión con la directora de grupo, coordinación y padres de familia, donde se informan los hallazgos encontrados en el tamizaje y se brindan las estrategias para aplicar en casa y aula.

Si al hacer seguimiento del caso no se evidencia evolución, se acordará una nueva reunión con los padres de familia para informarles la necesidad de una evaluación por parte de un especialista externo y entregar la remisión de carácter urgente a su EPS. Todas las reuniones se registran en el formato de acta.

- **Seguimiento:** Se solicita a los padres de familia los informes de atención por parte del profesional externo y recomendaciones con las estrategias que el colegio debe implementar para el manejo del caso según las necesidades individuales del estudiante.
- **Socialización:** Se socializan ante las instancias correspondientes los resultados de la evaluación y las recomendaciones y/o de ser necesario reunión con especialistas. Se continúa con el acompañamiento y seguimiento.

- **Ajustes:** dependiendo de los resultados de la valoración externa y las dificultades que puedan experimentar los estudiantes a nivel académico y/o emocional se realizan ajustes pedagógicos (PIAR si es un caso de discapacidad y flexibilización curricular si es un caso de trastornos específico del aprendizaje o emocional).
- **Atención a padres y terapeutas:** Se brinda consultoría, seguimiento y acompañamiento a los casos de estudiantes que presenten o requieren la atención o el servicio de bienestar, para esta gestión involucramos a los padres de familia, IPS y/o terapeutas tratantes .
- **Intervenciones grupales:** Se realizan intervenciones en las aulas quincenales o mensuales, con el objetivo de fortalecer las habilidades personales, grupales, desde los diferentes proyectos o programas que maneja la gestión de bienestar y proyección a la comunidad.
- **Atención de enfermería:** Proporciona un servicio preventivo y asistencial básico en el ambiente escolar, incluyendo charlas formativas sobre nutrición y hábitos saludables.
- **Capacitaciones para docentes y administrativos:** Se ofrecen programas de formación continuos que favorecen el ejercicio de las funciones de los equipos de trabajo.

PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA GESTIÓN DE BIENESTAR.

- **Proyectos de la Ley 1620:** Se implementan desde el proyecto: "**Líderes Sanos y Felices**" donde trabajamos afectividad, educación sexual, convivencia y mitigación de la violencia escolar, por medio de diferentes intervenciones en aula o campañas educativas, con el fin de desarrollar habilidades personales en los estudiantes y prevenir o evitar situaciones que afecten la convivencia o clima escolar.
- **Proyecto: "Neutron Guys":** El proyecto "Neutron Guys" es un proyecto que lidera la gestión de bienestar y proyección a la comunidad, está diseñado para los niños del centro de estimulación y nivel preescolar, con el propósito de implementar estrategias de estimulación que promuevan el desarrollo integral de las inteligencias múltiples, fortalecimiento de los dispositivos básicos para el aprendizaje, bajo la asesoría de personal especializado en Psicología. La propuesta pedagógica se centra en el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y emocionales desde la

primera infancia. Para la implementación de este proyecto, el colegio realiza una inversión significativa en un gimnasio especializado, adquisición de pruebas para la primera infancia, contratación de una fonoaudióloga especializada en cognición, y recursos para talleres de capacitación a docentes y psicología. Todos estos costos son asumidos en su totalidad por la institución, sin repercutir en los padres de familia. Desde el proyecto de NEUTRON GUYS trabajamos el programa de APRENDER A ESTUDIAR el cual desarrollamos con los estudiantes que tienen bajo desempeño académico de 1° a 11° donde desarrollamos el fortalecimiento de los dispositivos básicos para el aprendizaje, funciones ejecutivas, hábitos de estudio y acompañamiento para alcanzar el éxito académico.

- **Proyecto Altamar Life:** Nuestro proyecto de Altamar Life se centra en el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de nuestros estudiantes, promoviendo un desarrollo integral que abarca la inteligencia emocional, fortalece las habilidades blandas, enseña las habilidades necesarias para la vida, y fortalece los valores fundamentales. A través de diversas actividades y talleres, los líderes aprenden a gestionar sus emociones, a establecer relaciones saludables y a definir su proyecto de vida. Este enfoque no solo enriquece su formación académica, sino que también potencia su bienestar personal y social, preparando a los estudiantes para enfrentar los retos de la vida con resiliencia y empatía. ALTAMAR LIFE se convierte así en un pilar esencial en la formación integral del ser, fomentando un ambiente de aprendizaje positivo y enriquecedor. Este proyecto afianza los principios de la formación humana y social de nuestros líderes estableciendo principios y pautas de vida acordes con la filosofía y fundamentación espiritual de nuestros miembros.

Desde el proyecto de ALTAMAR LIFE trabajamos: Etiqueta y protocolo, proyecto de vida y Programa de Orientación profesional y vocacional.

- **Escuelas de familia:** Son el espacio perfecto de interacción entre bienestar y los padres de familia; se realiza una por periodo y están diseñadas para brindar orientación en temas de crianza, caracterización y necesidades por grupos de edades. Buscamos con ellas satisfacer las necesidades que se evidencian en los niños y jóvenes durante las intervenciones de aula.

- **Convivencias de grupo:** Son un espacio muy importante para el desarrollo de habilidades personales y sociales de nuestros niños y jóvenes. Se realiza en villaguadalupe o en espacios externos. El costo de esta actividad es asumido por las familias en un 80% y el 20% restante por la institución especialmente en lo que respecta al talento humano que direcciona y orienta cada convivencia. A nivel curricular los ejes temáticos propuestos para cada convivencia surgen de los núcleos Problemáticos y pregunta problematizadora de las cumpliendo así con la integración curricular y pedagógica del área de emprendimiento axiológico, los propuestos en el proyecto de Altamar Life y en el de Pastoral. La convivencia de curso arroja como producto tareas asociadas con el proyecto personal de vida.
- **Servicio social:** Se proponen estrategias para que los líderes transformacionales del grado 9º cumplan con su labor de servicio social a través de actividades, campañas y demás eventos que afiancen su compromiso con comunidades necesitadas.

CAPITULO 13°: RELACIONES EXTERNAS

Relaciones Externas

1. Con Medios de Comunicación Masiva

Como parte del proyecto de mercadeo institucional, el Gimnasio Bilingüe Altamar ha estructurado un departamento de comunicaciones cuyo objetivo es favorecer espacios de participación a través de redes sociales y medios de comunicación masiva. Esto permite dar a conocer las diversas actividades y propuestas innovadoras que realiza el colegio.

2. Con Agremiaciones y Empresas

Se ha implementado un Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de consolidar al colegio como una institución certificada en calidad a través de la firma ICONTEC.

Además, el colegio tiene convenios con las siguientes entidades:

- **Casa Editorial “Los Tres Editores”:** Para la aplicación de pruebas cognitivas tipo SABER.

- **Casa Editorial Libros y Libros:** Que facilita recursos bibliográficos y capacitación a los docentes en temas relacionados con áreas académicas y competencias.
- **Travel Education:** Con la que se ofertan servicios de intercambios educativos en el extranjero (Canadá y Estados Unidos).
- **HUN SCHOOL de Nueva Jersey:** Para el intercambio de experiencias pedagógicas y académicas.
- **EF Education International SAS - Education First (Bogotá):** Tiene como objetivo lograr mantener los estándares mas altos de calidad en el aprendizaje del idioma ingles, con el método EF que combina la enseñanza tradicional con lo ultimo en tecnología interactiva dentro del contexto académico, social y profesional.
- **Fundacion Colombiana de ACJ – YMCA :** Tiene como propósito el desarrollo de actividades relacionadas con la interculturalidad, vivencia y afianzamiento del idioma ingles por parte de la comunidad educativa.
- **Smart Line Editora SAS ETS *TOEFL**

3. Con Instituciones de Educación Superior

El Gimnasio Bilingüe Altamar ha suscrito convenios con las siguientes instituciones de educación superior:

- Universidad de San Buenaventura
- Universidad Tecnológica de Bolívar
- Corporación Universitaria Rafael Núñez
- Universidad de Cartagena
- Unicolombo
- Universidad Libre
- Institución Universitaria Mayor de Bolívar
- Universidad Externado de Colombia
- Universidad del Norte

- UNIR. Universidad Internacional de la Rioja (España).
- UDR. Universidad Del Rosario. (Bogotá).
- Carolina University (EE.UU).

Estas alianzas tienen como objetivo fortalecer las áreas de gestión institucional, especialmente las relacionadas con la academia y la proyección hacia la comunidad.

CAPITULO 14°: EVALUACIÓN DE RECURSOS

ARTICULO 63°: RECURSOS HUMANOS

Con el fin de ofrecer y cumplir con la satisfacción de nuestros clientes, el Gimnasio Bilingüe Altamar (GBAC) contrata una serie de profesionales cuyo objetivo es responder con calidad, eficacia y eficiencia a los propósitos institucionales. Dentro de su personal, se incluye:

- Personal Directivo
- Personal Administrativo
- Equipo Docente
- Asistentes Administrativos
- Personal del Área Financiera
- Personal de Servicios Generales
- Asesores Externos

ARTICULO 64°: RECURSOS FÍSICOS

El colegio cuenta con la siguiente infraestructura física:

- Sede de Preescolar, ubicada en Manga Real Street #21 - 41
- Una segunda sede ubicada en Manga Real Street #21 – 161 que comprende un bloque administrativo, un bloque de Primary y una sede de Middle School y High School, con tres pisos.

ARTICULO 65°: RECURSOS TECNOLÓGICOS

El GBAC dispone de los siguientes recursos tecnológicos:

- Computadores portátiles
- Sala de Emprendimiento Tecnológico
- Kits de Robótica
- Conectividad en toda su infraestructura física
- Televisores en aulas
- Video Beam en aulas

Todas las aulas están equipadas con aire acondicionado, video beam y equipo de audio. Las áreas administrativas y directivas cuentan con aire acondicionado y herramientas tecnológicas de última generación. La institución también dispone de un circuito cerrado de televisión en todas las áreas comunes de los bloques de preescolar, primaria y secundaria. Además, se utilizan plataformas académicas y educativas para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

CAPITULO 15°: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

ARTICULO 66°: ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

Dado su carácter privado, el GBAC cuenta con una Junta de Socios, que es la máxima autoridad en la administración del colegio, apoyada por un equipo administrativo y financiero que gestiona tanto el gasto como el recaudo de los ingresos por concepto de matrícula y pensiones de los estudiantes.

La Rectora representa a la Junta de Socios y ejerce el rol de Representante Legal del colegio. Para apoyar la labor pedagógica, se cuenta con la figura de la Vicerrectoría, bajo la cual están las coordinaciones de nivel y la coordinación bilingüe.

a. Organigrama.

b. Evaluación Institucional.

Para revisar cada una de las áreas de gestión, el GBAC establece un cronograma para aplicar instrumentos que permitan conocer, medir y orientar dichos procesos. Se aplica el instrumento propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), Guía 34, que permite a todos los agentes involucrados evaluar el nivel de cada indicador y, a partir de esta evaluación, establecer directrices para la construcción del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Asimismo, se realizan evaluaciones de desempeño periódicas para conocer el desempeño de cada uno de sus miembros, especialmente de los docentes y directivos docentes. Como parte del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), se diseñan indicadores al inicio del año para medir las diferentes áreas de gestión, cuyos resultados se evalúan en reuniones periódicas de revisión por la dirección.

CAPITULO 16°: PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTICULO 67°: Programa de Formación para Familias

Para el GBAC, la familia es uno de los tres pilares fundamentales en la formación de los estudiantes. Se han diseñado diversas estrategias para asociar y comprometer a las familias en el desarrollo de sus hijos, como las “Escuelas de Familia”, que se realizan periódicamente. La participación de los padres en el gobierno escolar a través del Consejo de Padres representa un espacio favorable para fortalecer los vínculos y compromisos entre la familia y el colegio.

En el preescolar, los padres participan activamente en el proyecto “El Emprendedor de la Semana”, lo que les permite involucrarse significativamente en el plan de vida de sus hijos. Esta iniciativa es favorable para generar identidad y sentido de pertenencia.

Además, se busca fortalecer el emprendimiento a través de la iniciativa “Red de Amigos Empresarios”, donde los padres interactúan y establecen vínculos económicos y laborales. Esta interacción se realiza semestralmente y fomenta alianzas estratégicas y nuevas oportunidades de mercado a nivel local, regional y nacional.

ARTICULO 68°: Programa de Formación para Docentes y Directivos Docentes

Respondiendo a los principios de mejora continua y como parte del plan de mejoramiento institucional, el GBAC elabora, al inicio de cada año, un plan de formación docente centrado en las áreas consideradas vitales para la unificación de criterios en materia profesional y ocupacional. Las líneas base del programa de formación incluyen:

1. Modelo Pedagógico Institucional
2. Práctica Pedagógica Altamarista
3. Sistema Institucional de Evaluación
4. Salud y Seguridad en el Trabajo
5. Uso de TICS en lo Pedagógico y Académico
6. Investigación e Innovación Educativa
7. Bilingüismo
8. Sistema de Gestión de la Calidad (Norma ISO 9001:2015)
9. Emprendimiento Educativo
10. Uso de Plataformas Educativas de Última Generación
11. Evaluaciones Bilingües Internacionales
12. Liderazgo Transformador
13. Neuro pedagogía
14. Planeación y Evaluación Pedagógica
15. Investigación Educativa desde un Enfoque de Escuela Transformadora
16. Psicología Evolutiva y Psicopedagogía

CAPITULO 17°: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 69°: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: DEFINICIÓN

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, en cumplimiento de sus principios filosóficos de excelencia académica y disciplina, y en desarrollo del Decreto 1290 del 2009, define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje del estudiante como un proceso formativo que permite observar los progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores asociados a las competencias de las diferentes áreas del Plan de Estudios.

El GBAC, define la evaluación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015, como la acción permanente por medio de la cual se busca considerar, apreciar, formular juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante (aprendizaje), sobre los procesos pedagógicos (enseñanza) o administrativos, así como sus resultados, con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

Por cuanto la Evaluación es considerada como un componente del proceso pedagógico mismo y como un elemento del currículo, su práctica ha de desarrollarse siguiendo métodos que estén acordes con los principios de la filosofía del GBAC y los lineamientos ministeriales, fundamentos de los procesos educativos que se desarrollan en el aula.

ARTICULO 70°: PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del Gimnasio Bilingüe Altamar, es ante todo una relación pedagógica en donde se integran los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales. La evaluación en los dos ámbitos (social y escolar) debe presentar las siguientes características, de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015, y considerando lo estipulado en la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y Adolescencia y el Decreto 1290 del 2009, establece los siguientes propósitos:

Explicar y valorar situaciones educativas en relación con el avance en el desarrollo del estudiante y no simplemente medir resultados, en términos de contenidos.

1. Identificar y considerar las diferencias individuales, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

2. Permitir que la evaluación se integre al proceso educativo como elemento orientador y como medio para apreciar la calidad.
3. La Evaluación será continua, dinámica, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, descriptiva y cualitativa. Servirá como elemento para robustecer las fortalezas y corregir debilidades y deficiencias del proceso y de los factores que intervienen en el aprendizaje. Se hará con referencia a tres (3) períodos en los que se dividirá el año escolar.
4. Propiciar ambientes de aprendizaje adecuados para los estudiantes, de la población diversa, grupos étnicos, religiosos o de género participen, aprendan y sean evaluados junto con sus pares en espacios y actividades inclusivas que favorezcan su desarrollo integral, en común acuerdo con su entorno familiar y social.
5. Ofrecer líneas de acción institucionales que faciliten la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables a la población diversa (P.I.A.R) en todos los grados y niveles de la institución, bajo la orientación de las áreas de bienestar estudiantil y académica.
6. Comunicar de manera oportuna, eficaz y eficiente los avances obtenidos por los estudiantes y las estrategias para validar las competencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Proveer información necesaria para orientar procesos educativos que lleven al desarrollo integral de los estudiantes.
8. Proveer información académica, para implementar estrategias pedagógicas que ayuden a los estudiantes con oportunidades de mejora o a aquellos con desempeños sobresalientes en sus procesos de aprendizaje.
9. Establecer criterios para la promoción de los estudiantes, articulando académica y pedagógicamente las diferentes asignaturas.
10. Consolidar un plan de mejora en relación con el progreso, ambiente escolar, desempeño y eficiencia.
11. Fortalecer el alcance de los proyectos pedagógicos institucionales a través de las habilidades y competencias desarrolladas en los estudiantes.

12. Proveer información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
13. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica-formativa de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.
14. La evaluación determinará si o no la promoción de los estudiantes.

PARÁGRAFO:

Los desempeños, evidencias de aprendizaje por periodos, competencias, son actividades en las que intervienen, los componentes cognitivos, procedimentales y actitudinales.

El sistema cubre a los líderes transformacionales integralmente, desde la nivel inicial de preescolar hasta la media académica 11°.

La comunidad educativa en general siempre será susceptible de ser evaluada. Bien sea, institucional o de certificación, pruebas de estado ICFES o SABER ONCE, de desempeño docente, de aprendizaje, de cumplimiento de la Misión Institucional, entre otras.

El desempeño de los estudiantes se realizará de manera interna y externa; descriptiva y cuantitativamente, teniendo en cuenta las fortalezas, oportunidades de mejora y recomendaciones (planes de acción) para lograr superar las dificultades y acompañar a los estudiantes en su proceso.

ARTICULO 71°: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación se realiza por competencias, a partir de los avances periódicos evidenciados en los líderes transformacionales, teniendo en cuenta su desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal. Para ello, se consideran el plan de estudios, la propuesta curricular, la implementación de los proyectos pedagógicos institucionales y la interacción en ambientes bilingües.

a. Autoevaluación

Es el proceso de reflexión académica y de formación que realiza un líder transformacional, sobre su actitudes y comportamientos identificando las fortalezas y oportunidades de

mejora con el propósito de lograr un mejoramiento en su desarrollo. Se requiere responsabilidad y autonomía ya que el estudiante que se autoevalúa debe fortalecer sus habilidades o plantear unas acciones de mejoramiento que lo conlleven a un mejor desempeño. El ejercicio no excluye el rol del líder transformador(docente), para fijar parámetros sobre los criterios a tener en cuenta desde lo académico y desde lo formativo. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial para el desarrollo de la autonomía y el juicio crítico.

Este proceso se realiza al finalizar cada periodo académico entre docentes y estudiantes. El estudiante menciona cuál podría ser su nota apreciativa en función de los parámetros establecidos desde lo académico y desde lo formativo. Esta valoración es consignada en el registro autoevaluación de desempeño estudiantes, para luego determinar la nota final en la plataforma académica de notas por parte del líder transformador en cada una de las áreas académicas.

b. Coevaluación.

Evaluación mutua entre pares, siguiendo las orientaciones del líder transformador(docente)y de acuerdo a los criterios de evaluación y escala valorativa del S.I.E.E.

c. Hétero-evaluación.

Es la que realiza el docente al estudiante en todos los procesos, utilizando para ello el registro de evaluación. Con base en los resultados obtenidos por cada estudiante y según la situación, el docente de cada asignatura puede definir para él, un plan estratégico de mejora, dentro del refuerzo y superación durante el periodo académico y la recuperación al finalizar el mismo. La heteroevaluación tiene en cuenta las competencias, las habilidades y las actitudes de los estudiantes.

PARÁGRAFO: En el nivel inicial de preescolar, se considera que la evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que busca conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances.

En el nivel de preescolar, primero, segundo y tercer grado de la básica primaria, se ha diseñado la estrategia del **CIRCLE TIME**. Esta se concibe como una estrategia pedagógica que permite validar de forma sistemática, progresiva y secuencial los saberes y las habilidades bilingües que se desarrollan diariamente con los líderes transformacionales.

Gracias al CIRCLE TIME, se logran afianzar las diversas competencias académicas, que posteriormente se articulan de manera práctica en el proyecto **OPEN MIND**.

Respecto al seguimiento y la evaluación sistemática e institucional, se desglosan a continuación los criterios a tener en cuenta, junto con las evidencias genéricas de aprendizaje:

Criterios cognitivos	Criterios procedimentales	Criterios actitudinales.
<p>Dominio de conceptos, vocabulario y lenguaje propio de cada asignatura. Apropiación de habilidades de pensamiento.</p> <p>Dominio de las competencias cognitivas en cada una de las asignaturas.</p> <p>Identifica relación entre conceptos y hechos (pruebas orales).</p> <p>Desarrollo de competencias Metacognitivas (Open Mind).</p> <p>Evaluación evidencias de aprendizajes bilingües (Pruebas internacionales).</p> <p>Evaluación externa (pruebas estandarizada, evaluación de periodo y evaluación intermedia.</p> <p>Evaluación académica cognitiva. Verificación de las evidencias de aprendizaje diarias.</p>	<p>Uso de diferentes técnicas de representación mental. Resolución de situaciones problemas.</p> <p>Producción textual. Exposiciones, foros, debates.</p> <p>Capacidad para la búsqueda crítica y reflexiva de la información.</p> <p>Aplicación y producción de conocimientos en contexto desde el proyecto OPEN MIND Experiencia de campo y laboratorio.</p> <p>Desarrollo de tareas o ejercicios de aplicación.</p> <p>Desarrollo de talleres o trabajos escritos (normas APA)</p> <p>Desarrollo de: Ensayos, lluvia de ideas, mentales, mapas conceptuales y mentefactos Revisión de cuadernos o libretas de apuntes.</p>	<p>Actitud proactiva en favor del aprendizaje individual y cooperativo. Participación en la autoevaluación y coevaluación.</p> <p>Actitud favorable para el desarrollo de proyectos pedagógicos institucionales Participación en los liderazgos de clase.</p> <p>Uso adecuado de los recursos de aprendizajes (bibliográficos, tecnológicos, científicos etc)</p> <p>Entrega oportuna de compromisos académicos. Aporte permanente al mejoramiento del ambiente escolar.</p> <p>Asistencia oportuna y comprometida a las actividades académicas.</p> <p>Evidencia de la autonomía, disciplina y auto regulación del aprendizaje.</p>

<p>(Quizzes).</p> <p>Dominio conceptual a través del proyecto OPEN MIND. (Quizzes).</p> <p>Desempeño en pruebas cognitivas externas..</p> <p>Avance cognitivo de los ejes temáticos propuestos en los proyectos pedagógicos institucionales. (Quizzes)</p> <p>Socialización de las competencias propuestas en cada proyecto pedagógico institucional</p>	<p>Sustentación proyecto Open Mind.</p> <p>Participación en proyectos pedagógicos institucionales.</p> <p>Participación en ferias, foros, actividades culturales, recreativas y lúdicas.</p> <p>Uso adecuado de las herramientas de aprendizaje propuestos. Gamificación.</p> <p>Socialización de evidencias de aprendizaje.</p> <p>Participación en torneo de OPEN MIND.</p> <p>Desarrollo de proyectos pedagógicos institucionales de acuerdo con su nivel y ciclo de formación.</p>	<p>Uso oportuno y adecuado de las herramientas para el aprendizaje y Desarrollo de proyectos pedagógicos.</p> <p>Uso adecuado de las plataformas educativas para el aprendizaje.</p>
---	---	---

ARTICULO 72°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para favorecer la evaluación, el año escolar se divide en **tres períodos académicos**, con la siguiente distribución porcentual:

- **I PERÍODO:** 40%
- **II PERÍODO:** 30%
- **III PERÍODO:** 30%

Estos porcentajes son **acumulativos y promediados** a lo largo del año. Al finalizar cada período, se entrega a los acudientes un **Informe Académico** con una valoración cuantitativa, que refleja las competencias alcanzadas en cada asignatura. Además, se registran las **fortalezas, dificultades y recomendaciones** necesarias para apoyar el desarrollo del estudiante.

Medios de evaluación:

Para garantizar el aprendizaje y en respuesta al respeto a las diferencias individuales se han definido, seleccionado y organizado medios que permiten obtener información importante dentro del proceso de evaluación. Los más comunes son: Trabajos prácticos y de investigación, observación, entrevistas, encuestas, foros o conversatorios, debates, lecturas, talleres individuales y de grupo, ensayos, ideogramas, pruebas cognitivas, pruebas estandarizadas, tertulias literarias, exposiciones, mesa redonda, visitas, experiencias de campo, uso de los distintos instrumentos de conocimiento, aplicación de herramientas, trabajo en equipo y cooperativo, entre otros.

Valoración de los resultados

En cada período, el líder transformador dará a conocer a sus estudiantes las metas de aprendizaje, competencias y/o avances propuestos para cada grado, el resultado será reportado a través del informe evaluativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.3.4. y 2.3.3.3.5. del Decreto 1075 de 2015.

Actividades de Refuerzo y Superación

Durante cada período se implementan **actividades de refuerzo y superación** para estudiantes con desempeño **básico, alto o superior**, con el fin de establecer propuestas de mejora individual. Estas actividades se diseñan según los avances del estudiante en las competencias respectivas.

Actividades de Recuperación

Para estudiantes con **desempeño bajo**, se programan actividades de recuperación dentro del mismo período académico. Si no se logran las metas de formación, la asignatura se calificará como **No Aprobada** al cierre del período.

En la **antepenúltima semana** de cada período académico, los estudiantes presentan una **evaluación externa cognitiva**, contratada con una empresa especializada. El desempeño en esta evaluación se toma como **nota cognitiva**, equivalente al **10% del componente cognitivo** del período.

- **Recuperación Complementaria**

Al finalizar el **tercer período académico**, la institución programa una **Jornada de Recuperación Complementaria** para estudiantes con **bajo desempeño en una o dos asignaturas**. Esta jornada incluye:

- **Guía de trabajo:** 15%
- **Sustentación:** 35%
- **Prueba cognitiva por competencias:** 50%

El promedio de estas actividades debe ser **igual o superior a 7.5** (desempeño básico). De lo contrario, la asignatura se considerará como **No Aprobada**. Las actividades de esta jornada se desarrollarán en fechas y tiempos establecidos por la institución.

Actividades de recuperación:

Las actividades de recuperación de primer, segundo y tercer período se evalúan sobre la escala valorativa con nota máxima de 7.5, correspondiente al desempeño Básico. Estas actividades estarán compuestas por una guía de trabajo (10%), sustentación (30%) y aplicación de una prueba cognitiva por competencias (60%).

Al concluir el año escolar, se entrega un informe final de características similares a las de los períodos académicos, el cual incluye una evaluación integral del rendimiento del líder transformacional por cada asignatura durante todo el año.

El informe final de evaluación mostrará en cada una de las asignaturas el rendimiento de los líderes transformacionales, mediante una escala como se describe a continuación:

- **Desempeño Superior** (9.5 – 10.0)
- **Desempeño Alto** (8.5 – 9.4)
- **Desempeño Básico** (7.5 – 8.4)
- **Desempeño Bajo** (1.0 – 7.4)

	SEMANAS CLASE	SEMANA EVALUACIÓN	SEMANA RECUPERACION	ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACION
PERIODO 1	1 a 11	6(Evaluaciones intermedias) 12(Evaluación Estandarizada y Evaluaciones finales de periodo)	13	
PERIODO 2	1 a 11	6(Evaluaciones intermedias) 12(Evaluación Estandarizada y Evaluaciones finales de periodo)	13	
PERIODO 3	1 a 11	6(Evaluaciones intermedias) 12(Evaluación Estandarizada y Evaluaciones finales de periodo))	13	14

- **Evaluación de estudiantes con características diversas y/o habilidades excepcionales**

En el caso de los líderes transformacionales identificados como estudiantes con características diversas, su calificación en los diferentes desempeños será de modo cualitativo y/o cuantitativo, ya que permitirá conocer los avances de sus habilidades y competencias. Además, la institución les abre un espacio de aprendizaje particular para el desarrollo de sus habilidades y competencias. Ese trabajo se hace en acuerdo con el plan de pautas diseñado y de acuerdo con su PIAR.

En lo que respecta a estudiantes con habilidades excepcionales y que requieran un manejo de tiempos diferenciados en la evaluación, estos se harán de acuerdo con lo dispuesto por parte del coordinador de nivel, previa entrevista con su acudiente. Este plan de trabajo debe ser validado por el consejo académico.

De acuerdo con la identificación de la habilidad excepcional del estudiante, la institución, previo consentimiento con la familia y aprobación por parte del consejo académico, podría eximir a dicho estudiante de cursar alguna asignatura en particular.

PARÁGRAFO: Los establecimientos educativos estatales y privados, deben definir metas específicas dentro del respectivo proyecto educativo institucional, cuando se atiendan personas con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales agrupados en el término (Estudiantes con características específicas).

Valores porcentuales de evaluaciones cognitivas

1. Desde los grados 1° a 11°, se aplica una evaluación externa contratada con una casa editorial. Esta evaluación es de carácter cognitivo tipo Saber, con valor de 10% en lo cognitivo.
2. En lo que respecta a las evaluaciones de finales de período, esta tiene un valor del 20% del área cognitiva.
3. La evaluación intermedia tiene un valor del 10% del componente cognitivo de la asignatura.
4. La evaluación estandarizada tiene un valor del 5% del componente cognitivo de la asignatura.

5. El 65% restante de la nota cognitiva está directamente proporcionada entre la mesa de aprendizaje y evidencias de aprendizaje que equivaldrá a los otros criterios descritos en el S.I.E.E.
6. Para el caso de estudiantes de grado 11° que hayan observado un promedio igual o superior a 80 puntos de percentil en alguna asignatura evaluada por el ICFES, este estudiante recibirá el beneficio de exoneración (eximido) de evaluación académica final de la misma.
7. Para ser eximido de la evaluación final de tercer período, el estudiante debió evidenciar desempeño superior al cierre del primer y segundo período y desempeño superior en la evaluación intermedia del tercer período.
8. En el caso de los líderes transformacionales en inclusión, no se aplica la figura de exoneración, toda vez que su proceso académico formativo es diferenciado y requiere de un acompañamiento permanente o mediado.
9. En lo que respecta al área de inglés, la evaluación internacional aplicada con la empresa contratada tendrá un valor del 10% en este componente cognitivo adicional a los descritos anteriormente.

Un líder transformacional es promovido al grado siguiente cuando:

1. Haya alcanzado desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas del respectivo grado y su asistencia supere el 85% de las actividades académicas durante el año escolar.
2. Haya alcanzado el nivel bilingüe de acuerdo con la escala valorativa propuesta por el Marco Común Europeo para el grado y nivel institucional de acuerdo con el proyecto Bilingüe de la institución. En caso de **no obtener** el nivel de inglés al cierre de año, es deber de los acudientes facilitar el apoyo externo para su nivelación, de acuerdo con el grado, en un plazo no superior a un semestre académico. Al reiterarse la falencia del estudiante, debe diseñarse con este un plan de trabajo especial con el apoyo de su acudiente, dada la necesidad específica identificada.
3. Haya participado por lo menos en el 80% de los proyectos pedagógicos institucionales de su grado y ciclo de formación, y en las actividades bilingües propuestas por la institución para su grado.

4. Haya cumplido con la normativa disciplinaria propia en el manual de convivencia (**Social Coexistence**), evidenciando desempeño ALTO o SUPERIOR.

Nota:

En el caso de los líderes transformacionales identificados con características diversas, su promoción estará sujeta al plan de pautas y/o acuerdos contemplados en el PIAR y a los compromisos adquiridos con su familia.

En el caso de los estudiantes que apliquen para procesos de aprendizaje, estos deben acogerse a los lineamientos y protocolos académicos exigidos por la institución y validados sistemáticamente por sus docentes.

Un líder transformacional es proclamado como bachiller cuando:

- Ha cumplido con todos los objetivos y propósitos de formación académica propios del grado 11º.
- Ha presentado la prueba de estado SABER 11.
- Ha obtenido desempeño de B2 en la prueba internacional de inglés según la propuesta bilingüe del colegio.
- Ha socializado su monografía de grado ante las autoridades académicas del GBAC.
- Ha cumplido con su servicio social obligatorio.
- Se encuentra a paz y salvo con los compromisos financieros.

NOTA:

Haber aplicado a intercambio internacional suple la prueba internacional de inglés, y los saberes apropiados se homologan con las áreas académicas institucionales.

Un líder transformacional NO es promovido cuando:

- a. Al finalizar el tercer periodo académico evidencia desempeño bajo en tres o más asignaturas.
- b. Al terminar las actividades complementarias especiales de recuperación en una o dos asignaturas observa un promedio inferior a 7.5 en una asignatura.

- c. Al finalizar las actividades especiales de recuperación evidencia bajo desempeño en una asignatura.
- d. Ha dejado de asistir sin justificación al 16% o más de las actividades académicas durante el año escolar.
- e. En el caso de los líderes transformacionales identificados con características diversas, su promoción estará sujeta a los lineamientos y criterios contemplados en el PIAR y al cumplimiento de los compromisos adquiridos con su familia, en los tiempos estipulados por la institución.
- f. No ha alcanzado el nivel básico de competencia bilingüe propuesto para los grados 5º, 9º, 10º, de acuerdo con los compromisos adquiridos con las familias al inicio del año escolar y según los criterios propios del proyecto bilingüe institucional.
- g. No ha participado en el 40% de las actividades estipuladas en los proyectos pedagógicos institucionales propuestos para su grado y ciclo de formación.

Promoción anticipada:

Durante el primer período académico del año lectivo, el líder de grupo, con previo consentimiento de los padres de familia y el departamento de bienestar escolar, solicita al Consejo Académico y a la comisión de evaluación la promoción anticipada del líder transformacional. Para ello, el líder transformacional debe:

- a. Demostrar un desempeño superior en el marco de las competencias básicas propuestas al cierre del grado que cursa.
- b. Evidenciar competencia en las 4 habilidades comunicativas en inglés de acuerdo con el nivel de desempeño propuesto en el proyecto bilingüe institucional.
- c. Observar un comportamiento social y convivencia SUPERIOR.
- d. Evidenciar madurez psicológica de conformidad con el grado al que aspira.
- e. Cumplir con la norma de promoción anticipada en relación con los ciclos propuestos en el Decreto 1290, Art. 7.

La promoción solo se puede aplicar dentro de los siguientes grados y niveles:

- Grado 2º para grado 3º
- Grado 4º para grado 5º

- Grado 6º para grado 7º
- Grado 8º para grado 9º

La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y en el observador del estudiante. De igual manera, se reportará en el SIMAT.

Nota: La promoción anticipada NO aplica para los niños del nivel preescolar y primer grado.

POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DIVERSA (INCLUSIÓN EDUCATIVA)

En nuestro colegio, la atención inclusiva es un principio fundamental que guía nuestras prácticas educativas y convivenciales. Nos comprometemos a crear un ambiente en el que todos los estudiantes, sin importar sus habilidades, orígenes o necesidades particulares, se sientan valorados y respetados. Fomentamos la diversidad como una fuente de riqueza y aprendizaje, implementando estrategias adaptativas que garantizan la participación activa de cada alumno en el proceso educativo. Nuestro objetivo es promover la igualdad de oportunidades, cultivando un clima de apoyo y colaboración que potencie el desarrollo integral de todos los estudiantes, y contribuya a formar una comunidad educativa inclusiva y solidaria.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (P.I.A.R)

Objetivo General

Desarrollar alternativas que propicien un aprendizaje significativo en los estudiantes que, por sus características psicológicas, cognitivas, comportamentales, sociales y emocionales; requieren de adaptaciones y/o ajustes diferenciados en la metodología del Sistema Educativo del GBAC.

Objetivos Específicos

1. Conocer las características personales de los estudiantes que presentan dificultades en los aspectos pedagógicos, cognitivos, comportamentales, sociales y anímicos.
2. Diseñar e implementar acciones, adaptaciones, estrategias, o modificaciones en la metodología del Sistema Educativo del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, para facilitar el proceso de Aprendizaje en los estudiantes caracterizados.

3. Permitir que los estudiantes que presentan consideraciones clínicas en los aspectos pedagógicos, cognitivos, comportamentales, sociales y anímicos; tengan un proceso Educativo acorde a sus necesidades y capacidades.

Propósito

Promover la Educación Inclusiva en el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, mediante la adaptación metodológica de su Sistema Educativo, a las necesidades específicas individuales que presente cada estudiante; para contribuir a la eliminación de las barreras que imposibilitan el Aprendizaje en los estudiantes caracterizados con algún tipo de discapacidad, deficiencia, limitación u otra condición.

¿Qué es el P.I.A.R.?

El Plan Individual de Ajuste Razonable (P.I.A.R.), se define así: “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos; entre ellos, los curriculares, para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y promoción (...)” (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.4.) Esta herramienta, busca desarrollar estrategias de manera oportuna y puntual, para aquellos estudiantes que, por sus particularidades, requieran de sistemas aumentativos y alternativos en su proceso de Aprendizaje Escolar. Permitiendo de algún modo, lograr que alcancen los objetivos fijados en los estándares de las asignaturas.

El P.I.A.R. es un proceso detallado y riguroso, que describe todas las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas; de la metodología del Sistema Educativo y la Gestión Escolar a lo largo del año académico, para ser ajustado a las necesidades específicas de cada estudiante caracterizado. ¿Qué tiene en cuenta? El P.I.A.R. se basa principalmente en las características psicopedagógicas que un estudiante presenta, y que evidentemente le afectan en su proceso de aprendizaje o la adaptación al contexto educativo; para ello, se basa en el criterio de una valoración escolar (Aspectos pedagógicos, comportamental, social-relacional, emocional, entre otros); los informes de profesionales de la salud (Diagnósticos, recomendaciones, sesiones terapéuticas, medicación, entre otros); Los cuales, permiten tener una visión global de

condiciones específicas, y proporcionan al Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, los principales insumos para su creación.

¿Cómo se caracteriza a un estudiante para aplicar al P. I.A.R?

Hay dos maneras de llegar a la construcción del P.I.A.R:

Cuando el estudiante proviene de otra Institución Educativa previamente diagnosticado, con su Plan Individual de Ajuste Razonable realizado y con la certificación de Discapacidad expedida por el DADIS.

En este caso, se tienen en cuenta, los siguientes pasos:

Desde el proceso de admisión, se pide información relevante en la entrevista psicológica, y a partir de allí, se dan recomendaciones e información puntual a los padres de familia, para continuar con el proceso.

El documento se analiza para adecuarlo y/o mantenerlo, y posteriormente implementarlo.

PARÁGRAFO: En caso de que el estudiante no cuente con el documento realizado, en la entrevista de admisión, se informa a los padres de familia, cómo continúa el proceso para darle inicio a su construcción desde cero.

Con aquel estudiante nuevo o antiguo, que no ha sido diagnosticado y que esté presentado de manera reiterada y sistemática, alteraciones en los componentes pedagógicos, cognitivos, comportamentales, sociales y anímicos; los cuales afectan su proceso académico. En este caso, a partir del análisis de su desenvolvimiento general, y de su rendimiento académico y/o comportamental; se procederá a iniciar su realización teniendo en cuenta los siguientes pasos:

a. Observación del estudiante.

Esta observación es realizada principalmente por los docentes que dan clase al estudiante, los cuales informan al docente titular y/o Coordinador(a), sobre los cambios evidenciados

en su desenvolvimiento general, y en su rendimiento académico y/o comportamental. Posteriormente, la información es socializada a la Gestión de Bienestar y proyección a la comunidad y en conjunto deciden si el caso debe ser remitido a Bienestar Estudiantil.

b. Remisión a Bienestar Estudiantil.

El Coordinador de nivel, diligencia el documento Remisión De Estudiantes a bienestar para que el caso sea tomado por la psicóloga del nivel, quien realizará la atención pertinente.

c. Atención desde Bienestar Estudiantil.

La psicóloga de nivel, indaga sobre las características descritas por el coordinador, de allí decide, y si el caso lo amerita, pedir una valoración de un profesional específico externo.

d. Remisión externa para valoración de profesional especializado

La remisión externa se prescribe teniendo en cuenta las necesidades evidenciadas en su proceso educativo, comportamental, social y/o emocional. Para ello, se hace a través del Informe Integral, en donde se recopila la información relevante sobre los signos y características específicas, la impresión diagnóstica y recomendaciones pertinentes, entre las cuales, figura la valoración por especialista externo; esto hace parte del seguimiento y acompañamiento que brinda el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, y tiene la finalidad de conocer, mediante el criterio profesional; la discapacidad, deficiencia y/o limitación, que presente el estudiante; además, busca que tenga una atención adecuada que le contribuya a su proceso académico y a su bienestar personal.

e. Diagnóstico

El diagnóstico se subscribe a la valoración realizada por el especialista externo, esta es contundente para la construcción del P.I.A.R., ya que nos brinda información para poder entender las alteraciones en los aspectos pedagógicos, cognitivos, comportamentales, sociales y/o emocionales del estudiante. El diagnóstico debe ser realizado por un profesional especialista calificado, y que sea de la especialidad a la que se remitió

inicialmente, a menos, que este haga una segunda remisión; y debe estar en concordancia con los protocolos establecidos en la CIE y/o el DSM.

Recomendaciones externas y realización del Plan Individual De Ajuste Razonable.

Se espera que cada valoración suministre, además del diagnóstico, recomendaciones específicas para el hogar y el contexto educativo; ya que estas últimas son uno de los principales canales que proporciona insumos para la creación del P.I.A.R., pues estas, contienen especificidades que apuntan hacia la creación de acciones y estrategias para el beneficio del estudiante. A parte de este informe, es fundamental que la familia reporte al DADIS quien expedirá una certificación de discapacidad y con este documento la Institución procederá a realizar el P.I.A.R.

Hay que tener en cuenta que el P.I.A.R. permite mayores alternativas de obtención de un aprendizaje significativo para el estudiante, y debe desarrollarse teniendo completa toda la información aquí mencionada.

El P.I.A.R. en su plenitud, contiene los siguientes elementos:

1. Valoración Escolar.
2. Descripción del contexto general del estudiante fuera del establecimiento educativo.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos.
6. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
7. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. Los compromisos establecidos por parte de los padres de familia, y que den respuestas a las recomendaciones dadas por el(los) especialista(s) tratante(s) y/o por los Directivos, Coordinadores, psicólogo escolar y docentes del Plantel Educativo.

Ingreso de Población diversa

En nuestro compromiso por garantizar el bienestar y la inclusión de todos nuestros estudiantes, el colegio ha establecido un aforo máximo de dos estudiantes con barreras de aprendizaje por aula. Esta medida permite crear un entorno educativo que favorezca la atención personalizada y el acompañamiento necesario, asegurando que cada estudiante reciba el apoyo adecuado para su desarrollo integral, como colegio promovemos un ambiente de aprendizaje inclusivo y colaborativo, donde todos puedan participar activamente y alcanzar su máximo potencial. Este enfoque responde a nuestra misión de construir una comunidad educativa que valore la diversidad y fomente la equidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Institución establecerá convenios para fortalecer las estrategias que sirvan de apoyo en el acompañamiento pedagógico y formativo del estudiante en mención.

Dando respuesta a la disposición ministerial en relación con las políticas de inclusión y cumpliendo con lo exigido sobre el particular, el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena ha establecido unas directrices que deben ser acatadas para favorecer el ingreso de estudiantes con características diversas, teniendo en cuenta:

Las características del entorno físico y los recursos tanto físicos como humanos indispensables para prestar un buen servicio, para lo cual se determinan unas pautas tales como:

- a. Realizar entrevista previa con la familia para conocer la tipología o el diagnóstico que presenta el estudiante.
- b. En caso de ser admitido, determinar un plan de pautas que comprometa a las partes (familia y colegio) para garantizar la permanencia y el bienestar del estudiante.
- c. Cuando la familia inscribe al estudiante, está en el deber de informar durante la entrevista la tipología que presenta. En caso de ocultar dicha información o rechazar la solicitud de diagnóstico del departamento de bienestar del colegio, se asumirá la no intención de continuar con el proceso de matrícula.
- d. Realizar un acompañamiento permanente, asociado con la fase de sensibilización por parte de todos los agentes intervinientes en la educación del estudiante.

e. Establecer un programa de adaptación curricular, pedagógica y evaluativa de acuerdo con las características y tipología del estudiante. Estas deben darse a conocer antes de la admisión definitiva del estudiante.

f. Fortalecer habilidades pedagógicas en el equipo directivo y docente para facilitar el acompañamiento y seguimiento del estudiante, siguiendo las directrices establecidas en el sistema de gestión de la calidad del colegio.

g. Admitir un número de estudiantes con algún tipo de características diversas no mayor de dos por grado, para brindar un mejor acompañamiento pedagógico y psicosocial.

h. La institución establecerá convenios para fortalecer las estrategias que sirvan de apoyo en el acompañamiento pedagógico y formativo del estudiante.

RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con características diversas:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo de bienestar y docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con los estudiantes.
3. El departamento de Bienestar debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas, ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo.
4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se asegura una postura institucional, no personal.
5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). Los profesionales del departamento Psicosocial no pueden entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto se hace para

garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.

6. Es importante llevar un registro físico o digital del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia, o de las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por el G.B.A.C

OTRAS ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES DE INCLUSION.

Para el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido. Para ello, se brindan herramientas de apoyo:

1. Los docentes titulares de cada asignatura y los líderes de curso realizan un acompañamiento permanente a los estudiantes, especialmente a aquellos con necesidades especiales, estableciendo comunicación con el estudiante y sus padres.
2. En las comisiones de evaluación, se diseñan estrategias interdisciplinarias para ayudar a los estudiantes a superar dificultades en materias específicas.
3. Se recomiendan cursos de apoyo externo o docentes tutores para estudiantes con dificultades en asignaturas concretas, asegurando que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
4. En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares que resulten en ausencias prolongadas, el Consejo Académico realizará las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea afectada.
5. Para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, se elaborará el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento garantiza los procesos de enseñanza y aprendizaje, basándose en la valoración pedagógica y social, e incluye apoyos y ajustes razonables necesarios, como curriculares, de infraestructura, entre otros, para asegurar el aprendizaje, participación, permanencia y promoción.

ARTICULO 73°: Escala de valoración institucional:

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, en atención al artículo 4, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, establece una escala de valoración interna concordante con la valoración nacional. Mediante el seguimiento (dividido en tres períodos académicos durante el año escolar) de los procesos de aprendizaje y desempeño de sus líderes transformacionales, a través de cada período, en los cuales el docente dará a conocer a sus estudiantes las metas de aprendizaje, competencias y/o avances propuestos para cada grado, el resultado será reportado a través del informe académico, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.3.4. y 2.3.3.3.5. del Decreto 1075 de 2015.

NIVELES DE DESEMPEÑO:

- **Desempeño Superior** (9.50 – 10.0)
- **Desempeño Alto** (8.50 – 9.49)
- **Desempeño Básico** (7.50 – 8.49)
- **Desempeño Bajo** (1.0 – 7.49)

Evaluación de estudiantes con características diversas y/o habilidades excepcionales

a. Desempeño superior (9.5 – 10.0)

Se considera en esta escala al líder transformacional que demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las áreas, alcanzando un desempeño superior. Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

Se puede considerar con un desempeño superior al líder transformacional que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza dominio excepcional de todos los desempeños académicos, sin haber realizado actividades de recuperación a lo largo del período, de acuerdo con los

criterios de evaluación propuestos para cada plan de área y de acuerdo con los criterios de evaluación inscritos en el SIEE.

- Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y buscar estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso.
- Presenta un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución.
- Manifiesta sentido de pertenencia.
- Valora y ejerce autónomamente su desarrollo.
- Asiste puntualmente a sus clases programadas por la institución y justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta.
- Participa de manera proactiva y competente en los liderazgos de clases.
- Expresa con sus acciones una actitud emprendedora ante los saberes y experiencias cotidianas.
- Es responsable en el cumplimiento de sus deberes académicos.
- Evidencia dominio de saberes conceptuales y procedimentales al ejecutar el proyecto OPEN MIND.
- Ha asistido al menos al 86 % de las horas clase del período.
- Desarrolla todas las actividades propuestas en las plataformas educativas contratadas por la institución.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

1. Incapacidad médica debidamente expedida por un profesional.
2. Ausencia por participación del estudiante en actividades programadas por la institución.
3. Ausencias por participar en actividades deportivas con visto bueno de la institución.

4. Ausencia por duelo o calamidad familiar.
5. Situación imprevista o de última hora por factores medioambientales, de movilidad o que afecten la seguridad del estudiante.
6. Algunas situaciones de hogar que impidan garantizar el transporte o movilidad del estudiante hacia el colegio.
7. Alguna situación de hogar asociada con la ausencia de servicios públicos domiciliarios.

Nota: Estas justificaciones deberán ser enviadas a la coordinación de nivel, a más tardar un día después de que el estudiante haya retornado a clases. Estas ausencias se registran en *el observador del estudiante* para su seguimiento y control.

b. Desempeño alto (8.5 – 9.4)

Se considera en esta escala al líder transformacional que demuestra habilidades en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura, logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Se puede considerar con un desempeño alto al líder transformacional que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza dominios de todos sus desempeños con algunas actividades de refuerzo o superación.
- Ha asistido al menos al 86 % de las horas clase del período.
- Observa una actitud favorable para el proceso de aprendizaje en los eventos académicos de la asignatura.
- Desarrolla las actividades curriculares propias de su plan de estudios.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- Evidencia dominio de saberes conceptuales y procedimentales al ejecutar el proyecto OPEN MIND con apoyo mediado de docentes o compañeros.
- Realiza los liderazgos de aula con cierto nivel de propiedad y competencia.

- Asiste con regularidad y de forma responsable a las actividades académicas programadas por la institución.
- Cumple oportunamente con sus deberes académicos.
- Trae a clases las herramientas propuestas para el aprendizaje (libros, Kit Open Mind, libreta de apuntes, etc.).
- Desarrolla las actividades propuestas en las plataformas educativas contratadas por la institución.

c. Desempeño Básico (7.5 – 8.4)

Corresponde a los estudiantes que logran lo básico en los desempeños establecidos por las áreas y, por ello, pueden continuar avanzando. Hay que fortalecer su trabajo para que alcancen mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar con un desempeño básico al líder transformacional que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza desempeños aprobatorios con actividades de refuerzo en el período académico.
- Ha asistido al menos al 86 % de las horas clase del período.
- Presenta una o dos anotaciones por no favorecer el proceso de aprendizaje de aula, registradas en el observador del estudiante.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares de su plan de estudio.
- Asiste con regularidad y de forma responsable a las actividades académicas programadas por la institución.
- Evidencia poco sentido de pertenencia a través de las actividades programadas por la institución y los proyectos pedagógicos institucionales.
- Tiene dificultades para el autoaprendizaje.
- Realiza los liderazgos de aula con el apoyo permanente de docentes o compañeros.

- Demuestra poca responsabilidad en el cumplimiento oportuno de sus deberes académicos.
- No evidencia avance en las habilidades y criterios institucionales para el proyecto OPEN MIND.
- A veces no trae las herramientas propuestas para el aprendizaje (libros, Kit Open Mind, libreta de apuntes, etc.).
- Desarrolla con cierta regularidad las actividades digitales propuestas en las plataformas educativas contratadas por la institución.

Nota: Pese a que hay un nivel básico en su desempeño, tiene dificultades que debe superar para la adquisición de posteriores aprendizajes.

e. Desempeño bajo (1.0 – 7.4)

Se considera en esta escala al líder transformacional que, aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño básico establecido por las asignaturas.

Se puede considerar con un desempeño bajo al líder transformacional que reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los desempeños académicos básicos y requiere actividades de refuerzo en el proceso de avance del período.
- Presenta inasistencia al 30 % o más de las horas de clase según el horario de la asignatura.
- Presenta dos o más anotaciones en el observador del estudiante por no favorecer el desarrollo adecuado de las clases de la asignatura.
- No evidencia dominio en los saberes cognitivos propuestos en los ejes curriculares de la asignatura.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Muestra apatía para el estudio, el autoaprendizaje y la autoevaluación.

- Evidencia baja asistencia o bajo desempeño en las actividades académicas programadas para la asignatura, de acuerdo con su grado y nivel.
- No realiza adecuadamente los liderazgos de aula pese a la mediación docente.
- No cumple con sus deberes académicos de la asignatura en los tiempos asignados.
- No realiza el proyecto OPEN MIND cuando es asignado por el líder transformador.
- No trae a clases las herramientas propuestas para el aprendizaje (libros, Kit Open Mind, libreta de apuntes, etc.).
- No desarrolla las actividades digitales propuestas en las plataformas educativas contratadas por la institución.

ARTICULO 74. Promoción de estudiantes

La Promoción se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto, los estudiantes deben tener oportunidades de avanzar en ese proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes.

Se entiende por promoción el ascenso de un estudiante al grado siguiente. En el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, la Promoción se hará:

Al finalizar cada uno de los grados, a estudiantes con valoración final en: superior, alto y/o básico en todas las áreas y asignaturas correspondientes al Plan de Estudios.

Promoción en el nivel de educación básica y media: El estudiante será promovido de un grado a otro en los siguientes casos:

- a) Cuando todas las asignaturas registran un desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR.
- b) Cuando el estudiante, una vez finalizado el tercer periodo, apruebe las recuperaciones de todas las asignaturas del plan de estudio del grado que le corresponde

Parágrafo:

Artículo 96 de la Ley 115 /94. Permanencia en el Establecimiento Educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

La promoción en el nivel de preescolar se dará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.1.10. del Decreto 1075 de 2015: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

Requisitos para ser proclamado Bachiller

De acuerdo con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994, proclamación de bachilleres: “Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulando los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional.

Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.”

El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *“El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”*

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obliga y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues en aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción.

Un **Líder Transformacional** (estudiante) se proclama bachiller al cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Académicos:**

- Al finalizar el grado 11° terminan con nivel de valoración ALTO, SUPERIOR O BÁSICO en todas las asignaturas del plan de estudios.
- Cuando hayan presentado la prueba SABER 11.
- Hayan aprobado el año, de acuerdo con todos los criterios de promoción establecidos por la institución.

2. **Bilingüismo:** Hayan aprobado la prueba Bilingüe internacional con desempeño B2 o haber participado en un intercambio (homologación de la prueba).

3. **Monografía de grado:** Socialización ante las autoridades académicas del colegio.

4. **Servicio social obligatorio:** Hayan cumplido con el total de horas establecida para el servicio social obligatorio de acuerdo con la reglamentación del gobierno Nacional (Artículo 97 Ley 115/94).

5. **Compromisos financieros:** Estén a paz y salvo con las distintas dependencias de la institución.

No se proclaman Bachilleres a estudiantes que:

Después de presentar actividades de recuperación semestral, obtengan nivel de desempeño BAJO en al menos una asignatura del plan de estudios.

Estudiantes que tengan amonestación por causa grave o especialmente grave

Estudiantes que hayan incurrido en situaciones de convivencia tipo II y tipo III

El estudiante que no presente la Prueba SABER 11°

Cuando los padres de familia o acudientes no hayan cumplido oportunamente por las obligaciones contraídas con el colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo al momento de la Ceremonia

Parágrafo 1

Todo estudiante que curse el último grado en la institución, (Grado 11°) y que persista en un desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas, al finalizar el tercer período académico y después de haber realizado las Actividades Pedagógicas de refuerzo y recuperación, luego de la última Comisión de evaluación y promoción, contará con un plazo no mayor a la finalización del primer periodo del siguiente año escolar para alcanzar los logros; máximo deberán presentarse a evaluación la penúltima semana. Si obtuviera como valoración desempeño BAJO en cualquiera de las dos asignaturas, el estudiante reprueba el año escolar.

Parágrafo 2

Cuando el estudiante de undécimo, luego de las recuperaciones, quede perdiendo una sola asignatura, el estudiante podrá solicitar a la Comisión de evaluación y promoción la posibilidad de realizar un curso remedial de 40 horas. El Consejo Académico determinará los requisitos del mismo. Si el resultado es positivo al estudiante se le otorgará el grado de bachiller.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres su diploma y acta de grado les serán entregados en la rectoría o la Secretaria Académica del colegio.

4.1.1 Criterios para no ser promovido

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la reprobación académica de un grado y decidir acerca de éste.

Al finalizar el año escolar se determina la reprobación de los estudiantes por una o varias de las siguientes razones. Se tendrán en cuenta y en su estricto orden los siguientes criterios:

Estudiantes con valoración final de tercer periodo, en **desempeño bajo tres o más asignaturas** del plan de estudio correspondiente al grado que cursa.

Estudiantes que después de haber presentado las **actividades de recuperación**, obtenga un promedio inferior a **7.5 en alguna asignatura**.

Inasistencia del **15% o más** sin justificación a las actividades académicas.

En el caso de estudiantes con características diversas, no cumplir con el **PIAR** ni los compromisos acordados con la familia.

No alcanzar el nivel bilingüe mínimo para grados 5º, 9º o 10º, según lo acordado al inicio del año escolar.

No participar en **al menos el 40% de las actividades pedagógicas** del ciclo correspondiente.

Parágrafo Los estudiantes reprobados que continúen en la Institución, por hallarse en esta situación, y según necesidad, deberán dedicar el año lectivo a fortalecer los aspectos señalados como bajos en la evaluación, para lo cual se continuará según el programa de actividades académicas orientadas a superar las deficiencias, que podrán incluir: actividades previstas en el Plan de Estudio, estudio independiente, investigaciones orientadas y otras similares. De igual manera, se podrá remitir a profesionales afines a la educación. Este programa o plan de mejora será acordado con los respectivos padres de familia y con la participación de los alumnos.

4.1.2 Promoción anticipada

Atendiendo a lo dispuesto por las normas legales del decreto 1075 en los artículos 2.3.3.3.3.14., 2.3.3.3.3.15. sobre los derechos y deberes de los padres de familia y el artículo 2.3.3.3.3.7. sobre la promoción anticipada de grado, el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, define que ésta se puede realizar en las siguientes situaciones y atendiendo a unos procedimientos.

Para el estudio de la promoción anticipada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Para estudiantes con Desempeño académico excepcionalmente SUPERIOR:

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el observador del estudiante.

Para el estudio de la promoción anticipada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. En la Comisión de Evaluación correspondiente al I período se estudia el caso, a solicitud de los docentes a cargo o de los padres de familia. Esta debe presentarse por escrito, incluyendo la petición de hacer homologación de las notas obtenidas en segundo periodo para el primer periodo del año al cual va a ingresar.
2. Se solicita a los docentes respectivos un informe descriptivo-valorativo acerca del desempeño del estudiante y se prosigue con el estudio del caso en la Comisión de evaluación.
3. Se solicita a la coordinación de bilingüismo, que demuestre que el estudiantes tiene el dominio en las cuatro habilidades comunicativas del inglés y se encuentre en el nivel propuesto para el grado en el proyecto de Bilingüismo Institucional .
4. Si los informes refieren un desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas, y la evaluación de Bienestar es positiva, la Comisión de Evaluación remite al Consejo Académico quien recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada. La decisión será consignada en las actas de Consejo Académico y Directivo. Posteriormente, mediante resolución rectoral en el registro escolar.
5. En caso de que el estudiante sea promovido, estará bajo su responsabilidad y acompañado de su familia, actualizar los procesos académicos del grado al que sea promovió; a su vez la Institución hará un acompañamiento desde los componentes académico y/o formativo.

Parágrafo

Nota 1: La promoción sólo aplica para el primer período ya que, en caso de ser promovido, se garantiza la permanencia del 75% del año escolar del estudiante en el siguiente grado, condición necesaria (más no única) para la aprobación de un grado.

Nota 2: Para efectos de promoción anticipada, no se tendrán en cuenta los resultados de pruebas externas (neurología, psiquiatría, psicología, de coeficiente intelectual, entre otros) aportadas por los padres de familia o acudientes.

Nota 3: La promoción de los estudiantes con características diversas será definida por las condiciones de los estudiantes y avalados por la Comisión de Evaluación y promoción y/o Dirección académica. Se realizará resolución rectoral para su completa legalización

Nota 4: La promoción anticipada se hará, cuando se cumpla con lo estipulado en el **Decreto 1290** sobre ciclos educativos.

Nota 5: Grados elegibles para la promoción anticipada de 2º a 3º, 4º a 5º, 6º a 7º, y 8º a 9º.

Nota 6: Esta opción no aplica para estudiantes de preescolar o primer grado.

- **Para estudiantes que ingresan DE COLEGIOS CALENDARIO ESCOLAR B**

Procedimiento para facilitar la promoción anticipada será:

Durante el segundo periodo o inicios del tercero los Padres de Familia, puede solicitar al Consejo académico o al Comité de Admisión, la promoción anticipada al grado siguiente de su hijo, si en el examen de ingreso y en la prueba psicológica, demuestra un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado al que se aspira ser promovido.

El Procedimiento por seguir será:

1. Solicitud escrita por parte de los padres del estudiante para la promoción anticipada. En ella los padres deberán solicitar la homologación de las notas obtenidas para el primer periodo respectivamente.
2. Evaluación pedagógica de las diferentes asignaturas correspondientes al plan de estudio del grado al que aspira cursar y evaluación psicológica
3. Elaboración de un informe descriptivo-valorativo acerca del desempeño del estudiante en ambas evaluaciones.

4. Si los informes (académico y psicológico) refieren un Desempeño Superior, el Consejo Académico decidirá la promoción. Posteriormente se consignará en el acta del Consejo Académico, y en el registro escolar, mediante resolución rectoral.
5. Una vez se haya vinculado a la institución, estará bajo su responsabilidad actualizar los procesos académicos del grado al que se promovió;
6. Los padres de familia serán responsables de efectuar un acompañamiento puntual y responsable para prevenir el riesgo de fracaso escolar en el nuevo grado. Asimismo, la Institución hará un acompañamiento formativo desde los componentes académico, normativo y psicológico.
7. Culminado el segundo periodo, las notas obtenidas serán las asignadas al primer periodo y segundo periodo respectivamente. (homologación) y dependiendo de estas la Comisión de Evaluación decidirá su promoción al siguiente grado escolar.

C. Promoción académica extemporánea

Se entiende por promoción extemporánea aquella que se realiza en el transcurso del último periodo, por situaciones extraordinarias como traslado de la familia a otra ciudad, pasantías en el exterior, participación en eventos de carácter académico, deportivo o cultural que impliquen la ausencia del estudiante de la institución por el tiempo que falte para finalizar el año lectivo, siempre que su ausencia no exceda el 15% del tiempo curricular.

Para aplicar esta promoción se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita del acudiente y estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción anexando constancias que certifiquen la situación.
2. Estudio por parte de la Comisión, la cual hará las recomendaciones necesarias según el desempeño del estudiante.
3. Análisis de los resultados finales del estudiante por parte de la Comisión para decidir la situación del estudiante.

4. Acto administrativo mediante el cual se autoriza la promoción. Posteriormente se consignará en el acta del Consejo Académico, y en el registro escolar, mediante resolución rectoral.

Parágrafo: La promoción extemporánea no exime del pago total de las pensiones correspondientes al año lectivo.

Registro de evaluación

Con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.3.3.3.15. numeral 2 Decreto 1075 de 2015, referido al cumplimiento por parte del padre de familia y/o acudiente de su deber: "hacer seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo(a) y/o acudido(a)", se entregarán tres informes académicos de evaluación correspondientes a cada uno de los períodos académicos y un cuarto informe al finalizar el año escolar.

El Informe o registro evaluativo:

Para estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, se utiliza un registro que suministra información a padres de familia y estudiantes sobre los logros, el manejo de competencias académicas y formativas.

Es además una síntesis parcial del desempeño del estudiante, presentado el reporte académico por medio de una Escala Valorativa la cual está determinada de manera porcentual y conceptual.

Hace parte en el proceso de evaluación, la planilla de Evaluación (En plataforma GNOSOFT) que utilizan los docentes en cada una de las asignaturas para valorar y calificar los desempeños de los estudiantes en relación a sus habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Para estudiantes del nivel de preescolar, se entrega un informe académico arrojado por Gnosoft, y se realiza de manera descriptiva un plan casero, en donde se anota cómo va el proceso de aprendizaje del estudiante, en las inteligencias múltiples de nuestros niños y niñas.

Para la población de estudiantes en inclusión, que requieren ajustes curriculares reciben un registro de evaluación o reporte de notas en el cual se expresa la meta en nivel superior de tal manera que los padres conozcan el alcance del grado. Este registro contiene un

espacio para que cada docente registre explícitamente, los desempeños y/o progreso que el estudiante muestra, El PIAR de los estudiantes ofrece una base importante para su evaluación.

Valoración definitiva por asignaturas

a. Aprobación de una asignatura:

Al final de cada periodo académico:

Todos los criterios de evaluación, durante el período suman para el seguimiento con igual porcentaje, salvo las evaluaciones cognitivas, éstas tienen un valor del 35% del periodo. Una vez culminado se promedia y se obtiene una nota definitiva.

En grado once en el tercer periodo, los estudiantes deberán hacer las evaluaciones de periodo en todas las asignaturas y su valoración corresponde al 20% de la nota final. De igual manera, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en las asignaturas evaluadas en las pruebas SABER 11 asignándoles un 10% de la nota final.

Al finalizar el año:

Los criterios de evaluación de cada período correspondientes a cada asignatura se suman con igual porcentaje 65%, se promedian y se obtiene una nota definitiva.

Informes académicos:

En Preescolar el informe académico (informe de Evaluación y Seguimiento), es descriptivo, cualitativo y cuantitativo, para evidenciar desempeño en las dimensiones y competencias evaluadas.

Desde 1° hasta 11°, el informe es cualitativo y cuantitativo, cumpliendo con los parámetros del decreto 1075 de 2015.

Evaluación comportamental: social coexistence

El líder de grupo y los docentes de cada asignatura, durante el periodo académico harán seguimiento estricto del comportamiento y disciplina de cada uno de sus estudiantes atendiendo a los siguientes ítems básicos como:

1. Cumplimiento del perfil como líder Altamarista.
2. Respeto y cumplimiento de las normas del Manual de convivencia escolar.
3. Puntualidad en la asistencia del horario escolar y actividades programadas.
4. Uso adecuado de lenguajes expresivos: verbal, no verbal, escrito y gráfico.
5. Relaciones respetuosas, consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente.
6. Compromiso y responsabilidad académica.
7. Interés y atención durante las clases y en actividades o eventos institucionales.
8. Orden y disciplina en el puesto grama (tener el asiento en el lugar indicado y limpio, llevar apropiadamente su cuaderno o libreta de apuntes.)
9. Igualmente, se tendrán en cuenta aquellos comportamientos inadecuados señalados dentro del Manual de Convivencia.
10. Es importante asumir la evaluación comportamental (social coexistence) como una estrategia para potenciar aprendizajes y desarrollo de valores, actitudes y competencias.
11. Los estudiantes que durante el periodo hayan incurrido en comportamientos inadecuados considerados como falta grave, tendrán desempeño bajo con una nota equivalente a 60%, en la valoración del concepto comportamental (convivencia).
12. •Los estudiantes que durante el periodo hayan incurrido en comportamientos inadecuados especialmente en faltas tipo II (grave) tendrán desempeño bajo, en la valoración del concepto comportamental (SOCIAL COEXISTENCE).
13. •Los casos de los estudiantes que al finalizar el año obtengan valoración con desempeño bajo en el concepto comportamental, serán analizados, de ser necesario, por la Comisión de Evaluación y el Consejo Directivo para decidir su permanencia en la institución.

Instancias, procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

Atendiendo a lo propuesto en el artículo 2.3.3.3.11., numeral 7 y el artículo 2.3.3.3.14. del decreto 1075 de 2015, el cual sugiere establecer un procedimiento a seguir para reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, se establece el siguiente conducto regular:

INSTANCIAS	MECANISMO
1. Líder de la asignatura	1.Verbal-Presencial, si la dificultad se refiere a un desempeño puntual (tareas, trabajos, evaluaciones, cuadernos), debe ser presentada a la instancia correspondiente 2.Escrita, si la dificultad implica: segundo evaluador, promoción anticipada, revisión de un proceso académico (Se hace mediante carta o agenda escolar).
2. Líder de grupo	
3. Coordinación de Nivel	
4. Coordinación de Bilingüismo, si es del área bilingüe la asignatura.	
5.Comité de Admisión (para casos de ingreso de estudiantes)	
6.Comisión de evaluación	
7.Consejo Académico	
8.Consejo Directivo	
9.Rectora	

1. Procedimientos: Los padres de familia, acudientes legales y estudiantes podrán acercarse a las siguientes instancias en su orden, para buscar atención y solución a sus reclamaciones siguiendo los procedimientos y los mecanismos establecidos:

a. Primera Instancia: El líder del área y/o asignatura, el docente debe devolver personalmente todas actividades de evaluación y atender los reclamos de los estudiantes oportunamente. A los estudiantes se les recomienda contactar a los líderes transformadores, durante los descansos. **se deben presentar en un término máximo de dos días hábiles**

b. Los reclamos sobre evaluaciones deberán ser comunicados, **máximo 2 días** después de ser devueltas por los docentes y bajo las características de respeto hacia las personas implicadas.

c. Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente será atendida en dos días hábiles, debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias, y ser entregada personalmente a la instancia correspondiente.

El estudiante informará a su respectivo líder de grupo.

d. La segunda instancia será atendida por Coordinación de Nivel, quien se apoyará en los diferentes líderes de Área para resolver las reclamaciones de carácter académico. Cuando se requiera de un segundo evaluador se debe solicitar por escrito a la respectiva coordinación. La coordinación dispondrá de tres días hábiles para responder esta reclamación. Si el juicio del segundo evaluador es diferente, se tomará como valoración definitiva aquella que más favorezca al estudiante. La coordinación se responsabilizará de darle trámite a los registros que sean necesarios. Cuando una evaluación de periodo sea reprobada por más del 60% de los estudiantes de un curso el caso será estudiado por el Consejo Académico.

e. La tercera instancia será por el Consejo Académico, para atender las posibles reclamaciones.

f. La Rectoría será la **última instancia**, quien consultará, si es necesario a los organismos de control curricular, a saber: Coordinación de Nivel, Coordinación de Bilingüismo, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, líderes de grupo y líderes transformadores.

Derechos del estudiante respecto al sistema evaluativo.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho según lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.12. del decreto 1075 del 2015 a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante respecto al sistema educativo

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.13. del decreto 1075 de 2015 debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Deberes de los padres de familia respecto al sistema Institucional de evaluación.

De conformidad con las normas vigentes, artículo 2.3.3.3.14. del decreto 1075 de 2015, los padres de familia deben:

- 1.Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- 2.Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo.
- 3.Analizar los informes periódicos de evaluación.
- 4.Asistir a las reuniones programadas por la institución
- 5.Asistir voluntariamente a recibir información sobre los procesos académicos y formativos de su hijo

CAPITULO 18°: CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, con el fin de promover un entorno armónico, se ha implementado una **Ruta de Atención Integral** para la convivencia escolar. Esta ruta se fundamenta en los principios del debido proceso establecidos en la **Ley 1620**, la cual busca un acompañamiento preventivo, correctivo y formativo para todos los actores del entorno educativo.

Esta ruta se rige por los valores de **equidad, diversidad y transparencia**, garantizando el respeto por las diferencias de raza, género, condición social e ideológica.

ARTICULO 75°: Estructura del Sistema de Convivencia Escolar

El **Sistema Nacional de Convivencia Escolar** y la formación en derechos humanos y prevención de la violencia escolar se organiza en tres niveles:

1. **Nacional:**

- Liderado por el **Comité Nacional de Convivencia Escolar**.

2. **Territorial:**

- Integrado por los **comités municipales, distritales y departamentales** de convivencia escolar.

3. **Escolar:**

- Operado por el **Comité de Convivencia Escolar** del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, responsable de implementar las estrategias del plan dentro de la institución.

NACIONAL	TERRITORIAL	ESCOLAR
El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá.	El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.	La Rectora del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, quien preside el comité.
El Ministro de Salud y Protección Social o un viceministro delegado.	El Secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.	El personero estudiantil.
El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o un subdirector delegado.	El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda.	Representante de Bienestar Estudiantil.
El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.	El Secretario de Cultura o quien haga sus veces en el nivel departamental, distrital o municipal.	Representante de Coordinación de Nivel.

El Director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un comandante delegado.	El Director Regional del ICBF en los departamentos o el Coordinador del Centro Zonal en los municipios.	El representante del consejo de padres de familia.
El Ministro de Cultura o un viceministro delegado.	El Comisario de Familia.	El presidente del consejo de estudiantes.
El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un viceministro delegado.	El Personero Distrital, Municipal o el Procurador Regional.	Un representante docente de nivel.
El presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (ASCOFADE).	El Defensor del Pueblo regional, según corresponda.	Secretaria Académica.
El presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores (ASONENS).	El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.	
El Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN).	El rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.	
El Defensor del Pueblo o su delegado.	El rector de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.	
El rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.	La elección del representante de los rectores será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.	

ARTICULO 76°: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre líderes transformadores y líderes transformacionales, directivos y toda la comunidad educativa.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que forma parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Acompañar las tareas asociadas del Centro de Mediación Escolar en convenio con la Universidad Libre.

OBJETIVOS GENERALES

1. Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que promueve “la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.”
2. Reconocer que nuestros alumnos son el centro y razón de ser del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena.
3. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, así como los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

4.1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
2. Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
3. Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
4. Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica, buscando las buenas relaciones entre las personas.
5. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
6. Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias.
7. Crear un clima escolar ordenado, afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.

CAPITULO 19°: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que ofrece el Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena en su formación para los educandos, se brinda un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de una sana convivencia escolar a través de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES:

1. ENCUENTROS GENERALES: Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al inicio y al final de la semana. En estas sesiones se realiza una reflexión relacionada con

el valor de la semana, así como recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.

2. CONVIVENCIAS DE GRUPO: El proyecto educativo institucional y la pastoral del colegio se dedican no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y evangelizar de manera permanente e integral, orientando la vida de nuestros Líderes Transformacionales. El proyecto de convivencia se implementa desde el grado preescolar hasta el grado undécimo, donde se busca que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión religiosa y dimensión lúdico-recreativa.

3. ORIENTACIÓN EN MANEJO DE ROLES: El EQUIPO DE BIENESTAR y el departamento de psicología, en asociación con la coordinación y agentes externos, llevarán a cabo jornadas de trabajo desde el grado cuarto hasta el grado undécimo. Estas sesiones abordarán temas de gran relevancia que permitirán orientar sobre educación sexual, prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, y el código de infancia y adolescencia, entre otros. Es un espacio de formación y prevención que permite manifestar pensamientos y sentimientos sobre vivencias cotidianas, guiados por principios psicológicos, éticos y morales promovidos en el GBAC.

4. JORNADAS PEDAGÓGICAS: Este espacio de orientación formativa busca mejorar la atención de estudiantes que presenten algún grado de dificultad en su comportamiento. Esta jornada es liderada por el departamento de bienestar escolar.

5. ESCUELAS DE FAMILIA: Los padres son un factor crucial en la formación de sus hijos; por ello, deben mantener una relación permanente y cercana con la institución educativa. Una relación efectiva entre el Gimnasio, los padres de familia y el Gimnasio permitirá potenciar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Cada periodo, el departamento de psicología organiza la Escuela de Familias.

6. DISCIPLINA: En caso de que un estudiante reciba una amonestación formal, se le descontará 1.0 en su nota de Social Coexistence.

7. UNIFORME: Se descontará 0.5 de disciplina si un estudiante reincide, sin justificación, en el uso del uniforme correspondiente al día.

ARTICULO 77°: ACCIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados con la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
2. Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
3. Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y la prevención de conflictos, fomentando una actitud de acompañamiento.
4. Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar los descansos, pasillos, aulas de clase, coliseos, kioscos, escaleras y oficinas, así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes en los momentos de entrada y salida.
5. Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
6. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.
7. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad para apoyar los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

ARTICULO 78°: ARTÍCULO 67. ACCIONES EN EL AULA

El Líder Transformador debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los Líderes Transformacionales, favoreciendo actitudes de tolerancia y respeto.

ARTICULO 79° ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES

NIVEL PREESCOLAR:

1. Desarrollar actividades que incentiven la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos y bailes.

2. Intervenir de inmediato ante cualquier diferencia relacionada con juegos, juguetes o materiales educativos que pueda conllevar agresión física o verbal.
3. Transmitir mensajes positivos que los niños puedan interiorizar para aprender a autorregular su conducta.
4. Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar situaciones de agresión, evitando considerarlas como "cosa de niños", y regularlas adecuadamente para prevenir que los niños adopten estas conductas como formas de resolver conflictos.
5. Establecer normas de convivencia con los niños y sus familias, explicando que sus actos tienen consecuencias para ellos y para los demás.
6. Coordinar con los padres sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidos entre la escuela y el hogar.
7. Informar a los padres sobre el procedimiento a seguir en la institución educativa ante situaciones de agresión o violencia.

NIVEL PRIMARIA:

1. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socioafectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
2. Desarrollar habilidades sociales que favorezcan relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
3. Prestar atención a los niños que no participan en el grupo, fortaleciendo sus habilidades sociales.
4. Facilitar mecanismos para que los estudiantes puedan comunicar situaciones de maltrato o violencia.
5. Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet y redes sociales, ya que a través de estos, los niños aprenden a modificar situaciones sociales y a practicar roles.

6. Conversar con los padres sobre la importancia de estar atentos a cambios repentinos en la conducta de sus hijos, como no querer asistir a la institución o mostrar tristeza y silencio.
7. Promover en los padres la responsabilidad de dejar y recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa.

NIVEL SECUNDARIA Y MEDIA:

1. Desarrollar y fortalecer el respeto hacia las diferencias, así como habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y solución pacífica de conflictos.
2. Crear un clima positivo que promueva relaciones adecuadas entre compañeros, cooperación, identificación con su grupo de clase y respeto por las normas.
3. Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
4. Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que compartan valores positivos, fomentando que se sientan únicos y especiales sin poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otros.
5. Estar atentos a situaciones de conflicto para mediar y fomentar su solución pacífica.
6. Realizar Asambleas Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes, involucrándolos en la propuesta de soluciones.
7. Promover en los padres la responsabilidad de dejar y recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Cuando ocurran situaciones que afecten la convivencia escolar, el GBAC cuenta con programas institucionalizados como Dirección de Grupo, "Mi aula: Motivo de Orgullo" y convivencias de grupo. Sin embargo, en la cotidianidad se presentan múltiples medidas y acciones tendientes a velar por la adecuada convivencia escolar, tales como:

1. Diálogo del profesor con el estudiante sobre el incidente ocurrido y reflexión escrita por parte del profesor del área.
2. Remisión del profesor a la coordinación de nivel.
3. Actividades reflexivas durante y fuera de la jornada escolar.
4. Acción de reparación del daño cometido, siempre que sea posible y el estudiante esté de acuerdo.
5. Orientaciones pedagógicas para padres y estudiantes (Escuelas de padres).
6. Acompañamiento formativo no clínico por parte de Bienestar Estudiantil, entre otras.

ARTICULO 80°: CONSECUENCIAS APLICABLES EN LOS EVENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las consecuencias disciplinarias aplicables cuando se afecte la convivencia escolar serán todas aquellas contenidas en el presente manual, las cuales obedecen a lo dispuesto en los tratados internacionales sobre derechos humanos, la constitución y la ley. La sanción debe tener en cuenta el principio de proporcionalidad que debe existir entre la falta y la sanción.

En lo que respecta a las situaciones disciplinarias, éstas deben ser aplicadas de acuerdo con los tipos de faltas cometidas, para lo cual el colegio establecerá en este manual el debido proceso que debe ir asociado en forma general a:

Llamado de atención verbal.

Acta de compromiso de convivencia. Matrícula condicional de observación. Cancelación de la matrícula.

No proclamación de estudiantes de grado undécimo durante la ceremonia de graduación.

Llamado de atención verbal: Se refiere a poner en conocimiento del infractor de lo sucedido a luz del manual de convivencia y de las implicaciones en su proceso formativo y/o laboral. Como evidencia de este queda un acta escrita o cualquier medio tecnológico que será inserto a su hoja de vida. Esta sanción se da para las faltas calificadas tipo I en este manual de convivencia dentro o fuera de la institución.

Acta de compromiso de convivencia: Se elabora y firma ante la reincidencia de incumplimiento de deberes impuestos anteriormente por la autoridad competente, habiéndose cumplido el proceso de seguimiento al estudiante. El acta deberá suscribirla tanto el estudiante como su acudiente, además de la autoridad escolar competente. Esta sanción se da para las faltas calificadas como tipo I en este manual de convivencia dentro o fuera de la institución.

Cancelación de la matrícula: Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el consejo directivo determinará la cancelación de la matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por resolución rectoral debidamente motivada, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como tipo II o tipo III en este manual de convivencia dentro o fuera de la institución, en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar.

No proclamación de estudiantes de grado undécimo durante la ceremonia de graduación. Se refiere a que en los casos sancionables por la institucionalidad calificada como tipo III en este manual de convivencia dentro o fuera de la institución acordes con esta sanción le impiden al estudiante participar de la ceremonia de graduación y su nominación.

ARTICULO 81°: SEGUIMIENTO DE LOS CASOS Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

El Coordinador(a) y/o Rectora son los responsables de velar porque se lleven a cabo las medidas acordadas en el plan de intervención trazado según cada caso con el fin de verificar la eficacia de las acciones tomadas, informando a las familias implicadas sobre la evolución de este según el tipo de situación. En estos casos es importante que el Coordinador(a) y/o Rectora tengan el acompañamiento de Bienestar Estudiantil.

4.1.4 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Socialización del manual de convivencia durante las dos primeras semanas del año académico.
- Socialización del manual de convivencia mediante el Líder de Grupo
- Comunicaciones a los padres
- Open house con padres de familia para socializar el manual de convivencia.
- Publicación del manual de convivencia en la página Web del colegio.

4.1.5 VIOLENCIA ESCOLAR

Concepto de Violencia Escolar: El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante del Colegio Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena.

Esta puede ir dirigida hacia Líderes transformacionales, Líderes Transformadores, o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños,

pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades EXTRAESCOLARES.

Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona. Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.

Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado. Las agresiones duran poco tiempo. El acoso se da entre compañeros(as) de escuela.

La violencia puede darse de Líderes Transformacionales - Líderes transformadores y viceversa entre **LÍDERES TRANSFORMACIONALES**.

4.1.6 TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que

es fácil de detectar.

Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto físico o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.

Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima.

Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la etnia, el origen étnico, religión, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

Virtual: Se refiere al uso inadecuado de las redes sociales o uso masivo de los medios de comunicación en contra de miembros de la Comunidad Educativa.

Parágrafo: (DECRETO 1965)

Definiciones: Para efectos y comprensión de las acciones tipificadas en el presente Decreto, se entiende por:

- **Conflictos:** Situaciones caracterizadas por una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas respecto a sus intereses.
 - **Conflictos manejados inadecuadamente:** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, dando lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no haya afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
1. **Agresión escolar:** Acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
 2. **Agresión física:** Acción destinada a causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluyendo puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos y jalón de pelo.
 3. **Agresión verbal:** Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros mediante palabras, incluyendo insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 4. **Agresión gestual:** Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros a través de gestos.
 5. **Agresión relacional:** Acción que afecta negativamente las relaciones de otros, incluyendo la exclusión de grupos, aislamiento deliberado y la difusión de rumores o secretos que afectan la imagen de la persona frente a otros.
 6. **Agresión electrónica:** Acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluyendo la divulgación de fotos o videos íntimos o

humillantes en Internet, comentarios insultantes en redes sociales, y correos o mensajes de texto ofensivos.

7. **Conducta negativa:** Comportamiento intencional, metódico y sistemático de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, ya sea psicológica, verbal, física o electrónica, dirigido a un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares en una relación de poder asimétrica. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o viceversa, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
8. **Cyberacoso escolar (Cyberbullying):** Intimidación que utiliza deliberadamente tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
9. **Violencia sexual:** Según la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes cualquier acto de tipo sexual ejercido sobre ellos mediante fuerza o coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión y desigualdad entre la víctima y el agresor.
10. **Vulneración de derechos:** Situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes. **Restablecimiento de derechos:** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que buscan restaurar la dignidad e integridad de los niños, así como su capacidad para disfrutar de los derechos vulnerados.

ARTICULO 82°: ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

ENTIDADES	TELEFONO
Policía Nacional	112
Responsable de Seguridad de la Secretaría de Interior	6411370 – 3164739678
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	122
Policía de Infancia y Adolescencia	018000910112

Defensoría de Familia	6698156/6697187
Comisaría de Familia	6613720
Inspector de Policía	6517480
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	018000918080
Hospital más cercano	6502800
Bomberos	119 – 6658039
Cruz Roja	132 / 662 5311
Defensa Civil	6602288
Medicina Legal	6698989 – 6744494
Sistema Nacional de Convivencia Escolar Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	0180000510258

ARTICULO 83°: INTERVENCIÓN

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

ARTICULO 84°: ACCIONES DE INTERVENCION

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	Apoyo y medidas de protección.	Rectora
	La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.	Comité de Convivencia Escolar
	Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.	
	Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución	
	Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de psicología.	
	Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.	
	Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.	
	Entrevista.	Rectora
	La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por su gravedad la realizan los coordinadores.	Coordinadores
	A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.	
	Comunicación a los padres de familia.	Líderes

		responsables y/o
	Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.	Sicóloga del comité de

	Cambio de aula.	Convivencia Escolar
	Solo se realizará como último recurso que acuerde el Consejo de Disciplina de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.	Líderes responsables y/o
	Comunicación a entidades públicas de protección de menores.	Sicóloga del Comité de Convivencia E.
	Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.	Director Consejo de Disciplina
AGRESORES	Fomentar la reparación del daño cometido.	Comité de convivencia Escolar
	Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.	
	Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.	
	Entrevista.	
	La entrevista la realizan los coordinadores responsables.	Psicóloga
	Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a	Líderes

	<p>una intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</p> <p>A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.</p> <p>A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p> <p>Medidas disciplinarias.</p> <p>Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.</p> <p>Cambio de aula.</p> <p>Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.</p>	<p>Transformadores responsables y/o</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de convivencia Escolar Rectora Consejo de Disciplina</p>
AULA	<p>Información al aula.</p> <p>Información a los estudiantes y solicitud de colaboración.</p> <p>Describir la situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	<p>Líderes responsables y/o coordinador</p>
LÍDERES	<p>Información a los profesores.</p> <p>La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula.</p> <p>Explicación de las posibles medidas correctivas que se van a adoptar.</p>	<p>Coordinadores</p>

PADRES DE FAMILIA	<p>Información a los padres de familia.</p> <p>Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.</p> <p>Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</p>	<p>Rectora</p> <p>Comité de la Convivencia Escolar</p>
--------------------------	---	--

	<p>En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.</p> <p>En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</p>	
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Reunión para establecer acciones y medidas.	Comité de la Convivencia Escolar
	Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores	
	responsables para las averiguaciones respectivas.	
	La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y	
	evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y	
seguimiento.		

CAPITULO 20 °: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Ley 1620 de 2013:** Promueve la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- **Decreto 1965 de 2013:** Establece directrices para la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Ilustración Ruta de atención integral



Manual de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**



Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.



Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.



conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 1

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO 2

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOS



PROTOCOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

ARTICULO 85°: PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales enfocadas en fomentar la convivencia y mejorar el clima escolar, con el objetivo de crear un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Art. 36 del Decreto 1965/2013.

Para garantizar la promoción de los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar y fomentar su fortalecimiento y mejora continua, se deben considerar las siguientes acciones:

1. **Ajuste del manual de convivencia:** Realizar acciones pertinentes para la socialización, apropiación de su contenido y fortalecimiento de su aplicación efectiva.
2. **Bienestar individual y colectivo:** Implementar acciones que favorezcan el bienestar, enmarcadas dentro del proyecto educativo institucional (PEI).
3. **Identificación de necesidades de formación:** Detectar necesidades de capacitación de la comunidad educativa en temas de derechos humanos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. **Proyectos pedagógicos:** Fortalecer y hacer operativos los proyectos necesarios para la formación integral de los estudiantes y la realización de proyectos de vida, fomentando competencias ciudadanas y un ejercicio sano de la sexualidad.
5. **Revisión de planes de asignaturas:** Articular el diseño, seguimiento y evaluación de los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos se realicen de manera transversal según lo estipulado en el PEI.
6. **Desarrollo de competencias ciudadanas:** Diseñar, implementar, seguir y evaluar proyectos orientados a fortalecer un clima escolar positivo, abordando temas como la clarificación de normas, estrategias para la toma de decisiones, negociación de intereses, y habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas.

ARTICULO 86°: PREVENCIÓN

Las acciones de prevención buscan intervenir de manera oportuna en comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, evitando que se conviertan en patrones de interacción que alteren la convivencia escolar, de acuerdo con el Art. 37 del Decreto 1965/2013. Para garantizar la prevención de situaciones que afecten los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar, se deben considerar las siguientes acciones:

1. **Identificación de riesgos:** Identificar los riesgos comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. **Análisis del clima escolar:** Tener en cuenta las particularidades del clima escolar y las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales de los estudiantes que inciden en las relaciones interpersonales.
3. **Implementación de programas y estrategias:** Desarrollar programas y estrategias para mitigar situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, basados en las particularidades de la comunidad educativa y su entorno.
4. **Aplicación de protocolos de atención:** Implementar protocolos diseñados para la atención integral de situaciones que afectan la convivencia escolar, tales como:
5. **Amonestación verbal en privado:** Acción preventiva y correctiva para faltas Tipo I, realizada por el docente mediante un diálogo reflexivo con el estudiante, registrando el compromiso en el observador del estudiante.
6. **Presentación de disculpas:** El estudiante debe resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
7. **Asignación de trabajos formativos:** Elaboración de actividades y reflexiones relacionadas con la falta cometida, que se presentarán ante los compañeros.
8. **Diálogo entre docentes y rector/a:** Los docentes discuten los problemas de comportamiento de sus alumnos con la rectora o persona designada para obtener una visión más completa.
9. **Consulta con psicología:** Los docentes dialogan con psicólogos sobre problemas de comportamiento para una mejor gestión de la situación.

10. **Remisión a psicología:** En caso necesario, remitir a los estudiantes para orientación.
11. **Procedimientos disciplinarios:** Si no se logran los resultados deseados, se aplicarán procedimientos disciplinarios.
12. **Amonestación escrita:** Se deja constancia en el observador del alumno y se notifica a los padres si se repite un comportamiento inadecuado.
13. **Citación a padres:** Se dialogará con los padres para analizar las dificultades del alumno y tomar medidas disciplinarias como:
 - ✓ Realizar actividades o acciones reparadoras.
 - ✓ Reparar o pagar daños ocasionados a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

ARTICULO 87°: ATENCIÓN

Las **acciones de atención** se definen como aquellas que asisten a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esto se logra mediante la implementación de protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación de protocolos de atención de otros actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, según lo estipulado en el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

1. Principios de las Acciones de Atención:

2. **Debido Proceso:** Las acciones se realizarán considerando el debido proceso y utilizando siempre el conducto regular.
3. **Sanciones:** En caso de que se evidencie que la falta amerita sanciones, estas se describen en el ítem de **SANCIONES** del manual de convivencia. Por ejemplo:
 - Un estudiante de grado 11° (LT) que presente faltas al Manual de Convivencia y sea identificado como indisciplinado antes de graduarse, no será proclamado en la ceremonia de graduación y recibirá su diploma en la rectoría del colegio.
4. **Derechos del Estudiante:** En todos los casos, el estudiante (LT) tendrá derecho a ser escuchado, a presentar descargos en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el Comité de Convivencia Escolar.

ARTICULO 88°: SEGUIMIENTO

El **seguimiento** se centra en el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, según el artículo 40 del Decreto 1965. Los comités escolares de convivencia tienen la responsabilidad de realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones dirigidas a:

Promoción: Fomentar la formación para la ciudadanía.

Fortalecimiento: Asegurar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolos para el manejo pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

El presente conjunto de protocolos está orientado al fortalecimiento de capacidades, actitudes y conductas que permitan a las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes la toma de decisiones. Algunas de estas no están directamente conectadas con los riesgos para su salud y que, en su mayoría, están relacionadas con sus proyectos de vida y el papel de estas para con la sociedad.

Nos inclinamos por un estilo de actuación que pone en relieve la ética del cuidado, la toma de decisiones autónomas, informadas y responsables sobre su propio cuerpo; el respeto por la dignidad de toda persona; la valoración de la pluralidad de identidades y modos de vida; y la experiencia y construcción de relaciones justas y pacíficas. Una parte del comprender a los humanos dentro de una visión de la fragilidad y la interdependencia y, al mismo tiempo, como personas muy estrechamente conectadas entre cada una de ellas y la tierra, nos permite abrirnos a la facultad de ser empáticos, dejarnos guiar por patrones éticos de justicia y cuidado para poder realizar determinadas acciones concretas de atención, apoyo, protección, solidaridad y prevención.

Dentro del marco de la Atención Integral Escolar se hallarán incluidos los diagramas a utilizar para la gestión pedagógica de las situaciones de riesgo. Estos diagramas abarcarán las distintas etapas, desde la prevención, la intervención y la atención en relación con ciberdelitos, xenofobia, violencia de género, consumo de psicotrópicos, conductas suicidas, racismo y entornos digitales:

Abordaje pedagógico del consumo de sustancias psicoactivas

SPA



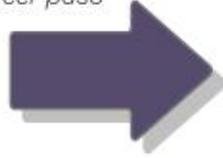
Primer paso



Segundo paso



Tercer paso



Abordaje pedagógico de la Conducta Suicida



Primer paso



Las mismas acciones de promoción sirven para trabajar cualquiera de las situaciones



Segundo paso



Conversar y compartir historias de vida para reconstruirlas, dibujar, escribir, narrar.

Usar el sentido del humor y explorar la espiritualidad.

Generar espacios de conversación. Identificar situaciones de estrés.

Conocer familias de los estudiantes, promover alianza familia escuela, fortalecer las familias.

Hacer seguimiento a comportamientos atípicos, activar acciones de protección, reforzar competencias socioemocionales, trabajar con familia.

Tener en cuenta y aclarar imaginarios y realidades frente a la conducta suicida.

Riesgo por factores predisponentes, contribuyentes o precipitantes.

Producto de eventos frecuentes estresantes: proximidad de otros suicidios, cutting, violencias, abuso, acoso escolar.

Factores de riesgo:

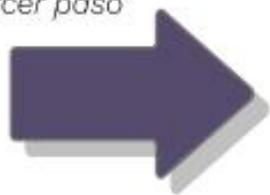
Individuales: sexo, edad, ideación o idea suicida, plan suicida, ideación e intento, trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas.

Sociales: sentimientos de abandono y soledad, desarraigo y otros.

Familiares: violencia intrafamiliar, negligencia, abandono incidencia de patrones de crianza.

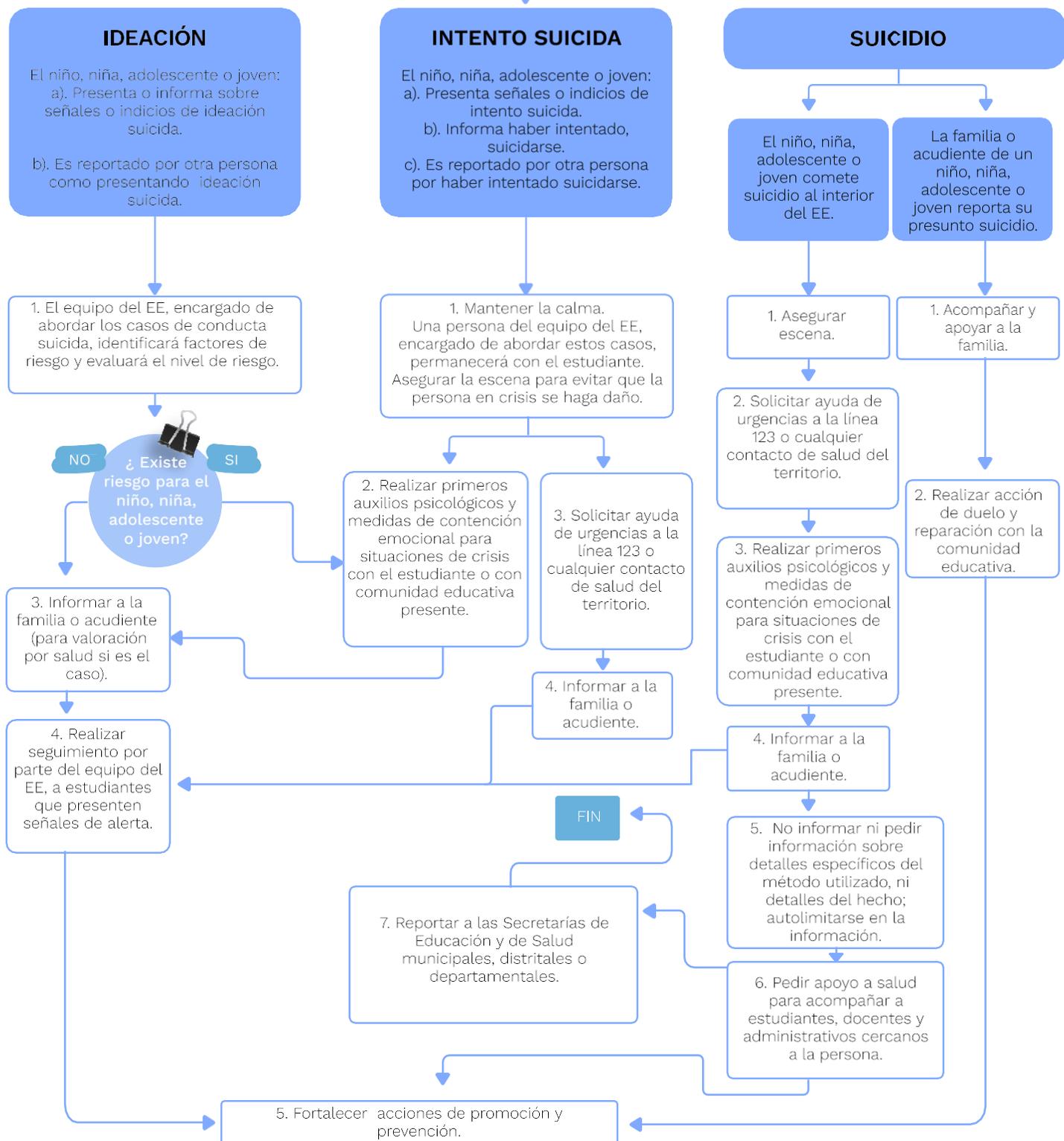
1

Tercer paso



¹ Adaptado de Abordaje pedagógico de situaciones de riesgo, por Ministerio de Educación Nacional de Colombia,(Colombia aprende),diagramación SPA

Ruta de atención para situaciones de Conducta Suicida



CAPITULO 21° : NORMAS OBLIGATORIAS

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL A LA INSTITUCIÓN.

Con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de las personas que hacen parte de la comunidad educativa y establecer las normas para el cumplimiento de las jornadas laborales y de estudio, se deberá cumplir de manera estricta las siguientes pautas expresadas a continuación: a. Los estudiantes y empleados deben cumplir con la hora de ingreso estipulada en este Manual de Convivencia y en su contrato laboral; deben presentarse a la institución minutos antes de dicha hora establecida. En caso de incumplir esta normativa, deben presentarse ante su autoridad respectiva con el fin de hacer registro y seguimiento de la puntualidad de su ingreso (los estudiantes serán regulados por su coordinador de nivel y los empleados por la asistente administrativa).

Vale recalcar que tanto estudiantes como empleados deben permanecer dentro de la institución durante la jornada escolar y laboral; por lo tanto, en caso de que requieran salir, deben notificar con antelación empleando los canales autorizados para dicha solicitud (correos, permisos de salida, cartas, etc.).

La persona que autorice la salida debe verificar la autenticidad del permiso con el fin de dar garantías a dicha comunicación.

En relación con las llegadas tarde, estos deben ser recibidos en la puerta de la institución y remitidos al salón de lectura, donde cada coordinador de nivel debe hacer el registro y posterior envío a las aulas. En caso de reincidencia, los estudiantes deben ser notificados a sus acudientes con el objetivo de garantizar la puntual asistencia a la institución y así no tener consecuencia en su calificación de convivencia social, ya que los atrasos pueden generar de manera colateral un efecto sobre el rendimiento y desempeño académico del estudiante.

Con relación a los empleados, serán notificados por medio verbal y escrito en caso de reincidencia, con copia a su hoja de vida. b. Con respecto a los visitantes, estos deben registrar su ingreso únicamente en la recepción del colegio, y la recepción notificará a la dependencia que recibirá la visita. El funcionario o persona que atenderá la visita debe hacer presencia en la recepción para acompañar al visitante hasta el lugar de la entrevista y de igual manera lo acompañará hasta la salida al término de la visita. Todo visitante debe portar el carné que lo identifique durante su visita. NOTA: Ningún visitante podrá ingresar a la institución portando armas de fuego, armas blancas ni objeto alguno que pueda poner en riesgo la vida y el bienestar de cualquier miembro de la institución, y será esta una causal para activar la ruta de atención.

PARÁGRAFO: Todo visitante, para su ingreso, debe evidenciar no estar bajo efectos de sustancias alucinógenas ni bebidas embriagantes, dada la categoría del centro educativo. Se considera además una falta a la convivencia escolar presentarse con prendas de vestir indecorosas, tales como chanclas, pantalonetas, shorts, blusas cortas o transparentes. c. El porte del carné siempre será exigido al ingreso a la institución; en caso de incumplir, debe reportarse ante su autoridad competente (coordinadores de nivel y asistentes administrativos). d. En caso de que por fuerza mayor un menor de edad deba salir por una novedad médica o de salud, este o esta debe ser acompañado(a) por una persona de la institución (enfermera, personal administrativo o personal docente). e. Todo visitante debe evidenciar una actitud de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa; de lo contrario, debe ser amonestado siguiendo el debido proceso a que haya lugar.

PROTOCOLO DE VISITANTES AL GBAC

Se entiende como visitante a toda persona que ingrese a las instalaciones de manera temporal, para: radicar y entregar correspondencia; hacer consultas; entregar facturación; entregar mercancía; participar en alguna reunión o cita, etc., y que no tengan vinculación laboral directa ni que sean estudiantes con el colegio. En este caso, los padres de familia se considerarían visitantes. A continuación, detallamos el procedimiento que se hace desde portería para el ingreso de visitantes:

5. El visitante anuncia su llegada al portero en la reja de la entrada principal.
6. El portero verifica con el asistente administrativo el ingreso del visitante.

7. El visitante se dirige a la recepción del colegio, en la cual la asistente administrativa le solicita información referente al motivo de la visita.
8. La asistente administrativa notifica a quien corresponda la cita programada con el visitante.
9. El líder se dirige a la recepción para recibir personalmente al visitante.
10. La asistente administrativa le entrega un carné que lo identifica como visitante y procede a notificarlo en el “Formato de registro de visitantes o proveedores GBAC”.
11. Tanto el líder como el visitante se dirigen al sitio de la reunión.
12. Los visitantes solo tendrán autorización para ingresar al lugar autorizado donde hará su gestión.
13. Antes de efectuarse una reunión o evento con varios visitantes, el área responsable deberá entregar a la asistente administrativa el listado de participantes, para que este los registre en la bitácora de control de visitas.
14. La persona de servicios generales en la puerta le informará al visitante las normas de seguridad al interior de las instalaciones y el procedimiento a seguir.
15. No se permitirá a los visitantes el porte de armas; de ser así, se debe negar el ingreso.
16. No se permitirá la posesión ni ingesta de algún tipo de bebidas alcohólicas dentro ni en los alrededores de las instalaciones del colegio.
17. La asistente administrativa realizará reporte quincenalmente de las personas visitantes a la gestora administrativa.
18. No se permitirá el ingreso a las instalaciones en horario nocturno, días feriados y fines de semana, sin la previa autorización de la gestora administrativa y la dirección financiera. En el caso de que esta visita sea aprobada, es necesario que los visitantes firmen un registro con su nombre, número de cédula, hora de entrada y salida, y motivo de la visita.

PROTOCOLO DE VISITAS PADRES NUEVOS AL GBAC Ingreso a las instalaciones del GBAC a padres nuevos que visitan nuestras instalaciones para conocer nuestra propuesta educativa. A continuación, detallamos el procedimiento que se hace desde portería para el ingreso de padres nuevos:

1. Las visitas deberán programarse en horarios alternos a la jornada académica por seguridad.
2. El visitante anuncia su llegada al portero en la reja de la entrada principal.
3. El portero verifica con el asistente administrativo el ingreso del visitante.
4. El visitante se dirige a la recepción del colegio, en la cual la asistente administrativa le solicita información referente al motivo de la visita.
5. La asistente administrativa le brindará la información sobre nuestra propuesta educativa.
6. La asistente administrativa le entrega un carné que lo identifica como visitante y procede a notificarlo en el “Formato de registro de visitantes”.
7. La asistente administrativa le informará a la gestora de talento humano para que ella diligencie su reemplazo, antes de que la asistente administrativa proceda a mostrar las instalaciones.
8. Una vez finalizado el recorrido por nuestras instalaciones, deberá dirigirse a la recepción para entregarles formalmente nuestro brochure del servicio.
9. La asistente administrativa llevará registro de esta visita en la bitácora “Seguimiento Clientes Nuevos”.
10. La asistente administrativa acompañará a los padres nuevos hasta la puerta principal.
11. La asistente administrativa rendirá un informe semanal del seguimiento realizado a estos padres nuevos.

NORMAS ENTRADAS DE ESTUDIANTES EN LAS MAÑANAS AL GBAC

Los estudiantes de los niveles primaria, secundaria y media académica deberán ingresar a las 6:30 a.m. Los estudiantes de nivel preescolar ingresarán a las 7:00 a.m.

1. El ingreso será supervisado por el coordinador de nivel, servicios generales en la puerta, líderes asignados y/o auxiliares.
2. Los estudiantes ingresarán por puerta asignada exclusivamente a estudiantes.
3. Los estudiantes que lleguen tarde deberán ingresar por recepción, donde la asistente administrativa avisará al coordinador de nivel, quien se deberá dirigir a la recepción para autorizar el ingreso del estudiante al aula de clases.

4. La asistente administrativa registrará el atraso de llegada del estudiante en la planilla de seguimiento llegadas tarde.
5. La asistente administrativa debe entregar reporte de llegadas tarde semanalmente al vicerrector y coordinación de nivel, con el fin de gestionar proceso disciplinario.

PROTOCOLO SALIDA DE ESTUDIANTES DEL GBAC

Los estudiantes de los niveles primaria culminan su horario académico a la 1:30 p.m. Secundaria y media académica culminan su horario académico a las 2:20 p.m. Los estudiantes de nivel preescolar culminan su horario académico a las 12:50 m.

1. El jefe de sistema se encarga de entregar radios de comunicación a líderes transformadores, quienes son los encargados de acuerdo a la organización de salida programada con anterioridad por coordinación de nivel.
2. Se exigirá a cada persona el carné de entrega de estudiantes. Este paso es obligatorio.
3. Los líderes llegarán a los puntos de vigilancia de salida, los cuales son: puerta principal de salida (2 líderes). En los casos específicos de salida de primaria, se colocan 2 líderes en salida Casa Vega, la cual es la salida del transporte. Los estudiantes de grado 4º y 5º se ubicarán en el patio de primaria y su extensión, con un líder transformador que estará encargado de organización y entrega de estudiantes a medida que los dos líderes ubicados en puerta principal hagan el llamado del estudiante. Los estudiantes de los grados 3º se encontrarán dentro de sus aulas, los cuales son vigilados.

ALGUNAS NORMAS DE OBLIGATORIA OBSERVACIÓN QUE REGULAN Y PRESERVAN EL RESPETO MUTUO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a:

1. Poner en práctica los protocolos y reglas de etiqueta y respeto mutuo en el manejo de todos los medios tecnológicos de que haga uso o se ponga a su disposición para su aprendizaje (iPhone, celulares, computadores, cámaras, etc.).
2. Respetar los derechos de los demás y hacer valer los tuyos, dentro de un ambiente democrático, de respeto, tolerancia y diálogo conciliatorio.

3. Resolver los conflictos a través del diálogo y la conciliación, absteniéndose del empleo de cualquier forma de violencia.
4. Ser cortés y respetuoso de palabra y de hecho con todos los miembros de la comunidad, en todo momento y lugar.
5. Ser puntual en el cumplimiento de los deberes, horarios y citaciones, costumbres del colegio.
6. Respetar el turno, el orden en las filas y el lugar asignado en toda circunstancia y lugar.
7. Permanecer en el salón de clases o en los lugares indicados para actividades programadas durante el tiempo señalado y no abandonarlo sin previa autorización.
8. Guardar disciplina y compostura durante las clases, conservando el orden asignado, aseo, postura correcta y silencio pedagógico.
9. Solicitar, siguiendo el conducto regular, permisos y esperar respuestas de ellos para ausentarse de las actividades o responsabilidades ordinarias o extraordinarias.
10. Observar el protocolo, la etiqueta, el orden, los buenos modales y respeto en todos los lugares y situaciones que así lo exijan.
11. Hacer uso racional y respetuoso de los bienes e inmuebles de la institución, procurando su conservación.
12. Demostrar respeto por los símbolos patrios en todo tiempo y lugar.
13. Respetar la vida privada y la intimidad de todas las personas, sin importar edad, sexo, creencia o raza.
14. Respetar los protocolos para garantizar la bioseguridad establecidos por el colegio.

ARTICULO 89°: EL DEBIDO PROCESO

CONCEPTO

El debido proceso consiste en el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA, en aras de que en los procesos disciplinarios se les brinde a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa las garantías procesales que demanda un debido proceso, dará cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en su jurisprudencia, respecto de los elementos integrantes del debido proceso en materia disciplinaria laboral (C-593/14) de la siguiente manera: El principio de legalidad de la falta y de la sanción disciplinaria.

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA no podrá investigar y mucho menos sancionar al estudiante o padre de familia cuya falta no esté prevista en este reglamento como deberes, obligaciones especiales o prohibiciones.

El principio de publicidad

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA deberá realizar una investigación pública para las personas que están siendo investigadas y, por tanto, a través del empleado investigador pondrá en conocimiento del o los investigado(s) todas las actuaciones procesales a través del acto de notificación o comunicación.

El derecho de defensa y, especialmente, el derecho de contradicción y de controversia de la prueba.

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA, en aras de cumplir con el derecho de defensa, una vez aperturada la investigación y comunicada ésta al o los investigado(s), lo(s) citará para que sea(n) escuchado(s) en descargos, quienes podrán estar acompañados.

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA, a través del investigador, le permitirá a él o los investigado(s) solicitar y aportar pruebas a la investigación disciplinaria y controvertir las que se alleguen en su contra desde el mismo momento en que estén realizando sus descargos.

El principio de la doble instancia

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA garantizará a él o los investigado(s) una investigación de instancia doble.

La presunción de inocencia

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA garantizará el principio de presunción de inocencia hasta tanto se demuestre la responsabilidad disciplinaria del o los investigado(s).

El principio de imparcialidad

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA garantizará el principio de imparcialidad mediante decisiones debidamente razonadas y justas.

El principio de non bis in idem

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA garantizará el principio de non bis in idem al no investigar y sancionar dos veces al estudiante o padres de familia por los hechos anteriormente investigados.

El principio de cosa juzgada

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA garantizará el respeto por el principio de cosa juzgada en las investigaciones realizadas a los trabajadores. De manera que, una vez en firme la decisión, no podrá ser revisada nuevamente salvo orden judicial.

La prohibición de la reformatio in pejus.

El GIMNASIO BILINGÜE ALTAMAR DE CARTAGENA garantizará el respeto por el principio de la reformatio in pejus y no hará más gravosa la sanción cuando se trate de apelante único.

Término de la investigación:

Desde el momento en que se apertura la investigación disciplinaria hasta cuando se cierra la misma para que se emita fallo de primera instancia, no pueden transcurrir más de treinta (30) días hábiles.

1. CONDUCTO REGULAR DEL DEBIDO PROCESO.

Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través de la comunicación no violenta y buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos y soluciones según el siguiente Conducto Regular:

1. Intervenciones de primera instancia:

- a) Se abre investigación por la autoridad competente (coordinador académico) designada por el Colegio GBAC.
- b) Se ordena escuchar en descargos al investigado dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la investigación.
- c) Los descargos del investigado deben hacerse en compañía de abogado, del personero estudiantil o de sus padres.
- d) Una vez escuchado el investigado, se abre el proceso a pruebas y se practican por un término de tres (3) días hábiles.
- e) Culminada la etapa anterior, se realiza el cierre de la investigación y se le da traslado dentro del auto al investigado para que presente sus alegatos dentro de un término de tres (3) días hábiles al traslado.
- f) Se dicta fallo dentro de los quince (15) días siguientes hábiles.
- g) Contra el fallo de primera instancia procede el recurso de reposición y apelación dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la notificación del fallo disciplinario.

2. Intervención de segunda instancia:

Se estudia por parte de la rectoría la decisión de primera instancia y se falla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE FALTAS TIPO I.

El siguiente es el debido proceso para las faltas tipo I:

1. Las faltas leves de un estudiante, que sucedan en las actividades del Colegio, serán tratadas directamente por el líder que esté con dichos estudiantes, cuando se dé su ocurrencia.
2. Dichas faltas tipo I se deben registrar en el formato dispuesto para tal propósito y reportadas a la Coordinación respectiva. En dicho formato se plasmarán las observaciones a los estudiantes de la situación presentada.
3. La Coordinación tendrá a cargo el seguimiento de la falta cometida por el estudiante y será responsable de comunicarlo a los padres.
4. En caso de que un estudiante incurra en la misma falta tipo I tres veces en un período académico, la Coordinación tendrá que escalar el caso ante el Comité de Convivencia, que será el que evalúe la situación del estudiante.
5. La notificación a los padres sobre la situación del estudiante se hará en cada una de las faltas tipo I reportadas.

DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE FALTAS TIPO II

Las faltas TIPO II serán tratadas de la siguiente manera:

1. El líder que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta en el formato dispuesto para ello. Luego, debe presentarle su versión y solicitar al estudiante que igualmente exprese su punto de vista sobre lo ocurrido, así como su respectivo descargo, y firme. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un líder, éste debe informar al líder de grupo. Los hechos en los que pudo ocurrir la posible falta deben quedar claros antes de pasar a las siguientes instancias.

2. Tan pronto como se inicie un proceso por falta tipo II a un estudiante, dicho proceso será comunicado a los padres de familia o al acudiente del estudiante por parte del Colegio, a través de la Coordinación de Nivel y Bienestar a la cual pertenece dicho estudiante. En dicha comunicación se explicará la presunta falta cometida por el estudiante, con el fin de brindarle la oportunidad de exponer las explicaciones respectivas.
3. En caso de que el estudiante, sus padres de familia o el acudiente quieran allegar pruebas, hacer nuevos descargos o brindar cualquier otro soporte que obre como defensa, lo podrán hacer en esta etapa del proceso, dentro de los tres días siguientes a la notificación hecha por el Colegio, para lo cual serán citados por el Coordinador de Nivel y Bienestar a una reunión de descargos.
4. Después de la reunión de descargos, la Coordinación de nivel a la cual pertenezca el estudiante revisa el proceso seguido hasta este momento y, de ser necesario, presenta la situación al Comité de Convivencia Escolar.
5. En caso de ser considerado necesario, la situación que involucra la comisión de una falta grave será llevada al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de abordar dicha situación y buscar estrategias de conciliación, así como de formación del estudiante y de la comunidad educativa, para lograr la superación de dichos comportamientos.
6. La Coordinación de nivel a la cual pertenezca el estudiante, según sea el caso, asigna la sanción de acuerdo con las estrategias formativas consignadas en el presente Manual de Convivencia.
7. Finalmente, la Coordinación de nivel a la cual pertenezca el estudiante citará a los padres de familia a una reunión expresa para este propósito, en la cual les notificará la decisión de la Institución sobre la situación.
8. La Coordinación de nivel pasará el informe al líder de grupo del curso para hacer seguimiento a la sanción impuesta.

Parágrafo 1: Las faltas tipo II deberán ser resueltas dentro de los 3 días calendario siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

Parágrafo 2: Contra las decisiones tomadas por faltas tipo II, la instancia de apelación será la Rectoría del Colegio.

ARTICULO 90°: DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE FALTAS TIPO III

El debido proceso para faltas muy graves es el siguiente:

1. Las faltas tipo III serán tratadas de igual manera que las faltas tipo II hasta el momento en que se confirma la falta y la Coordinación de Nivel a la cual pertenece el estudiante revise el proceso.
2. Luego, la información pasa a la Rectoría de la Institución, quien revisa el proceso y cita a la familia del estudiante implicado para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir.
3. Si se considera que la estrategia formativa debe ser la exclusión del estudiante de la Institución, se debe revisar el proceso en el Comité de Convivencia Escolar.
4. En el caso en que la determinación sea la exclusión del estudiante, la reunión con la familia será presidida por el Rector o su delegado, dando la posibilidad al estudiante o a sus padres o acudientes de apelar la decisión ante el Consejo Directivo.
5. Si una falta tipo I tiene un atenuante importante que amerite tratarse como falta tipo III, la Dirección del Colegio a la cual pertenece el estudiante podrá tratarla directamente como tipo III.

Parágrafo 1: Las faltas especialmente graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo 2: Contra las decisiones tomadas por faltas especialmente graves, la instancia de apelación será la Rectoría o el Consejo Directivo de la Institución, según sea el caso.

CAPITULO 22°: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Las siguientes circunstancias son atenuantes de una falta cometida por un estudiante y, en consecuencia, permiten aplicar más benévolamente la estrategia formativa:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria.
3. Haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. Actuar por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la comunidad educativa.
6. El proceso de superación de faltas anteriores.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Las siguientes circunstancias podrán hacer más grave la estrategia formativa:

1. Haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el manual de convivencia.
2. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
3. Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
4. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa o en él mismo.
5. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
6. Cometer la falta para obtener un provecho ilícito personal o de un tercero.

7. Cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial por un miembro de la comunidad.
8. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
9. Comprometer el buen nombre de la Institución.
10. La reincidencia o acumulación de faltas.
11. Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.

EJECUTORIA DE LA DECISIÓN.

La decisión o fallo quedará debidamente ejecutoriada tres días hábiles después de ser notificada, ya sea por correo electrónico o de manera escrita, y no procederá recurso alguno si no se interpuso el recurso señalado en este manual.

TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.

La acción disciplinaria prescribe en un término de uno (1) año, contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos.

TERMINACIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.

En cualquier etapa de la acción disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en el manual de convivencia como falta disciplinaria, que el disciplinado no la cometió, que existe una causal de justificación o inculpabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse.

NULIDADES.

Son causales de nulidad las siguientes:

1. Falta de competencia.

2. Imposición de una sanción diferente a la establecida en el manual de convivencia.
3. Indebida notificación.
4. Violación al debido proceso.

ARTICULO 91° : TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

DEFINICIÓN Y TIPOS DE FALTAS EN EL GBAC.

En el GBAC se consideran faltas todas las violaciones a las prohibiciones y el incumplimiento de los deberes y normas. Las faltas se tipifican en tipo I, tipo II y tipo III, y, en consecuencia, generan una acción correctiva correspondiente. Para una adecuada comprensión de las faltas que pudiesen llegar a cometer los estudiantes, se presenta en el siguiente cuadro la relación entre las faltas y los deberes de los estudiantes, así como el nivel de incidencia de las mismas en el contexto escolar.

Se consideran faltas tipo I aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin lesionar la honra o el respeto por el otro, y que generalmente ocurren por accidentes o falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa, pero que necesitan ser corregidas para garantizar el desarrollo armónico de la convivencia escolar.

Con relación a las faltas tipo II, éstas se refieren al conjunto de comportamientos que comprometen la convivencia escolar y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad, causándole daño y cuestionando principios y valores esenciales para vivir en comunidad, o que puedan poner en peligro la vida de cualquier miembro de la comunidad escolar, incluyendo faltas relacionadas con el medio ambiente y la salud.

Las faltas tipo III son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos o contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier persona o miembro de la comunidad educativa y que, en algunos casos, se encuentran tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son generalmente consideradas delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo tanto la vida como la integridad física y los bienes materiales de la institución, generando incluso consecuencias irreparables e irreversibles.

4.1.7 SITUACIONES TIPO I

Se consideran situaciones **tipo I** aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin lesionar la honra o el respeto por el otro y que generalmente ocurren por accidentes, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa pero que necesitan ser corregidas para garantizar el desarrollo armónico de la convivencia escolar.

Impuntualidad en las clases y actividades académicas. Llegar tarde a la institución (inicio de jornada académica), a las clases (Inicio de Jornada académica, al finalizar descanso, o movilizarse de un aula a otra.), u otras actividades formativas-académicas como: salidas pedagógicas, programas sociales, culturales y deportivos de manera injustificada.

1. Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que no atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.
2. Inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio u otras actividades formativas-académicas como: convivencia, programas sociales, culturales y deportivos de manera injustificada.
3. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
4. Mentir o engañar para evadir o encubrir faltas leves propias o de otros.
5. Jugar bruscamente o hacer bromas pesadas.
6. Vender o negociar en la Institución para beneficio propio sin la debida autorización de una autoridad escolar.
7. Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, los compañeros, los profesores, los directivos y el personal administrativo, que esté asociado al incumplimiento de las normas de cortesía y de buen trato.
8. El uso no reiterado de palabras Soeces o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Presentarse a la Institución o a una actividad programada por éste, con accesorios o alteraciones del cuerpo que atenten contra con los principios, valores y propuesta formativa institucional.

10. Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que afecte el ambiente de respeto y orden de la actividad o lugar de los cuales se trate.
11. Incumplir con el protocolo de salidas educativas, deportivas viajes de estudio sin perjuicio del desarrollo de la actividad.
12. Esparcir rumores o chismes sobre compañeros o miembros de la comunidad que no dañen su honra o dignidad.
13. Tomar fotos y/o videos de otros sin su consentimiento.
14. Publicar en espacio interactivo de internet y redes sociales símbolos representativos de la institución (instalaciones, logo, símbolos, baños, oficinas)
15. Publicar en espacio interactivo de internet y redes sociales estudiantes, docentes, personal administrativo y personas relacionadas directamente con la institución.
16. El uso no reiterado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste con el uniforme incompleto o sin éste, sin la justificación debida de la coordinación de nivel.
18. Hacer comentarios irrespetuosos sobre las creencias, opiniones o ideologías de otras personas.
19. Tener actitudes o manifestaciones de irrespeto hacia los símbolos patrios o culturales propios o ajenos.
20. Desatender una directriz de un docente o directivo sin incurrir en actos de irrespeto o insubordinación (p. ej. Salirse de clase sin permiso).
21. Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas del GBAC para tal propósito. (aulas de clases, aula de sistemas, aula naranja, biblioteca)
22. Traer o usar, dentro del aula de clases, objetos que son distractores y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos móviles de comunicación, reproductores de música o de video, dispositivos de video juegos entre otros.
23. La impuntualidad reiterada en el cumplimiento de los horarios y fechas establecidas por el Colegio.
24. Las inasistencias injustificadas a las actividades o reuniones convocadas por el Colegio.

25. Faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones.
26. No devolver oportunamente los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
27. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
28. Utilizar ayuda no autorizada en la realización de tareas o proyectos escolares.
29. Incumplir con actividades de recuperación y refuerzo programadas y a las que deba asistir.
30. No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias
31. Incumplir, sin causa justificada, con las tareas o evaluaciones programadas por la Institución.
32. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje con comportamientos inadecuados o impertinentes. (disrupción).
33. Usar pertenencias ajenas sin permiso del dueño.
34. Realizar juegos de azar (aún sin el uso de dinero).
35. Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.
36. No participar en los simulacros de evacuación o emergencias, que el colegio organiza.
37. Desatender procedimientos de seguridad personal.
38. El daño no intencionado de los bienes materiales de los Miembros de la comunidad o del Colegio.
39. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
40. El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (agenda, correo electrónico, carteleras, emisora, periódico, entre otros), afectando su razón de ser o *funcionalidad*.
41. El daño no intencionado del medio ambiente escolar.
42. Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que Formas estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo.
43. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante, por faltas leves iguales o diferentes, se constituye como una falta tipo 2 (grave).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

Para la atención de las situaciones no convivenciales de tipo I se establecerá protocolo de atención de acuerdo con la naturaleza de la causa de la desatención, que a continuación se describe:

PROTOCOLO INMEDIATO:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere a medidas más estrictas.

Parágrafo: Cuando se dé la ocurrencia de una falta TIPO I, el educador conocedor de la misma podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

1. Reflexión Personal. El educador que conozca de la falta realizará un diálogo con el o los estudiantes implicados, que implica escucharlos y hacer un análisis del comportamiento de quien ha infringido un principio o valor normativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo, acorde con el Manual de Convivencia.

El diálogo se efectúa directa y personalmente entre el estudiante y la figura de autoridad que conoce dicha situación. Se conocerán las causas y factores asociados con el comportamiento asumiendo los correctivos del caso o sugerencias para que el seguimiento favorezca la formación ética y moral del estudiante.

2. Amonestación Escrita. Esta sanción se aplica en cualquiera de los tres casos que aparecen a continuación:

a. Cuando es necesaria una reflexión adicional con la familia, a la realizada por el estudiante con el educador o la figura de autoridad de la Institución, para motivar su cambio de actitud.

b. Cuando el estudiante, después de la Reflexión Personal, reincide en un comportamiento que contradice los principios y valores normativos de la Institución, pudiendo ser la misma falta u otras faltas leves.

c. Cuando el comportamiento del estudiante, sin ser grave, sí afecta de manera significativa el desarrollo de una actividad grupal o comunitaria, ocasionando dispersión en los otros estudiantes o incumplimiento del propósito colectivo de dicha actividad.

3. Otras Sanciones Formativas. Además de las anteriores, también son sanciones formativas para las faltas leves, las siguientes:

a. Elaboración de trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta.

b. Presentarse al Colegio en un horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta cometida.

c. Asear lugares o reparar objetos que tengan que ver con su falta.

d. Reponer el tiempo perdido de una clase durante el descanso siguiente o en programación especial. En este último caso se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad.

e. Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros en espacios de formación.

4.1.8 SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna a cualquiera de las personas involucradas (decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Estas se refieren al conjunto de comportamientos que comprometen la convivencia escolar y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad, causándole daño, pero además cuestionando principios y valores esenciales para vivir en comunidad o que puedan poner en peligro la vida de cualquier miembro de la comunidad escolar incluyendo faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

1. Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.
2. Usar el nombre del colegio, sus símbolos o logos de forma inapropiada y sin autorización.
3. Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, los compañeros, los profesores, los directivos y el personal administrativo, que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica de otra persona.
4. Participar en actividades de recolección de fondos en el colegio para beneficio de un grupo u organización sin la debida autorización de una autoridad escolar.
5. Mentir o engañar para evadir o encubrir faltas graves propias o de otros.
6. Reincidir en el mismo tipo de faltas leves más de 2 veces en un mismo periodo académico.
7. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
8. Reincidir en actos de indisciplina de un período académico a otro.
9. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
10. Intento de fraude académico, en tareas, trabajos, talleres, evaluaciones.

11. El fraude, plagio, la colisión o cualquier conducta que atente contra la honestidad o la probidad académica, en cualquiera de las actividades académicas o formativas implementadas por el colegio.
12. Encubrir o ser cómplice de otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave.
13. El uso reiterado o intencionado de insultos o expresiones que ofendan, su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo e Inadecuada presentación personal, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa, o contra la buena imagen de la institución, o contra su propuesta Formativa.
15. Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
16. Traer a la institución radios, celulares, revistas, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
17. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectora.
18. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados, etc.
19. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
20. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
21. Cualquier incumplimiento de una norma Institucional o durante actividades escolares, aún por fuera de sus instalaciones, que atente contra la comunidad educativa o de sí mismo.
22. Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación.

23. El incumplimiento con los protocolos de viajes de estudio o Salidas deportivas de manera que afecte el cumplimiento de los objetivos de la actividad o ponga en riesgo la seguridad de los participantes.
24. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
25. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
26. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
27. Dar información falsa a los directivos y docentes.
28. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
29. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.
30. Ausencia a la jornada escolar, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador respectivo.
31. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
32. Ausencias injustificadas a las actividades de refuerzo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
33. La inasistencia a las salidas pedagógicas o actividades programadas por la institución donde se requiera la presencia de los estudiantes.
34. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, pupitres que deterioran su imagen y estética.
35. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
36. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
37. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
38. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias de su proceso académico formativo..
39. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.

40. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros, entre otros.
41. Dañar la honra o dignidad de una persona a través de chismes, divulgación de otras personas.
42. Grabar (voz y/o video) a otra persona (incluyendo a docentes, directivos docentes o clases) si el consentimiento de ésta.
43. Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución y en su representación, fuera de sus instalaciones.
44. El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
45. La posesión o distribución de material pornográfico o subversivo.
46. Acceder a, distribuir o compartir, en el colegio, contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de contenidos, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.
47. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
48. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
49. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
50. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
51. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
52. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
53. El vandalismo o el daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad o del Colegio.
54. El daño intencionado del medio ambiente escolar.
55. El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (agenda, correo electrónico, carteleras, emisora, periódico, entre otros), que pueda causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.

56. Abstenerse de denunciar los casos de tenencia, porte, consumo o comercialización de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, cuando tenga conocimiento de su ocurrencia dentro de la institución.
57. Porte y/o uso de cigarrillos electrónicos (vaper) dentro de las instalaciones y fuera de la misma si portare el uniforme institucional o prendas acorde a los Special Day, camisetas de la promoción.
58. La reiteración en las manifestaciones físicas de afecto propias de la esfera privada (como besos o caricias) realizadas de manera pública, dentro y fuera de la institución si se porta el uso del uniforme institucional.
59. Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona.
60. Los actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socioeconómicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio.
61. El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas TIC's, para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.
62. Mantener una relación afectuosa con docentes más allá de la del rol de estudiante.

Parágrafo 1. Todas faltas tipo 2 o graves deben consignarse en el observador del estudiante y dar a conocer a la familia.

Parágrafo 2: La utilización de dispositivos móviles (celulares) en horas normales de clases y en actividades dentro de la Institución da como sanción la retención del aparato y éste será devuelto a los tres (3) días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado. La falta será registrada en el observador. El uso del celular dentro de la Institución sin autorización por parte de docentes a directivos está prohibido.

Parágrafo 3: El Colegio Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena no se hará responsable por la pérdida o daño de objetos de valor. celulares, joyas, juegos electrónicos, que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Parágrafo 4: Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa que se comporta con él

cruelmente con el objeto de someterlo, opacarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y /o amenazar atentando contra su dignidad y /o integridad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

1. Existencia de intención premeditada de hacer daño.
2. Repetición de las conductas agresiva.
3. Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre las situaciones de acoso escolar de las cuales recogió una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y casos detectados.

PROTOSCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN TIPO II.

1. En caso de daño al cuerpo y a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación d la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en que las partes involucradas y los padres, madres y acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. La rectora quien preside el comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. La rectora por presidir el comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de
10. información unificado de convivencia escolar.

Parágrafo: Las estrategias formativas para las faltas TIPO II son las siguientes:

1. Presentarse al Colegio en horario extra clase y realizar actividades relacionadas con la falta que permitan una reflexión y la reparación de la situación.

2. Firmar un acta de compromiso para el mejoramiento del comportamiento para ser cumplida durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por el líder de grupo y el coordinador de nivel, a la cual pertenezca el estudiante.

3. Reflexión Fuera del Aula. La reflexión fuera del aula hace referencia a un espacio (dentro del Colegio) durante el cual se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio o valor infringido. A la vez, lleva a cabo un trabajo de reparación de la falta que beneficie a la comunidad, con el apoyo de Bienestar escolar. Al día siguiente de haber terminado la reflexión, el estudiante debe presentar desarrollados los temas y trabajos asignados en las clases durante el tiempo de la sanción, el cual puede ser de uno a tres días. Si se realizó alguna evaluación, obtendrá NP (No presentó).

Quien haya recibido esta sanción perderá el derecho a recibir estímulos institucionales durante el periodo académico en el que se cometió la falta y quedará registrado en el formato definido para tales casos.

4. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida; presentar excusas y resarcir los efectos del comportamiento a la persona afectada.

5. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, por la comisión de una falta grave.

6. No recibir alguno de los estímulos contemplados en el presente Manual de Convivencia, a los que tenga derecho, como consecuencia de la falta cometida, y cuando la misma esté en directa relación con el mismo.

7. Suspensión externa de uno a tres días con trabajo de reflexión.

8. Matrícula condicional en la cual se expresen los compromisos de comportamiento que deben ser observados por el estudiante con el concurso de sus padres.

9. Para estudiantes de último grado, la no proclamación en ceremonia de graduación de los bachilleres.

Nota 1: El estudiante que luego de una valoración del servicio de psicología del Colegio y de un terapeuta externo a la Institución, presente dificultades con el manejo de alcohol o de sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico. La familia se comprometerá directamente en éste, costeará el tratamiento y presentará un certificado al Colegio, de dicho proceso.

Nota 2: Las Estrategias formadoras que se apliquen pueden ser una sola o varias al mismo tiempo sin que ello implique doble sanción.

4.1.9 SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título 4 del libro 11 de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (decreto 1965 de 2013, art 40).

Las faltas tipo III son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos o contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier persona o miembro de la comunidad educativa y que en algunos casos se encuentran tipificados como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente como delitos

por la legislación nacional y ponen en riesgo tanto la vida como la integridad física y bienes materiales de la institución generando incluso consecuencias irreparables e irreversibles.

1. Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que sea considerada un delito por la legislación vigente colombiana. IOTNHJMBNBNNBMI
2. Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente.
3. Incurrir en cualquier forma de contrabando.
4. Mentir o engañar, ocultar información u obstaculizar investigaciones para evadir u ocultar faltas muy graves propias o de otros.
5. La repetición de faltas graves por más de 2 veces en el mismo periodo académico.
6. Las agresiones físicas o Verbales hacia otra persona, incluyendo amenazas en las cuales resulten lesionados.
7. El abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Las conductas o comportamientos como el bullying, el acoso escolar, la intimidación, el sexting, el grooming, entre otros.
9. Cualquier falta que un estudiante cometa en actividades escolares dentro o fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente.
10. El incumplimiento con los protocolos de viajes de estudio o salidas deportivas de manera que impida el cumplimiento de los objetivos de la actividad o resulte en la afectación comprobada de la seguridad de los participantes.
11. Traer, portar o usar armas blancas o de fuego (o juguetes que luzcan como armas) u objetos explosivos, venenosos o que representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.
12. Toda forma de bullying, cyberbullying, sexting, o invasión de la privacidad con fines ofensivos de la dignidad de la persona.
13. Difundir o compartir por cualquier medio fotografías, videos o información privada de alguien sin su consentimiento.
14. Participar en actividades o grupos considerados delincuenciales por las leyes del país.

15. El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de página, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados que están fuera del ordenamiento jurídico colombiano, y por lo mismo, sean considerados delitos.
16. Negarse rotundamente a utilizar el uniforme del colegio sin una razón justificada.
17. Vandalizar símbolos nacionales, religiosos, culturales o representativos de creencias o ideologías.
18. Vandalizar símbolos patrios propios o ajenos o sabotear actos cívicos con expresiones obscenas o irrespetuosas.
19. Desobedecer, desacatar o retar abiertamente una orden o directriz de un docente o directivo en un acto de insubordinación.
20. Adulterar, suplantar, falsificar cualquier tipo de documento o comunicación de los padres de familia con el Colegio o viceversa.
21. Las inasistencias injustificadas a las actividades o reuniones convocadas por el Colegio.
22. Faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones.
23. El engaño o la suplantación de los padres de familia o acudientes, de las autoridades de la Institución, o de cualquier otra persona.
24. Presentar documentos, autorizaciones y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes.
25. Evadirse del colegio sin autorización, bien sea de manera solapada o desacatando una orden de un docente o directivo.
26. Presentar excusas adulteradas o ficticias.
27. Sabotear de manera reiterada, intencional o sistemática el proceso de enseñanza-aprendizaje, evaluación o el medio ambiente escolar o los medios para su realización.
28. La sustracción de cualquier texto, útil escolar o de cualquier otra pertenencia (incluyendo información), de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa.
29. Participar en cualquier acto que atente contra la seguridad del colegio o de la comunidad educativa.
30. Cualquier acto que atente contra la seguridad de los registros académicos o de los sistemas de información del Colegio.
31. El uso y/o porte de pólvora, materiales inflamables o materiales peligrosos.
32. La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad o del Colegio.

33. La destrucción o afectación intencionada de los bienes de la comunidad o del colegio.
34. El uso doloso o dañino de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (agenda, correo electrónico, carteleras, Redes sociales entre otros) para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
35. Tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad Educativa.
36. Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.
37. El contacto físico íntimo realizado en espacios escolares o de manera pública.
38. Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, o de cualquier otra índole, que sea considerado como delito, por la legislación jurídica colombiana.
39. La difamación o la vulneración del buen nombre, o la falsa acusación contra un miembro de la Comunidad Educativa.
40. Exhibicionismo indecente.
41. Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
42. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
43. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
44. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
45. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
46. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
47. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
48. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros.

49. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
50. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
51. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas.
52. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
53. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
54. Portar las llaves de la institución.
55. Faltar el respeto a directivas del Colegio, docentes, personal administrativo y de servicios de manera reiterada.
56. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
57. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

Parágrafo 1º. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2º. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectora o del comité de estudio de caso, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a la atención física o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará los miembros del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia, de la situación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima a quien se le atribuye aka agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital de convivencia escolar que ejerce jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo1: Cuando la falta es TIPO III y no tiene causales de atenuación, se podrá elegir alguna de las siguientes opciones como estrategia formativa:

1. Acta de Compromiso. Esta se firma, cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante, el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su exclusión del Colegio. En este caso, debe también haber reparación del daño causado.

2. Exclusión del Colegio. El análisis de la falta también puede ocasionar la exclusión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectoría, quien la notificará mediante resolución motivada, al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la exclusión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en la hoja de vida del estudiante.

3. No Renovación de la Matrícula. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Dirección de la Escuela a la cual pertenezca dicho estudiante.

4. La No Proclamación como Bachiller. Para los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas muy graves, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría Académica del Colegio.

Parágrafo 2: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca y del aula, entre otros, firmar en la Secretaría Académica, la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo 3: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Parágrafo 4: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, los padres de familia o acudiente de dicho estudiante, asumirán la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, como parte de la restauración por la falta cometida.

Parágrafo 5: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

ARTÍCULO 2: SANCIONES DISCIPLINARIAS: De acuerdo con la gravedad de la falta, la comprobación de los hechos, la existencia de material probatorio que demuestre la existencia de los hechos, entre otros, se podrán imponer las siguientes sanciones disciplinarias para estas faltas:

1. Llamado de atención por parte del docente o directivo docente que presencié la situación.
2. Amonestación escrita cuando reincide la falta por segunda vez, con compromiso por escrito del estudiante y firma de constancia.
3. Al tercer llamado de atención por escrito, se cita al acudiente o padre de familia para informarle sobre la anormalidad en el comportamiento que está presentando su acudido, hacer nuevamente compromiso con el estudiante y compromiso del padre de familia, se firma en constancia.
4. Al siguiente llamado de atención escrito, se remite el caso a coordinación de nivel. En el mismo observador del estudiante el (la) coordinador(a) realiza mediación pedagógica y nuevo compromiso, se firma en constancia.
5. Si el estudiante continúa reiterando su comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales, el (la) coordinador (a) cita nuevamente al acudiente para informarle nuevamente del proceso que se lleva hasta el momento y se establece nuevo compromiso con la institución. Se firma en constancia.
6. Se remite el caso al consejo directivo a través de la intervención del comité de convivencia.

Parágrafo 1: Si la situación sucedió en presencia del grupo, se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.

Parágrafo 2: La reincidencia en situaciones tipo I no se convierten en situaciones tipo II o III.

Parágrafo 3: Las situaciones deben ser informadas siempre al líder de grupo y ser documentada en el observador del aula.

Parágrafo 4: Si el líder de grupo en compañía del (la) coordinador (a), determinan que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido al profesional competente (psicología) para que realice la asesoría pertinente.

Parágrafo 5: Si habiendo agotado todo lo anterior, el estudiante no muestra cambio de comportamiento, se remite el caso con informe escrito a coordinación de nivel quien presentara el caso al comité de convivencia.

7. Cuando la falta sea tipo II y III, se podrá cancelar la matrícula estudiantil o negar el cupo del estudiante implicado para el año escolar siguiente, sin necesidad de requerirse la existencia de antecedentes disciplinarios.

CAPITULO 23°: DISPOSICIONES FINALES

EDUCACIÓN INCLUSIVA.

El Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena promueve y garantiza la educación inclusiva, conforme a la normativa colombiana.

INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

La interpretación de las disposiciones de este manual debe tener en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista, de acuerdo con la filosofía del Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena.

REFORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Las modificaciones al Manual de Convivencia pueden ser solicitadas por el Consejo Estudiantil, la Rectora, docentes y padres de familia. Este trámite se realiza ante el Consejo Directivo, quien tomará la decisión sobre la reforma.

VIGENCIA.

Este manual de convivencia deroga todas las disposiciones contrarias y entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

CAPITULO 24°:

ARTICULO 95°: ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA GBAC 2024

